

V. CLIMENT VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 VALENCIA
LUNTO P. HERRERA BOTEY

PAPETERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

Argumento
LIBRO DE ACTAS

TRABAJO DE IMPRENTA Y LITOGRAFIA

Septiembre de 1932 a Abril de 1933

DESPACHO DE MODELACION IMPRESA PARA OFICINAS PUBLICAS. LIBROS PATADOS

Provincia de Badajoz

Partido de Jerez de los Caballeros

Término municipal de Salvaleon

AÑO 1932.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de esta villa.

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre expresada Corporacion municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase primera uno de ellos y tercera el otro números 6887 y 124.245 respectivamente importantes ciento veinticinco pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Salvaleon a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario.

Felix Vargues

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de esta alcaldia, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a los acuerdos del Ayuntamiento, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Salvaleon a dies de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

V.º B.º

El Alcalde

Juan Vargues



El Secretario

Felix Vargues

Provincia de Badajoz

Comun. municipal de Badajoz

AÑO 1933

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de esta villa

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Sesion extraordinaria del 10 de Septiembre de 1932, en 2ª citacion

- Señores asistentes
- ~ ~ ~ ~ ~ Presidente ~ ~ ~ ~ ~
 - D. Juan Varquer Perez
 - ~ ~ ~ ~ ~ Concejales ~ ~ ~ ~ ~
 - D. Basilio Varquer Cuenda
 - ~ ~ ~ ~ ~ Juan Corrales Oniveris
 - ~ ~ ~ ~ ~ Abizuel Merchan Vaquero
 - ~ ~ ~ ~ ~ Daniel Gavriles Marin
 - ~ ~ ~ ~ ~ David Torres Cano
 - ~ ~ ~ ~ ~ Isidoro Lopez Guerrero
 - ~ ~ ~ ~ ~ Pedro Lorido Cáceres
 - ~ ~ ~ ~ ~ Andres Sanchez Castillo
 - ~ ~ ~ ~ ~ Secretario ~ ~ ~ ~ ~
 - ~ ~ ~ ~ ~ Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleón a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y cinco, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la presente sesion extraordinaria de segunda citacion, convocada para la noche de este dia, en virtud de no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales a la del ocho del actual, por cuyo motivo no pudo tener efecto la misma.

Siendo el objeto de dicha sesion extraordinaria, proceder a la eleccion de primer Beniente de Alcalde, en virtud de la dimision presentada por el que desempeñaba referido cargo Don Lorenzo Sanjuan Roman, la cual fue aceptada por el Ayuntamiento en sesion del dos de Agosto ultimo,

comunicandose posteriormente tanto al interesado como al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, por medio de oficios de la Alcaldia, procediose en primer termino, a la lectura del articulo 52 de la Ley Municipal, que determina la forma de cubrir las vacantes de Alcaldes y Benientes, por cuyo motivo y entendiendo que aun faltaba mas de medio año para la eleccion ordinaria, se pasó a verificar la de que se trata de primer Beniente Alcalde en la forma que dispone el articulo 54 de la misma Ley, o sea por medio de papeletas que los señores Concejales llamados por orden de votos fueron depositando en una urna de cristal puesta sobre la mesa, pasandose despues que todos hubieron votado, a verificar el escrutinio que dio el siguiente resultado, a saber:

eleccion de 1º Beniente de Alcalde

Don Miguel Merchan Vaquero, obtuvo cinco votos ~ ~ ~ ~ ~
 Don Isidoro Lopez Guerrero, obtuvo cuatro votos ~ ~ ~ ~ ~
 Y como resultara con mayoria relativa unicamente, el Sr. Miguel Merchan Vaquero, la Presidencia, en vista de ello, dió posesion inte-



rina al mismo, de conformidad con la Real orden de cinco de Octubre de 1893, sin perjuicio de repetir la votación en la sesión inmediata, por la circunstancia de no haber resultado ninguno de los dos que antes se dicen con mayoría absoluta del total de Concejales, según previene el artículo 55 de expresada Ley Municipal.

Terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente levantó la misma, siendo las veintuna del día antes dicho, extendiéndose de ella la presente acta, de que certifico

Juan Vique

Miguel Andraon

Juan Corrales

Pedro Loride

Andrés Soruñeta

Trictoro Lopez

Dabid Larra

Daniel Gonzales

Pelixer Varquer

Eusebio Vargas

Diligencia:

Para hacer constar, que la ^{sesión} sesión ordinaria, correspondiente al día de ayer once del actual, no pudo tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdos con arreglo a Ley.

Se acredita por esta diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

V.º B.º

El Alcalde

Juan Vique

El Secretario

Pelixer Varquer

Otra c

Tambien para hacer constar, que las sesiones ordinarias, correspondientes a los días diez y ocho y veinticinco del presente mes, no han podido tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo

a ley convocandose por tanto para la supletoria del dia de ma-
ñana veintisiete del actual.

Se acredita por esta diligencia que visa el señor Alcalde en
Salvacion a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Nº 30
El Alcalde
Juan Varquer

El secretario
Felix Narquer

sesion del dia 27 de Septiembre de 1932, supletoria a la del dia 25.

- Señores asistentes.
- Presidente
- D. Juan Varquer Perez
- Concejales
- Miguel Merchan Narquer
- Juan Corrales Orive
- David Torres Cano
- Daniel Gonzalez Marin
- Pedro Sorido Carceres
- Andres Sanchez Castillo
- Secretario
- D. Felix Narquer Macias

En la villa de Salvacion, a veintisiete de Sep-
tiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo
la hora de las veinte, se reunieron en la casa
consistorial, presididos por el señor Alcalde Don
Juan Varquer Perez, los señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se anotari, con
el fin de celebrar la sesion de este dia, suple-
toria a la ordinaria del veintiseis del actual,
que no tuvo efecto, por no haber asistido nume-
ro suficiente de señores Concejales, para poder
tomar acuerdo con arreglo a ley.

Declarada abierta, se dió lectura del acta
de la anterior que fue aprobada, asi como de
la correspondiente a la extraordinaria del dia diez del
actual la que tambien fue aprobada y ratificada, fir-
mandose ambas por los asistentes.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial re-
cibida, entre la que se encuentra un oficio del señor Pre-
sidente de la Comision Gestora de la Órden Diputacion provin-
cial, comunicando la desestimacion de la instancia de
esta Alcaldia, por lo que se solicitaba alguna subven-



cion para obras de sanidad en este pueblo, de cuyo oficio se dio lectura, quedando enterados los reunidos.

Y encontrandose tambien entre dicha correspondencia un oficio de la alcaldia de Villanueva de la Serena, interesando se adhiera este Ayuntamiento al acuerdo del dicha poblacion, para solicitar indulto de los quince soldados, condenados hace algun tiempo, por haberse negado a comer rancio en malas condiciones, la Corporacion acuerda adherirse a dicho acuerdo y que se comuniquen asi a referido señor Alcalde, a los efectos procedentes.

Seguidamente y debiendo procederse a repetir la votacion de primer teniente de Alcalde, en armonia con lo dispuesto en la Real orden de cinco de Octubre de 1891, se paso a verificarlo en la forma reglamentaria y por medio de papeleta que los señores Concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto, procediendose luego que todos hubieron votado, a verificar el escrutinio, quedo el siguiente resultado. Don Miguel Merchan Vaquero, obtuvo siete votos, igual al número de votantes, presentes en esta sesion.

En su consecuencia y resultando con mayoria absoluta, el Sr. Miguel Merchan Vaquero, el señor Alcalde le dio posesion de aludido cargo de primer teniente de Alcalde, de cuyo cargo quedo posesionado el referido Sr. Merchan Vaquero.

Dada cuenta en el acto por el señor Alcalde del resultado de las gestiones realizadas por el mismo en Madrid, sobre varios asuntos del Municipio, entre ellos, el relacionado con la construccion por el Estado de dos grupos escolares en esta villa, cuyo expediente fue remitido a la superioridad, expuso a la vez que la resolucion del mismo, habiase demorado por comprenderse en él la construccion tambien de casas viviendas para los maestros, ya que de estas, no era factible se encargare el Estado, como lo haria de referidos grupos escolares, mediante la aportacion ofrecida por el Ayuntamiento.

En su virtud y penetrada la Corporacion de lo expuesto

Votacion definitiva
de 1.º Teniente de Alcalde

Dá cuenta el Sr. Alcalde
de sus gestiones en Madrid



Acuerdo sobre creación
de una Cantina escolar

por la presidencia sobre este asunto, acuerda por unanimidad, prescindir de referidas casas vivienda para indicados Maestros y conortar su petición por tanto, a que se construyan por el Estado, los dos grupos escolares que antes se dicen, a cuyo fin se comunicara este acuerdo al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas artes, acompañándose certificación del mismo, con escrito de la Alcaldía.

Acto seguido y siendo como es tan beneficioso el establecimiento de una Cantina escolar en este pueblo, por responder a un fin plausible y altamente humanitario, ya que se facilitaría alimento a niños pobres del mismo, cuyas cantinas se sostienen y funcionan entre otros medios, con subvenciones del Estado, los señores reunidos acuerdan por unanimidad, que por medio de escrito de la Alcaldía, se solicite del Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas artes, indicada subvención, para atender en parte al sustento de unos sesenta niños de uno u otro sexo en referida cantina escolar, una vez establecida, sin perjuicio de recabar la cooperación o ayuda de las personas pudientes u otras entidades, para los fines de que se trata.

Recogida de estercoleros
cerca, próximos a la
localidad.

Seguidamente y habiéndose llevado a cabo la recogida de los estercoleros que sus dueños no lo habían verificado, a pesar del bando publicado para que lo verificaran, en armonía con lo acordado por el Ayuntamiento, en cuya operación se ha realizado el consiguiente gasto, los señores reunidos, una vez discutido el asunto, acuerdan por unanimidad, que se proceda a la enajenación de referidos estercoleros, mediante subasta pública, como se ha hecho en otras ocasiones, realizándose previamente la tasación de los estercoleros recogidos para determinar el tipo de expresada subasta, ingresando el importe líquido que se obtenga, una vez deducidos los gastos, a que antes se alude, en la Caja municipal como también se ha hecho en otras ocasiones.

En el acto y por la presidencia, dióse cuenta de los acuerdos tomados por el número de vecinos patro-

Acuerdo sobre colocación de obreros.

nos que concurrieron a la reunión del mes actual, para dar solución a la crisis del trabajo en esta villa. Como la base ha sido, la de aplicarse una peonada por cada fanega de terreno que posean, al precio de dos pesetas setenta y cinco céntimos, haciéndose para ello la distribución equitativa de obreros entre los propietarios y patronos del término, resulta que el Ayuntamiento, como patrono también en este caso, por cuanto se refiere al Monte poverino, debe admitir los obreros que le correspondan al objeto de solucionar indicada crisis, motivada por el paro forzoso de los trabajadores del campo. En su consecuencia, la Corporación acuerda, la ocupación de tales obreros en aquellos trabajos más convenientes y necesarios para el vecindario, como son el arreglo de algunas calles o reparos de caminos que se encuentran en malas condiciones para el tránsito público.

Al propio tiempo y como actualmente carece de recursos para el pago de estos trabajos, acuerda de igual modo, que se gestione la retirada del importe de la decima sobre contribuciones del término, destinada precisamente para solucionar indicada crisis del trabajo y por lo que se refiere a los dos primeros trimestres del presente año, cuyo importe que es de unas tres mil pesetas próximamente, obra ya en poder del Agente de este Ayuntamiento, en la Capital de Badajoz, don Fulgencio Trujillo, haciéndose cargo de la cantidad procedente de dicha decima, el Sr. Tesorero de la Comisión Gestora del paro obrero, a los efectos indicados.

Adquisición de Vestuario para la Guardia Municipal

En el acto y estando próxima la época de invierno, el Ayuntamiento después de ligera discusión sobre el particular, acuerda que se adquiere vestuario apropiado o en otro caso prendas de abrigo, para la Guardia Municipal de esta villa, en lo que permita la consignación



Distribucion de fondos en septbr actual

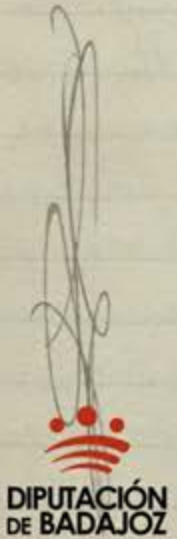
cion disponible del presupuesto para estos fines, formalizandose del capitulo correspondiente de dicho presupuesto. Se acuerda por ultimo aprobar la distribucion de fondos para el presente mes de septiembre, a los efectos de la formalizacion de pagos, asi como el realizado, entre otros, por una bandera nueva, para la casa cuartel de la Guardia Civil, cuyo pago es de cincuenta y tres pesetas veinte centimos, habiendo de formalizarse del capitulo 18 del vigente presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veintidos proximoamente del dia al principio dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Varque
Miguel Merchan Pedro Loris de
Sanjul Gonzalez Eusebio Varques
Juan Corrales Daniel Varque
Felix Varques
Dño

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer dos del actual no pudo tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos con arreglo a Ley, por lo que se convoca para la siguiente del dia de mañana en armonia con lo dispuesto en el articulo 104 de la Ley Municipal acreditandose por esta diligencia que firmo en Salvaleon a tres de Octubre de mil novecientos treinta y dos

V. B.
El Alcalde Juan Varque
El Secretario Felix Varques



Sesion del cuatro de Octubre de 1932, supletoria a la del dia dos

Señores asistentes
— Presidentes —
Don Juan Varquer Perer
Concejales
Don Abigail Alberdian Vaquero
— Gaspar Varquer Eucenda
— Daniel Gonalaz Abarin
— Pedro Borido Cáceres
Secretario
— Felix Varquer Abacias

En la villa de Salvaleon a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde D. Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del dos del actual, que no pudo tener efecto, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos con arreglo a Ley.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada

Tambien se dió cuenta de la Correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los señores reunidos.

Correspondencia
oficial recibida

Visto un oficio de la Inspeccion de Hacienda de esta provincia, fecha veintinueve de Septiembre ultimo, comunicando haberse acordado por la Administracion de Rentas publicas, exigir a este Ayuntamiento, el ingreso por carta de pago, de la cantidad de seis mil cuatrocientas trece pesetas cuarenta y un centimos, procedente del diez por ciento de aprovechamientos forestales, segun acta de invitacion obtenida por la Inspeccion dicha, dando para ello el plazo de diez dias, el Ayuntamiento una vez enterado y teniendo en cuenta la imposibilidad en que se encuentra de verificar referido ingreso, en el plazo dicho, por la falta de recursos necesarios para ello, tanto mas por la imprescindible necesidad en que se encuentra de tener que atender a solucionar en parte la crisis del trabajo que actualmente existe, motivada por el paro forzoso de los trabajadores del campo, y en armonia con lo acordado en la sesion del diez y siete de Mayo ultimo, al conocer de mencionada acta de invitacion, acuerda de igual modo, que se solicite del Ilustrisimo señor Delegado de Hacienda, el oportuno



uno concierte para el pago de la cantidad expresada, en dos anualidades, ó sea durante los ejercicios de mil novecientos treinta y tres y novecientos treinta y cuatro, sin perjuicio de realizarlo en el primero de los años dichos y de toda la cantidad, si fuere posible puesto que con ello cumpliría antes el Ayuntamiento, el compromiso de pago á que antes se alude y que se extienda certificación de este acuerdo, la que será remitida á expresada superior autoridad, con oficio de la Alcaldía, á los fines expresados" - - - - -

Fue presentada en el acto, copia de la certificación librada por el señor Ingeniero de obras y vías de la provincia, fecha cuatro de Julio último y referente á obra terminada en el camino vecinal desde esta villa á la de Regales, la que comprende ciento sesenta y seis metros 71 centímetros, por cuanto á este termino se refiere, acordándose en su consecuencia reconocer la extensión indicada y el pago de mil siete pesetas con setenta y siete centimos á S. Mauricio Wamba, gestor encargado de los trabajos, toda vez que la diferencia hasta el importe de la extensión expresada en este dicho termino ha sido abonada ya por la Excm. Diputación provincial, debiendo formalizarse el pago, con cargo al capítulo de resultas. - - - - -

Cada cuenta en el acto de las peticiones verbales que tienen hechas los vecinos Manuel Genraler Garcia y Francisca Contreras Diaz, esta última de estado viuda, referente á que se amplie por algún tiempo la subvención que les fue concedida para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos, fundándose en el estado de endeblar y falta de salud en que se encuentran los mismos, y carecer de medios para atender á su alimento, los señores reunidos, despues de discutido el asunto, acuerdan atender tales peticiones y que se cumpla hasta el treinta de Septiembre último, ó sea el trimestre vencido respecto al primero, la subvención dicha y hasta fines de año respecto á la última.

En el acto y atendiendo también petición de los interesados, vecinos pobres de esta localidad, Antonio Sanchez Guisado y Juan

cerro Cáceres, se acuerda conceder al primero de ellos el socorro ó auxilio venéfico de doce pesetas, y el de veinticinco al último con el fin de que puedan atender en parte a los gastos ocasionados a los mismos con motivo del traslado de sus respectivas esposas al Hospital Civil de esta provincia, habiendolo tenido que retirar el Cerro Cáceres con carácter urgente lo que le ocasionó mayor gasto, por cuyo motivo se acuerda concederle dicho auxilio, en mayor proporción que al Sancho Guizado.

Seguidamente fue presentada con sus justificantes la relación de gastos causados con motivo de ciertos reparos y limpieza general llevada á cabo en la maquinaria del reloj público, así como en la colocación de una esfera nueva y reparos también de la fachada de la casa Consistorial, mediante embarrijo de la parte alta de ella, cuyos gastos importan en junto la cantidad de doscientas treinta y dos pesetas cincuenta centimos, acordandose su aprobación y que se formalice el importe dicho, con cargo al capítulo 33 del Presupuesto, por relacionarse en parte con el entretenimiento ó reparación de edificios del Municipio.

De igual modo y también con sus correspondientes justificantes, fue presentada la cuenta de la modelación impresa y demás material de escritorio que ha sido facilitado para las oficinas Municipales en el tercer trimestre del presente año importante ciento cincuenta y tres pesetas con sesenta y cinco centimos, acordandose su aprobación y que se formalice con cargo al capítulo 6º del Presupuesto vigente, por medio de mandamiento.

Dióse cuenta en el acto de la petición que hace el vecino pobre Manuel Torres Mangas referente á que se le conceda la subvención de costumbre para ayuda de lactancia de su hija mas pequeña, de unos siete meses de edad. Y como carece de medios para atender al pago de dicha lactancia, y su esposa por otra parte se encuentra delicada de salud no pudiendo lactar á su dicha hija, se acuerda acceder

Colocacion de una esfera en el reloj publico...

Pago de material de escritorio y modelacion

Subvencion para lactancia, al vecino Manuel Torres

a la petición de que se trata y en su consecuencia conceder al referido vecino, la subvención de veinte pesetas mensuales para el fin dicho la que percibirá desde el día primero del mes actual. Estando próxima la época en que ha de verificarse la operación del hierro en el ganado de cerda del monte por rino y aprovechante en el mismo, se acuerda, que para facilitar indicada operación, se divida en dos el corral que existe en el partido del Borif empujándolo a la vér y poniéndolo en debidas condiciones para el fin expresado, mediante los reparos precisos.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós próximamente del día antes expresado, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico

Juan Varquer

Aguilón Avdram

Juan Corral

José Izquierdo

Pedro Loris

Daniel González

David Garza

Felix Varquer
Eusebio Varquer Srío

Diligencia: Para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer nueve del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Se acredita por esta diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos

V.º B.º

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario
Felix Varquer



Sesion del dia 11 de Octubre de 1932. supletoria a la ordinaria de 9.

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Miguel Alberchan Vaquero

~ Juan Corrales Oniveris

~ Daniel Gervales Moarin

~ Isidoro Lopez Guerrero

~ Pedro Borido Cáceres

~ David Torres Cand-

Secretario

Don Felix Varquer Abacias

En la villa de Salvaleón a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa Consistorial, y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del nueve del actual, que no pudo tener efecto, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos con arreglo a Ley.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia

oficial recibida, dandose por enterados los señores reunidos.

Cuenta del Agente en la capital, 3er trimestre.

Fue presentada en el acto la cuenta del Agente del Ayuntamiento en la capital de Badajoz, en el tercer trimestre del presente año de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de mil seiscientas treinta pesetas con diez y siete centimos, acordandose su aprobacion y que se formalicen las operaciones que contiene con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto y por medio de mandamiento a los que se unioran sus justificantes.

Reintegro del expediente de quintas, en este año

Seguidamente fué aprobado el pago de treinta pesetas por dos pliegos de papel de pagar al Estado para el reintegro del expediente general de las operaciones de quinta en el presente año, acordando a la vez que dicho importe se formalice del capitulo 1º del mismo presupuesto que antes se dice; y que se adquiriera tambien el papel de igual clase que se precise para reintegrar asi mismo el libro corriente de actas de las sesiones del Ayuntamiento.

Distribucion de la montanera en el Monte

Acto seguido y encontrandose proximo la epoca de verificar la distribucion de la montanera o fruto de bellota del Monte garrino, los señores reunidos despues de discutido el asunto, acuerdan

por unanimidad, lo siguiente. ~~~~~

1^a Que desde principio de d[e] luego á las operaciones preliminares para indicada distribucion, emperando como en años anteriores por el asiento de las partes é acciones de los vecinos, con el cabecera que designen los mismos al verificar dicho asiento. ~~~~~

2^a Que referida distribucion se haga tambien en igual forma que en el pasado año y con igual limitacion de caberas para cada accion que se posea, necesitandose adquirir por tanto una para ocho cerdos ó doce cabras ó ovejas ó una vaca, exigiendose el pago de débitos que existan á favor del municipio, para poder utilizar indicado aprovechamiento en referida Sehera. ~~~~~

3^a Que el disfrute de estos se haga sobre el terreno y con ganado de una ó otras clases, pudiendo extraer el fruto de la Sehera por cuanto al de bellota se refiere y cada cual de la porcion que en su dia le corresponda, observandose las demas reglas establecidas para verificar tales aprovechamientos, por el informe que fue emitido por la comision de Montes, en veinticinco de Septiembre del pasado año, y aprobado por el Ayuntamiento en sesion del seis de Octubre siguiente, con ligeras modificaciones en el mismo, el que se tendrá en cuenta para la distribucion mencionada de los distintos aprovechamientos en referido mote Porrino.

Seguidamente fue presentado el padron de los vecinos y demas individuos que se consideran con derecho á los aprovechamientos de que se trata, acordandose su aprobacion, sin perjuicio de las adiciones en el mismo que resulten procedentes, á cuyo fin se acuerda tambien nombrar una comision, compuesta de los Concejales Don David Torres Cano y Don Andres Sanchez Castillo, los que veran si proceden ó no tales adiciones que se soliciten, las que en caso de duda, se someteran á la deliberacion y acuerdo del Ayuntamiento. ~~~~~

Toda cuenta en el acto de la peticion que hace el vecino pobre Jacinto Vivienis Mangas, que se encuentra presente, el que solicita se le conceda el auxilio ó subvencion de costumbre para la lactancia de su hijo Angel, de unos diez dias de edad, por no poder



Subvencion para la
Feria de Santiago de
las Alcañices

criarlo su esposa, segun acredita con certificacion facultativa que presenta, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta dicho certificado y que carece de medios para atender a este gasto expresado individuo, acuerda que se tenga tambien en cuenta la peticion que hace para cubrir la primer baja que ocurra por este concepto, en los que disfrutau de dicho beneficio, al objeto de que empiece a percibir la subvencion dicha.

Atendiendo tambien la peticion que hace en este acto el vecino sesagenario pobre, Lorenzo Hernandez Frigo, se acuerda concederle el socorro o auxilio benéfico de quince pesetas para que pueda trasladar a su esposa Dña Maldonado al Hospital Civil de esta provincia, que necesita ser operada de la vista; cuyo socorro se le facilitará cuando haya de verificar el traslado de su dicha esposa formalizandose del capitulo 9.º articulo septimo del vigente presupuesto.

En el acto y mediante ligera discusion se acuerda la adquisicion de arboles, para la plantacion de ellos en el corriente año, pidiendo previamente precio de distintas clases de los mismos con destino al fin expresado.

Por ultimo y despues de discutido tambien el asunto se acuerda de igual modo variar el nombre de algunas calles de la localidad, substitullendolos en la forma siguiente

Calle de San Anton, se denominará de Francisco Ferrer.
La de San Antonio, Manuel Arana y la de Santa Maria, Luis Moreno Borrado, a cuyo fin se dispondrá la colocacion en cada una de ellas de los respectivos nombres nuevos que acaban de acordarse

Por lo que se dio por terminada la sesion siendo las veintitres y cuarto del dia al principio dicho extendiendose este acta y certificado

Juan Lopez
Miguel Hernandez
Andrés Landa
Luis González
Juan Corral
Andrés Sánchez
Francisco López

Cambio del nombre
de algunas calles

Siligencia? Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer diez y seis del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Se acredita por esta Siligencia que visa el Señor Alcalde en Salvaleón a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

V.º S.º

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario

Felix Varquer



Sesión del día 18 de Octubre de 1932. supletoria a la ordinaria del 16

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Miguel Aberchán Vaquero

Don Pedro Loido Caseres

Don Juan Corrales Viveros

Don Eusebio Varquer Cuenda

Don Andres Sanchez Castilla

Secretario

Don Felix Varquer Hbrañas

En la villa de Salvaleón a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la casa Consistorial, y su sala de sesiones, bajo la Presidencia del Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores Concejales, cuyos nombres al margen se anotan, para celebrar la sesión de hoy supletoria a la ordinaria del día diez y seis, que no tuvo efecto por falta de número bastante de indicados Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dándose por enterados los señores reunidos.

Y visto un oficio del Señor Jefe Municipal de esta villa, por el que cumpliendo orden superior del de Instrucción del Partido, se ofrece a este Ayuntamiento, las acciones civil y penal, como perjudicado por el incendio ocurrido en el establecimiento del vecino Miguel Vargas Salguero, por cuanto se refiere a la cantidad que se dice siniestrada, procedente de recaudación del impuesto de cédulas personales, la

Se acuerda no mos-
trarse parte el ayunt^o,
en el sumario a que se
alude en este particular

Cooperación una vez discutido el asunto y teniendo en cuenta la escasa participación que puede corresponderle de aludido impuesto, acuerda por unanimidad, no mostrarse parte en el sumario a que se alude en mencionado oficio y relacionado con el incendio que antes se dice, sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponderle, acordando de igual modo que se libre certificación de este acuerdo para remitirla al Juzgado Municipal conforme se interesa en el mismo oficio del que se ha dado cuenta.

Seguidamente y al igual que en años anteriores, se acuerda el recargo municipal del veinte por ciento sobre las cuotas de contribución Industrial y de Comercio para el próximo año de 1933, cuyo recargo ha sido ya tenido en cuenta para la confección de expresado documento para el año dicho.

En el acto fue presentada la relación de varios pagos efectuados, por ciertos trabajos hechos en el Cementerio Municipal, y material suplido para los mismos, la que importa en junto cincuenta y nueve pesetas, acordándose su aprobación y que se formalice del capítulo 7^o del presupuesto.

Visto en el acto un escrito del vecino pobre Juan Cerro Cáceres, por el que solicita se le conceda la subvención de consuntivo para poder atender a la lactancia de su hijo lloroso, que nació el dos del actual y debido no solo a haber fallecido posteriormente la esposa de expresado vecino, sino también por carecer de medios para sufragar los gastos de dicha lactancia, el Ayuntamiento teniendo en cuenta, la necesidad de referido vecino y que es procedente la petición que hace, acuerda acceder a ella y que a ser posible con arreglo a la consignación del presupuesto, se le conceda la subvención que solicita desde primero de Noviembre próximo.

Dióse cuenta en el acto de la providencia de la Alcaldía fecha primero de Julio próximo pasado, nombrando provisionalmente para cubrir la plaza de escribiente de la Secretaría creada en el presupuesto del corriente año, con el haber anual de mil pesetas.

Se concede subvención
para lactancia al vecino
pobre Juan Cerro Cáceres

Nombramiento de es-
cribiente de Secretaría



al que lo era del Monte porrino Francisco Varquer Romo, el que viene desempeñando aludida plaza desde referida fecha, de cuya providencia quedan enterados los señores reunidos, acordando a la vez y unánimemente aprobar la misma, confirmando por tanto referido nombramiento de escribiente de secretaría a favor del mencionado Francisco Varquer Romo con el haber que antes se dice y que se le liquide ^{ste} desde mencionada fecha primero de folio, toda vez que aludido presupuesto fue aprobado, sin modificación alguna respecto a la consignación para dicho cargo.

Nombramiento de escribiente para la aduina del monte

Y como a consecuencia de referido nombramiento, confirmado por el acuerdo que antecede, quedó y continua vacante la plaza de escribiente en aludido Monte Porrino, se acuerda pase a desempeñar la misma el que hoy figura en la de oficial de secretaría, Francisco Marin Guerrero fijandole el haber o sueldo anual de mil quinientas pesetas el que le será liquidado desde la fecha en que tome posesión del mismo, con cargo a referido Monte Porrino.

Idem de oficial 1.º de la secretaría

Al propio tiempo y como con este nombramiento queda vacante la plaza de oficial primero de dicha secretaría que ha desempeñado el Marin Guerrero, se acuerda también unánimemente, nombrar para dicho cargo a Don José Hernandez Torres, que es competente para el desempeño del mismo, con el haber también fijado en el presupuesto, de mil ochocientas pesetas el que empezará a percibir desde la fecha en que tome posesión del mismo, haciendose este nombramiento como los anteriores de mutuo acuerdo entre los señores reunidos, los que acuerdan a la vez que el mencionado Hernandez Torres se haga cargo de los trabajos relacionados con los asuntos sociales en este Ayuntamiento, sin perjuicio de atender a los demás de la oficina, que los sean encomendados.

Por lo que se dio, por terminada la sesión, siendo las veintuna y diez del día antes dichos, extendiendose la presente acta de que certifico

Francisco Varquer

Juan Varquer Miguel Acodran Juan Corral
 Pedro Lorido Juan José Sanjurjo
 Paula Ganga Felix Varquer

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer diez y siete del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdo con arreglo a ley, citándose por tanto para la supletoria del día de mañana, en armonía con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley municipal, acreditándose por esta diligencia que firmo en Salvaleón a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

Nº 130
El Alcalde
Juan Varquer

El Secretario
Felix Varquer

Sesión del 25 de Octubre de 1932. Supletoria a la ordinaria del 23.

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Esteban Alberchán Vaquero

Don Pedro Borido Caceres

Don Juan Corrales Anwenis

Don Isidoro Lopez Guerrero

Don David Torres Cano

Don Andres Sanchez Castillo

Secretario

Don Felix Varquer Macias.

En la villa de Salvaleón a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y treinta, se reunieron en la casa consistorial y en sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del veintitres del actual, que no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a la vigente Ley Municipal.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada y firmada.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dándose por enterados los señores reunidos.

Se concede subvención para lactancia a Meliton Garcia

Dada cuenta de la petición verbal que tiene hecha el vecino pobre Meliton Garcia Florer, referente a que se le amplie por algun tiempo, la subvención para lactancia, de su hijo Juan, por no hallarse el mismo en buen estado de nutrición, lo que acredita con certificado

facultativo, y por carecer de medios para atender a este gasto, los señores reunidos, despues de ligera discusion y teniendo en cuenta el estado de pobreza de dicho vecino, acuerdan acceder a la peticion del mismo, y que se le abone dicha subvencion hasta fines del presente año.

Visto en el acto un oficio del Señor Alcalde de Villafranca de los Barros, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, de elevar telegrama de protesta al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, por la campaña odiosa que por diversos elementos de la provincia viene efectuandose contra el Señor Gobernador Civil de la misma, la Corporacion, diose por enterada, acordando se remita telegrama tambien en igual sentido, como se pide en el oficio dicho, haciendo suyo por tanto, el acuerdo de expresado pueblo de Villafranca de los Barros.

Creacion del Registro
de colocacion obrera

Dada cuenta asi mismo de una circular del servicio sobre registros locales de colocacion obrera, en la que haciendo referencia a la Ley de veintisiete de Noviembre de mil novecientos Treinta y uno, recomienda la creacion de tales registros locales, el Ayuntamiento, una vez enterado, acuerda crearlo en esta localidad, facilitando al efecto local y personal apropiado. Y como para tal fin es conveniente disponer de sitio con alguna independencia, se acuerda de igual modo, que en la sala mayor de la casa Ayuntamiento, se haga la division de ella en la forma mas apropiada, con objeto de tener un local destinado para los asuntos o negociado social, con la independencia que antes se dice, dando cuenta despues al Ayuntamiento del gasto que este origine y que se facilite a dicho negociado, el material preciso, para su desenvolvimiento segun corresponda.

Seguidamente y accediendo a peticion que tiene hecha el guarda del Monte porrino y terrenos Caballeria, Luis Morales Hberchan, se acuerda concederle un trozo de terreno, como de una fanega proximamente, en las inmediaciones de la casa que ocupa en dicho terreno La Caballeria, ultimamente adquirido, cercando al efecto la porcion que se le cede.

Dada cuenta en el acto de la peticion que tiene hecha a la Alcaldia, el Señor Comandante del puesto de la Guardia Civil en esta villa, referente a que se le coloquen unas puertas vidrieras en uno de los portados de la casa Cuartel que ocupa la fuerza, para evitar la corriente de aires, se acuerda acceder a ello y que el

Colocacion de unas puertas
de cristal en la casa Cuartel
de la Guardia Civil

gasto que esto origine, dada la necesidad de realizarlo, se formalice del capítulo 15 del vigente presupuesto de gastos.

Se acuerda adquirir una mesa escritorio —

Se acuerda también por los reunidos y a propuesta de la Presidencia, que se adquiriera una mesa escritorio para el despacho de la Alcaldía, puesto que la que utiliza hoy se ha de hacer precisa para el departamento u oficinas del negociado Jbrial a que antes se alude.

Concesión de socorro a José Mangas Narciso

Dada cuenta en el acto de la petición verbal que tiene hecha el vecino pobre José Mangas Narciso, se acuerda concederle un socorro o auxilio benéfico de veinticinco pesetas, para que pueda atender en parte, a los gastos de enfermedad de su esposa, así como a los de lactancia de una niña, hija del mismo, de cuatro meses de edad, formalizándose del capítulo 7º del presupuesto vigente.

Idem el arreglo de la calle de Cervantes en esta villa

Acto seguido y teniendo en cuenta el mal estado de conservación en que se encuentra la zanja que baja por el centro de la calle Cervantes, así como la mayor parte del empedrado de dicha calle, se acuerda por los señores reunidos, la reforma en toda su extensión del alcantarillado o zanja dicha, a fin de evitar perjuicios en las viviendas por humedad en ella y exigirlo por tanto la salubridad e higiene; que se arregle también dicho empedrado en lo que se hubiere preciso, pudiendo los vecinos de dicha calle que lo deseen, encastrar las aguas procedentes de sus casas, para llevarla al alcantarillado que ha de ser objeto de arreglo en toda su extensión como antes se dice.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levantó la sesión, siendo las veintitres del día expresado, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico

Juan Vaque

Miguel Merdian

Pedro Ledido

Juan Corrales

Felipe Lopez

Andrés Sanjurjo David Ferrer

Felix Vargues
Dño

Diligencia

Para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente a la noche del día de ayer treinta del actual, no pudo tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores concejales con arreglo a Ley, acreditándose así por esta diligencia que firmo y visa el señor Alcalde en Salvaleón a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos de que certifico

V. B.

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario
Félix Varquer



Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre de 1932.

Señores asistentesPresidente

Don Juan Varquer Peres

Concejales

" Abiguel Alberchán Vaquero

" Gusebio Varquer Cuenda

" Juan Corrales Múwenis

" Daniel González Marín

" David Torres Cano

" Isidoro Lopez Guerrero

" Pedro Sorido Cáceres

" Andrés Sánchez Castillo

Secretario

" Félix Varquer Mañas

En la villa de Salvaleón a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don Juan Varquer Peres, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declamada abierta, se dió lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada y firmada.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del señor Director General de primera Enseñanza comunicando que por el Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública, accediendo á lo solicitado por este Ayuntamiento se habia dispuesto conce-

derle una subvención de tres mil pesetas, con destino á la cantina escolar en esta villa, en concepto de á justificar, dando por enterados y conformes los señores reunidos, acordando hacer constar en acta su satisfacción, por haber sido atendido en

asunto tan útil y conveniente para los niños pobres de esta localidad, dada la misión humanitaria que puede llevarse a cabo, con el funcionamiento de referida Cantina Escolar.

Se acuerda dar de baja en el padron de vecinos a D. Daniel Marín

Diose cuenta en el acto, de un escrito del vecino D. Daniel Marín Mangas, por el que solicita ser eliminado del padron de vecinos de este pueblo, en virtud de haberse trasladado al de Nogales, con motivo de haber contraído matrimonio en dicho pueblo, hace mas de seis meses segun prueba con el correspondiente certificado de aquel Ayuntamiento que acompaña a referido escrito. Esta Corporacion en vista del contenido del mismo y teniendo en cuenta que son veridicas las manifestaciones que hace este interesado, acuerda acceder a lo que se pide y conceder la baja en el referido padron de vecinos de esta villa, al expresado Don Daniel Marín Mangas y que se le libre certificación de este acuerdo, para los fines que pretende sobre vecindad en la de Nogales donde reside

Acuerdo referente a la construcción de un nuevo cauce para corriente de alpechines

En el acto y por la Presidencia se expuso; Que con el fin de ver el medio de cumplimentar la orden o sentencia del Juzgado de Instrucción del partido, relacionada con la corriente de alpechines y aguas residuales procedentes del molino de aceite de los herederos de D. Alonso Guisado Moreno, al objeto de evitar en lo posible cuestiones litigiosas, de cuya sentencia conoció el Ayuntamiento en sesión del catorce de Junio ultimo, habiase personado en el sitio por donde habian de ir tales alpechines en virtud de lo resuelto por aludida sentencia; y que en vista del peligro que pudiera existir para las aguas del nuevo pilar, construido en la plaza de la Virgen, al hacer la conducción de referidos alpechines por la misma direccion que lleven tales aguas, habia convenido con la principal interesada D.ª Maria Guisado, representada por su esposo D. Manuel Borrado Carretero y por su hermano D. Diego Guisado, construir el nuevo cauce o targea para conducir mencionados alpechines, por la calle Calatrava, al objeto de darle salida en el arroyo llamado del Cervernito, abansando el gasto que pu-

diera originar esta obra, de por mitad entre ambas partes, ó sea entre los interesados y el Ayuntamiento, lo que someteria á la deliberación de este para que resolviera lo que estimara mas procedente.

Enterada la Corporación y una vez discutido el asunto, acuerda por unanimidad aprobar la gestión de la Alcaldía en este asunto y que se abone de por mitad los gastos á que antes se alude y que origine la construcción de la nueva gabiá.

Expuso tambien la Presidencia que posteriormente, ó sea por escrito fecha tres del actual habian reclamado varios vecinos con domicilios contiguos á indicada calle de Calatrava y otros situados en la misma, alegando perjuicios para sus respectivas casas, con la construcción de repetida gabiá por la calle dicha; que en vista de esto habiase recabado el informe de dos maestros alarifes de la localidad, á cerca del asunto indicado, los cuales lo habian dado por escrito en el día de ayer, en el sentido de que no sobrevendrian tales perjuicios, siempre que el cauce que se pretendia construir, se hiciera en debidas condiciones, con la corriente necesaria para evitar separasen las aguas residuales y forrando á demás con mezcla de cemento y arena, el fondo de referido cauce y con ladrillo y cemento tambien las caras del mismo, especialmente en algunos puntos, para impedir toda filtración ó escape de mencionados alpechines.

Enterado el Ayuntamiento de referido escrito así como del informe pericial que antes se dice, y considerando este aceptable puesto que por conocer tanto la situación que guarda el molino de que se trata, como la forma en que pueden alejarse los alpechines procedentes del mismo, hay posibilidad de no causar perjuicio alguno y teniendo en cuenta por otra parte que no es tan factible la construcción de ellos por otro punto si ha de evitarse la contaminación de las aguas que bajan al nuevo pilar que antes se dice, una vez discutido el asunto y considerando por otra parte que se causarían grandes perjuicios á los dueños del molino á que antes se alude con la paralización ó retraso en la ejecución de las obras á realizar, acuerda tambien por unanimidad, desestimar dicho escrito, ya que se trata tambien de una obra sobre la via pública en la



que tiene facultades la Corporación, acordando á la vez, que este no obstante se vea y procure el medio de buscar la mayor garantía posible en la construcción de la nueva gabia ó cauce expresado, llegando incluso á la colocación de atenores de uvalita, si se viera, por dictamen pericial y de acuerdo con la otra parte interesada, que era el mejor medio de evitar todo perjuicio para cualquier vecino, aunque desde luego pueda afirmarse que no existiría, haciéndose dicha gabia en las condiciones debidas y como se dice en el informe pericial del que se ha dado cuenta para adoptar este acuerdo, el que se notificará á los reclamantes.

Acto seguido y estimando conveniente el Ayuntamiento, el más pronto funcionamiento de la Cantina Escolar á que antes se alude y considerando que se precisa para ello local apropiado, acuerda después de ligera discusión sobre este asunto, que en los altos de la casa n.º 14 de la calle Santa Maria que pertenece á este Ayuntamiento, se hagan las reformas más precisas para adaptarlas á tal fin, teniendo en cuenta la consignación del presupuesto para el gasto á realizar en dicho edificio del Municipio, puesto que con ello se consigue á la vez el reparo y mejoras en el mismo.

Seguidamente y por el señor Alcalde, dióse cuenta de que en el arreglo de las calles Donoso Cortés y Ramon y Cajal, habiase invertido ya el importe ó cantidad procedente de la décima correspondiente al primero y segundo trimestre de contribución en el presente año, sin que aun se hubieran terminado los trabajos á realizar en dichas calles, los cuales se hacia preciso terminar.

Enterado el Ayuntamiento, acuerda una vez discutido ligeramente este asunto y teniendo en cuenta que existe gran número de obreros en demanda de trabajo y que la Corporación viene obligada á la colocación de algunos de ellos, acuerda por unanimidad que se ultimen referidos trabajos, con cargo á la consignación del presupuesto para arreglo de la vía pública, dando cuenta des-

De acuerdo hacer reformas en la casa n.º 14 de la calle S.ª Maria, que pertenece al Ayuntamiento

Deben que se ultime arreglo de las calles Donoso Cortés y la de Ramon y Cajal

pues al Ayuntamiento del gasto que se realice

Con el dicto y a propuesta de la Presidencia se acuerda conceder el socorro o auxilio benéfico de veinticinco pesetas al vecino pobre Luis Flores Mangas para ayuda de los gastos que se le han originado, con motivo del traslado de su esposa al Hospital Civil de esta provincia. Del de quince pesetas a la viuda pobre Brígida Trigo Gonzalez, para que pueda trasladar a un niño, hijo de la misma, tambien al Hospital Civil, formalizandose uno y otro auxilio, del capitulo 9º del presupuesto

Vista tambien en el acto la petición verbal que hace el vecino pobre Luis Gonzalez Menacho sobre concecion de subvencion para ayuda de lactancia de un hijo del mismo por no encontrarse su esposa en condiciones de criarlo, segun el certificado facultativo que presenta, se acuerda tenerlo en cuenta para que guarde turno al objeto de que pueda percibir la subvencion que solicita para el fin expresado, cuando lo permita la consignacion del presupuesto, destinada para indicados fines.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesion, siendo las veintitres y media del dia al principio dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Vazquez

Miguel Merdan Pedro Lorido

Juan Conales Andres Sanchez

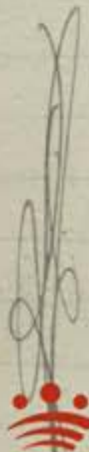
Judoro Lopez David Lopez

Eusebio Vazquez Daniel Gonzalez

Felix Vazquez
Dño



Petición de subvencion por Luis Gonzalez para ayuda de lactancia



Sesion del 15 de Noviembre de 1932. Supletoria a la Ordinaria del 13

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Miguel Merchán Jaquero

— Pedro Borido Cáceres

— Juan Corrales Olivares

— Isidoro Lopez Guerrero

Secretario

Don Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleón a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, mercedados por el Señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del trece del actual, que no pudo tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo a la vigente Ley Municipal.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior la cual fue firmada y aprobada.

Tambien se dió de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los señores reunidos.

Seguidamente y habiendo de formalizarse los haberes de empleados de este municipio correspondiente al tercer trimestre de este año y encontrandole entre ellos varios que se les fijó algun aumento en el presupuesto corriente, cuyo aumento dejaron de percibir en los dos primeros trimestres, se acuerda que se les liquide el mismo, al formalizar indicados haberes del tercer trimestre que antes se dice, en el que percibirán por tanto lo que corresponda a este, con arreglo a la consignacion del presupuesto aprobado a fines de Julio último, con el aumento indicado de los dos anteriores.

Dada cuenta de la petición verbal del vecino pobre, Francisco Sanjuan Brigo, referente a que se le conceda subvencion para lactancia de un hijo del mismo, por no poder lactar su esposa. Dñes Marabiel, segun certificado facultativo, se acuerda se tenga en cuenta para guardar turno, en la concesion de tales subvenciones, por ser varias las ya conce-

Haberes de varios empleados del municipio

Peticion de subvencion por Fran^{co} Sanjuan Brigo, para ayuda de lactancia

didas para igual fin, y no permitir la consignación del presupuesto, el percibo por hoy de ella

Artº segundo se acuerda que a partir del día veinte del mes actual, quede prohibida la dormida del ganado de cerda en la hoja sembrada del monte porrino por encontrarse ya en condiciones de que no pernocten en dicha hoja referido ganado y convenir por consiguiente a los intereses de los vecinos

Seguidamente, a propuesta del señor Alcalde, se acuerda por unanimidad de los reunidos, que se elimine en el presupuesto para el próximo año y de la consignación fijada en el que rige por diferentes conceptos unificados, para el Inspector Municipal Veterinario, la cantidad de dos mil pesetas, refundida en dicha consignación y que viene percibiendo por reconocimientos microscópicos en las carnes de cerdas, fundandose para tomar este acuerdo, que adverti y el secretario no lo consideraba legal, en que habian de lesionarse los intereses del municipio, por lo que procedia quedarse a cargo de dicho funcionario, el cobro directo de tales derechos, fundandose tambien la Corporación para ello, en que dadas las costumbres establecidas de tiempo inmemorial, de hacer las matanzas o sacrificio de cerdos de madrugada y en las respectivas casas particulares de los vecinos, era difícil evitar el fraude, ya que por no tener consignación en el presupuesto, impedía esto, establecer la vigilancia debida, por medio de Agentes, para evitar como queda dicho indicado fraude, acordandose por ultimo se notifique al interesado por medio de oficio.

Dada cuenta por el mismo señor Alcalde del Sumario que se sigue con motivo de la detención del vecino Fernando Cuenda Sedesma; y estimando de suma conveniencia la intervención de Letrado y Procurador en este asunto, al objeto de observar cuando se estime tambien preciso la tramitación que sigue dicho sumario, el Ayuntamiento despues de ligera discusión sobre este asunto, acuerda nombrar como Letrado para tal fin a Don José Real y como Procurador a Don José Pereda, con residencia ambos en la



Acuerdo relativo
nada con el haber
del Sr. Inspector Municipal Veterinario



población de ferer de los Caballeros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion, siendo las veintidos y quince del dia al principio dicho, extendiendose la presente acta y certifico

Juan Vargu

Pedro Lorida

Miguel Herman

Juan Corrales

Daniel Gonzalez

Fidelio Lopez

David Ferrer

Eusebio Vargu

Felix Vargu

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer veinte del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido numero bastante de señores concejales, para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

V.º P.º
El Alcalde

Juan Vargu

El Secretario
Felix Vargu

Sesion del dia 22 de Noviembre de 1932. Supletoria a la del dia 20

En la villa de Salvaleon a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y diez, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Vargu Peres, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotan con el fin de celebrar la sesion de este dia supletoria a la del veinte del actual que no pudo tener efecto por no haber concurrido numero su-

Señores asistentes
 ~~~~~  
 Presidente  
 Don Juan Vázquez Peres  
 Concejales  
 Don Miguel Hberdian Vaquero  
 Juan Corrales Orive  
 Daniel Gonzalez Marin  
 David Torres Cano  
 Isidoro Lopez Guerrero  
 Secretario accidental  
 Don José Fernandez Torres

fueron de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Declarada abierta, dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada, así como de la correspondencia oficial últimamente recibida, dándose por enterados los señores reunidos.

Seguidamente y teniendo a la vista los oportunos justificantes, se acuerda dactar en cuenta al señor Jefe de Partido, la cantidad de ciento veinticuatro pesetas, importe de lo abonado por servicio de auto y otros pequeños gastos, ocasionados con motivo del presunto de-  
 ra ser observado por el Señor Subdelegado de medicina del partido y después al manicomio de Mérida, cuyos gastos se formalizaran del capítulo 9º del Presupuesto y mediante mandamiento al que se uniran los justificantes dichos.

Acto seguido y atendiendo a lo abonado de la época, se acuerda que se reúna desde luego la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para la confección del proyecto del presupuesto para el próximo año, cuya reunión o reuniones darán principio por tanto, el veinticuatro del mes actual.

Dada cuenta en el acto de la petición que tiene hecha el vecino Pedro Moreno Nogales, referente a que se le conceda subvención para lactancia de dos hijos gemelos, por falta de medios para sostener una nodriza, elevando esta petición en otro caso donde corresponda, se acuerda se tramite el oportuno expediente para remitir a la Excma. Diputación provincial, y que al objeto de que pueda atender en tanto a indicada lactancia, se le conceda el socorro o auxilio venéfico de cincuenta pesetas, por tratarse de vecino notoriamente pobre, formalizandose del capítulo que preceda del presupuesto.

De igual modo dióse cuenta de haberse recibido de la casa Emilio Garcia Guiso, de Pamplona, un paquete de libros de sellos de la República, el que remite a reembolso. Y considerando el Ayuntamiento conveniente la adquisición de los ejemplares de indicadas



Proyecto del presupuesto ordinario

Adquisición de varios libros, sobre leyes de la República

Reclamacion de Ramon Castillo, por accidente de trabajo

Se acuerda de igual modo admitirlo y que se abone su importe de veintisiete pesetas, formalizandose del capitulo que tambien corresponda del presupuesto.

Seguidamente diose cuenta por la Presidencia, de la reclamacion que ha sido hecha por el vecino Ramon Castillo Merchán, para que se le abonen por quien corresponda, la indemnizacion a que tiene derecho por el accidente de trabajo que sufrió el mismo, en la Sehesa "Monte porrino, cuyo accidente motivó, incapacidad parcial permanente, segun el certificado facultativo que le fue entregado. Y como este Ayuntamiento tiene asegurada dicha Sehesa, para los accidentes de trabajo que ocurran en ella con la compañía "La Unionina de Accidentes"; acuerda por unanimidad, se le dé traslado de expresada reclamacion, a su representante en la capital de Badajoz, por copia del precedente particular, que le será remitido con oficio de la Alcaldia, a los efectos de la indemnizacion solicitada, la que esta Corporacion estima procedente.

Dada cuenta asi mismo de la denuncia presentada por el Guarda del Monte porrino Juan Marquez Gourolas contra el vecino Jose Ramos Mata, por intrusion fraudulenta de diez cerdos de su pertenencia en el aludido Monte, cuyo hecho resultó probado, se acuerda por los reunidos que ademas del pago ordinario de los aprovechamientos en aludida Sehesa, se impongan a referidos vecinos, la multa de cinco pesetas, por cada una de las cabezas antes dichas.

Seguidamente y atendiendo las reiteradas insistencias y proposiciones del señor Depositario de los fondos de este Ayuntamiento, D. Francisco Lopez Guisado, para que se le relevasen del cargo dicho, insintiendo en la dimision que tiene presentada del mismo, el Ayuntamiento acuerda aceptar dicha dimision y que se notifique asi al interesado para su conocimiento requiriendole a la vez para la presentacion de la cuenta que deba rendir

Proposición de un  
pueblo sobre el toque  
de campanas en esta Villa



En el acto dióse cuenta de la proposición que presenta al Ayuntamiento el concejal del mismo D. Miguel Merchán, sobre creación de un impuesto o arbitrio, con el fin de cubrir el presupuesto de gastos para la cantina escolar que se proyecta en esta villa, cuyo impuesto recae sobre los actos religiosos que se celebren dentro y fuera de la Iglesia, siempre que estos, sean indicados por toque de campana y a tenor de las siguientes tarifas o imposición

Por un entierro de primera, cien pesetas, de segunda, cincuenta; de tercera veinticinco; y de cuarta, diez. Por cada toque de misa, una peseta. Por cada repique, cinco pesetas; así como también cincuenta centimos de pesetas por los toques de angelus, medio día, oraciones, ánimas, viaticos, etc. Y por los cabos de año de primera, veinticinco pesetas, por los de segunda, veinte y por los de tercera, quince; y que en los demás toques, para actos similares, se imponga el arbitrio que el Ayuntamiento previamente acuerde.

Discutido ligeramente este asunto, se acuerda por unanimidad, aceptar la anterior proposición y que se comuniquen este acuerdo al Señor cura párroco para su cumplimiento y efectos.

Por lo que se dió por terminada la sesión siendo las veintidos del día antes dichos, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Vazquez

Miguel Merchán

Francisco Jerez

David Ferrer

Juan Comales

Daniel Gonzalez

Di.

Ligencia }

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer veintisiete del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

V.º D.º  
El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario  
Felix Varquer

Sesión del día 29 de Noviembre de 1932. Supletoria a la ordinaria de 27.

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Señores asistentes                      | En la villa de Salvaleón a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y diez, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotan con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la del veintisiete del actual que no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Declarada Abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada, así como de la correspondencia oficial últimamente recibida, dándose por enterado los señores reunidos. |
| Presidente                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| D. Juan Varquer Perer<br>Concejales     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| D. Miguel Merchán Vaquero               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ~ Juan Corrales Oliveris                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ~ David Torres Cano                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ~ Pedro Lorido Cáceres                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ~ Eusebio Varquer Cuenda                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ~ Isidoro Lopez Guerrero                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ~ Andres Sanchez Castillo<br>Secretario |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| D. Felix Varquer Macias                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Concesión de permiso al titular D. Gregorio Perer Borrado solicitando permiso por tener que trasladarse a Madrid con una hija enferma de parálisis, donde añade tendrá que permanecer de quince a treinta días, se acuerda concederselo, toda vez que queda encargado

para que le sustituya el otro titular Don Teodoro Alvará,  
y que se le notifique al interesado.

Estando confesionándose por la Comisión de Hacienda  
el proyecto del presupuesto para el próximo año de mil no-  
vecientos treinta y tres, se acuerda se lleve al mismo como  
ingreso nuevo, el referente al arbitrio de peras y medidas,  
así como el referente al de carnes de hebra únicamente, a ra-  
zon de una peseta por cada cabera que se sacrifique, pa-  
ra la venta al público. Establecer también el arbitrio sobre vi-  
nos procedentes de cosecha propia si á ello hubiere lugar con  
arreglo al Estatuto, bien por medio de patente ó en otro caso  
en la medida por litro, que la misma Comisión de Hacienda,  
en vista de las disposiciones legales estime prudente imponer  
sobre mencionado liquido de vinos.

Acto seguido, diere cuenta por la Presidencia, de que en  
la madrugada de este día, habian penetrado, sin saberse  
quien, en la casa Ayuntamiento, violentando la entrada  
principal del mismo, y despues en los altos de dicha casa don-  
de se encuentran las oficinas municipales, violentando tam-  
bien para ello, la puerta que dá acceso á dichos altos, lle-  
vándose de estos, la caja de fondos que contenia algunos do-  
cumentos de la recaudación, los cuales fueron recuperados  
más tarde, colocados en la misma caja que aunque casi  
destrorada por la fuerza y á golpes, habia sido encontrada  
en la finca denominada "las cuatro fanegas," no muy dis-  
tante de la localidad, sin que hasta la hora presente se hu-  
biera averiguado el autor ó autores de este hecho censu-  
rable, ni advertido tampoco la falta de ningun docu-  
mento, dándose por enterados los señores reunidos, los cua-  
les ofrecen poner cada cual lo que esté de su parte, para lle-  
gar en caso posible al esclarecimiento de referido hecho, con-  
tra el que formulan desde luego y por unanimidad indi-  
cador señores su correspondiente protesta. Y como se trata de  
un acto escandaloso y punible que merece el castigo conii-

Arbitrio de peras y  
medidas para 1933



Dióse cuenta del robo  
caja de caudales

*[Handwritten signature]*

quiente, para evitar se repitan tales atropellos, se acuerda solicitar del Señor Jefe del partido, que si procede la ivisión del señor Jefe Municipal de esta villa D. Francisco Corrales, en el asunto de que se trata, por la falta de competencia para el esclarecimiento de los hechos, lo acuerda así, designando al efecto el que habia de sustituirle en la tramitación de las diligencias para el sumario relacionado con referido asunto, quedando el señor Alcalde en cumplimiento este acuerdo.

Acuerdo sobre la cons-  
trucción de grupos escolares

Ato seguido y como a pesar del tiempo transcurrido, no ha sido acordado por el Ministro del Ramo, que se sepa al menos, la construcción por el Estado de los dos grupos escolares en esta localidad, como se tiene pedido, mediante la tramitación del oportuno expediente, que hace bastantes meses fué elevado a la Superioridad, y siendo como es de capital interés y urgente necesidad por tanto, la inmediata construcción de tales grupos escolares, con dos secciones al menos cada uno de ellos, por carecer como se carece de locales escuelas apropiados y con las condiciones higienicas que se requiere en los mismos, se acuerda por unanimidad de los señores reunidos, que se eleve nuevo escrito al Excmo Señor Ministro de Instrucción pública, haciendo resaltar la necesidad en que se encuentra este pueblo, de la construcción de aludidos grupos escolares; y que si esta por alguna causa o circunstancia desconocida por este Ayuntamiento, no pudiere realizarse desde luego el Estado, como se ha pedido, con el ofrecimiento de soldar, material de arena y tanto por ciento que consta en referido expediente, se digné conceder dicho Ministerio a este Ayuntamiento, la subvención reglamentaria, para poder llevar a cabo por su cuenta, la construcción dicha, solicitando tambien para tal fin, la confección del proyecto, planos y demas que se precise, por los Ingenieros del Estado, el que viene facilitando tales planos y proyectos, aun en el caso en que los Ayuntamientos, construyen por si y que a indicado escrito, se le acompañe certificación de este acuerdo para robustecer la petición a que antes se alude



Socorro de 25 pesetas  
a don Juan de Alcarretero



Idem otro igual a don  
Dominguer Cano

Creacion de dos pla-  
zas de Municipales

Vista en el acto la petición que ha sido hecha por el vecino pobre, do-  
n Juan de Alcarretero, para que se le conceda un socorro ó auxilio be-  
néfico, con objeto de poder atender en parte á los gastos de la enferme-  
dad que viene sufriendo, desde hace unos cuarenta y cinco dias, el llyum-  
tamiento teniendo en cuenta que se trata de individuos realmente po-  
bre y que carece de medios para sufragar indicados gastos, acuer-  
da acceder á lo que solicita y concederle por tanto el socorro de  
veinticinco pesetas, para los fines expresados, formalizandose del  
capitulo 9º del vigente presupuesto de gastos.

Tambien se acuerda que con cargo al mismo se formalice y  
date en cuenta al señor Depositario la cantidad de otras veinti-  
cinco pesetas, importe del socorro urgente que fue facilitado al  
vecino, tambien pobre José Dominguer Cano, para que pudie-  
ra trasladar á su esposa Desideria Rodriguez Florer, al hos-  
pital Civil de esta provincia, al objeto de ser operada, si proce-  
dia, sobre causa que se suponía, fuese cancer, cuya formaliza-  
ción se hará por medio de mandamiento.

Por último, á propuesta del concejal D. Miguel Merchan Vague-  
ro y despues de ligera discusion sobre el asunto se acuerda la crea-  
ción en el próximo presupuesto, de dos plazas más de la guar-  
dia Municipal, al objeto de que se componga por tanto, de  
cuatro números, y que se tenga en cuenta este acuerdo, al con-  
feccionar el proyecto de referido presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presi-  
dente levanta la sesion siendo las veintiuna y diez del  
dia al principio dicho, extendiendose de ella la presen-  
te acta de lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Vague

Juan Corrales

Miguel Merchan

Isidro Loida

Juan Sanchez

David Lopez

Justino Lopez

David Lopez

Eusebio Vazquez

Felix Vazquez

Diligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer cuatro del mes actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido numero bastante de concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por esta Diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y dos

V.º B.º  
El Alcalde  
Juan Varquer

El Secretario  
Felix Varquer

## Sesion extraordinaria del dia 6 de Diciembre de 1932.

| <u>Señores asistentes</u> |  |
|---------------------------|--|
| un Presidente un          |  |
| Don Juan Varquer Perer    |  |
| un Concejales un          |  |
| D. Miguel Merchan Vaquero |  |
| " Juan Corrales Olivencia |  |
| " Pedro Loido Cáceres     |  |
| " Isidoro Lopez Guerrero  |  |
| " Daniel Gonzalez Marin   |  |
| " Andres Sanchez Castillo |  |
| Secretario                |  |
| D. Felix Varquer Macias   |  |

En la villa de Salvaleon a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y ocho y diez, se reunieron en la casa Consistorial presidido por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion extraordinaria de este, que previamente y en forma habia sido convocada con la antelacion debida.

Declarada abierta y como asunto anunciado en las cédulas de citacion, fué presentado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio, para el proximo año de mil novecientos treinta y tres, con aquellos documentos referentes al mismo, habiendo sido leidas por mi el Secretario las diferentes partidas que contiene, tanto en su parte de gastos como en la de ingresos. Enterados los señores reunidos, de las consignaciones dichas y por consiguiente de las modificaciones que se proyecta introducir en aludido presupuesto, con referencia al que viene rigiendo en el año actual, acuerdan unánimemente, aprobar indicado proyecto del que se trata, para el proximo ejercicio. acordandose a la vez



que se exponga al público, por un plazo de ocho días, para que durante él y en el de ocho más, pueda ser examinado y formularse en su contra, las reclamaciones u observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, dándose cuenta después al Ayuntamiento para los efectos procedentes.

Aprobación del Regla-  
mento, Cantina Escolar

Acto seguido y con su lectura, dióse cuenta del Reglamento que ha sido redactado, para el funcionamiento de la Cantina Escolar Municipal, que se proyecta crear en esta villa, en armonía con lo ya acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día seis de Noviembre último, acordándose por los señores reunidos y después de ligera discusión sobre este asunto, aprobar unánimemente dicho Reglamento, autorizándole al efecto con sus dos copias y que se remitan los tres ejemplares del mismo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, para los efectos de su superior aprobación si la merece.

Liquidación referente  
a la décima 5.ª semestre

Seguidamente fue presentada, la liquidación relacionada con la inversión de los fondos procedentes de la décima sobre contribuciones de este término, por lo que se refiere al primer semestre del corriente año, cuya cantidad percibida por tal concepto, resulta ser de dos mil novecientos noventa y dos pesetas con ochenta y cinco centimos. Y como la invertida en ciertas obras públicas de esta localidad, con inclusión de algunos materiales, arroja la misma cantidad, cuyas obras se han llevado a cabo, bajo la inspección de la Comisión Gestora de paro obrero, que es la que presenta dicha liquidación, como encargada por Ministerio de la Ley de la Administración e inversión de los fondos de que se trata, los señores del Ayuntamiento, considerando bien justificada repetida liquidación, acuerda aprobarla provisionalmente y que quede sobre la mesa para un más detenido estudio de los señores Concejales que deseen examinarla, dándose cuenta al Ayuntamiento de ella nuevamente en otra sesión para su aprobación definitiva si procede. Y Terminado el objeto de la de-

Este día, el señor Presidente levantó la misma, siendo las veintey media próximamente extendiéndose de ella este acta y certifico

Juan Vargués

Abiguel Merdhan Pedro Lorido Juan Corrales

David Gonsales  
Fidelazo Lopez Daniel Gonsales  
Andres Sanchez

Sesion ordinaria del dia seis de Diciembre de 1932.  
 Supletoria

Señores asistentes

Presidente

D. Juan Vargués Perer  
Concejales

D. Abiguel Merdhan Vargués

- Juan Corrales Aniveris

- Daniel Gonsales Marin

- Indoro Lopez Guerrero

- Pedro Lorido Cáceres

- Andres Sanchez Castillo

Secretario

D. Felix Vargués Macias

En la villa de Salvación a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veintey media, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Vargués Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la del cuatro del actual que no pudo tener efecto por no concurrir a ella número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Declarada abierta dióse lectura del acta de la anterior ordinaria la cual fué aprobada.

Tambien dióse cuenta de la correspondencia oficial últimamente recibida que dando enterados los reunidos.

Cuenta de reparos en las calles Donoso Cortes y Ramón y Cajal

en la villa de Salvación a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, para en las calles Donoso Cortes y Ramón y Cajal de esta villa, a partir desde el veintinueve de Octubre último al tres de Diciembre actual las que importan en junto, dos mil ciento veintitres pesetas con cuarenta centimos, acordándose por los señores reunidos



vidas su aprobación provisional y que queden sobre la mesa, para estudio de los señores Concejales, que deseen examinarla, dándose cuenta de ellas nuevamente y en otra sesión, para acordar en definitivo, respecto a la aprobación de ellas si así procede.

Soorro de 30 pesetas  
a D. H. Casas.

Vista y conocida en el acto la petición verbal que tiene hecho el vecino D. H. Casas Romo, para que se le facilite algún socorro como enfermo pobre y con el fin de atender a los gastos de la larga enfermedad que viene sufriendo o que le aqueja desde hace un mes, se acuerda por los señores reunidos, concederle el de treinta pesetas y que se formalice del capítulo 9º del presupuesto.

Subvención para lactancia  
a Luis Flores, Mangas.

Vista de igual modo, la que hace el vecino pobre Luis Flores Mangas, sobre subvención para lactancia de su hija Antonia debido a encontrarse enferma la esposa del interesado y en el Hospital Civil de la provincia, el Ayuntamiento reconociendo la necesidad del presente caso, se acuerda acceder a la petición que hace este interesado y por tanto que guarde turno preferente para estos fines, con objeto de que empiece a percibir dicha subvención desde la fecha a ser posible con cargo a la consignación del presupuesto para tales fines.

Pago de cal para  
obras públicas

Acto seguido y teniendo a la vista los oportunos justificantes, se acuerda aprobar el pago de cien pesetas y sesenta respectivamente, por la cantidad de cal que en ellos se dice y que ha sido facilitada por los vecinos Félix y Eugenio Maté Malpica para la continuación de las obras en las dos calles que antes se dicen, formalizándose del capítulo 11 del presupuesto.

Designación de Depo-  
sitario interino

Seguidamente y habiéndose acordado por el Ayuntamiento en sesión del veintidos de noviembre último, admitir la dimisión en el cargo del señor Depositario de los fondos del Municipio, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que los que han pretendido dicho cargo, no ofrecen las garantías debidas y sin perjuicio de que se abra concurso para la provisión del mismo, acuerda nombrar interinamente por hoy para referido cargo, al concejal don Juan Corrales Oriveña, declarando por tanto de momento, concejil el cargo dicho, dándose por enterado el referido

señor Corrales que se encontraba presente, del acuerdo que ante  
cede, relacionado con este asunto. ~~~~~

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presiden-  
te levantó la sesión siendo las veintidos del día al principio dicho,  
extendiéndose de ella la presente acta y certificado. = Sobre raspado =  
en que, todo vale. ~~~~~

Juan Varque

Miguel Merdoran Pedro Lorida

David Gago Fidoros Lopez

Juan Corrales Daniel Gorrals

José Sancho

Diligencia:

Para hacer constar, que la sesión ordinaria del día de  
ayer once del actual, no pudo tener efecto por falta de  
no haber concurrido número suficiente de señores Concejales,  
para poder tomar acuerdos con arreglo a Ley, acre-  
ditándose por esta diligencia, que firmo con el señor Alcalde  
de Salvaleón a doce de Diciembre de mil novecientos  
treinta y dos. = sobre raspado = once = doce = vale

V.º B.º

El Alcalde

Juan Varque

El Secretario

Felix Varque

Sesión del día 13 de Diciembre de 1932, supletoria a la del 11

En la villa de Salvaleón a Trece de Diciembre de mil  
novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y diez,  
se reunieron en la casa Consistorial, y su sala de sesiones, pre-  
sidos por el Señor Alcalde don Juan Varque Perer, los se-

Señores asistentes- Presidente -

Don Juan Várquez Perer

- Concejales -

D. Miguel Merchán Vaquero

- Juan Corrales Anwenis

- Isidoro Loper Guerrero

- David Torres Cano

- Pedro Lorido Cáceres

Secretario

D. Félix Várquez Marías

ñores del Ayuntamiento cuyos nombres almagense expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la del trece del actual, que no pudo tener efecto, por no concurrir a ella número suficiente de Señores Concejales, para tomar acuerdo. Separado, abiertamente, dióse lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada, también dióse cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida, quedando enterados los reunidos, así como del acta de la extraordinaria del seis del actual, que fue ratificada y firmada por los asistentes a la de este día.

Se da cuenta de  
Oficio del Sr. Juez  
del 1.ª Instancia

Se vio un oficio del señor Juez de primera Instancia del partido, fecha primero del actual, interesando entre otros datos, con referencia al sumario seguido por robo de la caja de caudales de este Ayuntamiento, que se da cuenta al mismo, como perjudicado, de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, fue cumplimentado lo que sobre este punto se interesa por referido oficio, y enterado el Ayuntamiento, acuerda una vez discutido el asunto y por unanimidad, no mostrarse parte en el sumario a que antes se alude, sin renunciar por esto a la reparación del daño e indemnización de perjuicios causados por el hecho punible ya indicado, reservándose el derecho, para proceder en su día contra el autor y autores de mencionado hecho, caso de ser conocidos y si a ello hubiere lugar"

Seguidamente fue presentada de nuevo, las cuentas de las medicinas que fueron facilitadas para la Beneficencia municipal de esta villa, en el Tercer Trimestre del pasado año, la que importa mil seiscientos nueve pesetas con treinta centimos, acordándose aprobarla sin perjuicio de su mas detenida revisión por si procediera algún reparo en la misma.

Habiéndose creado dos plazas de Guardia Municipal en el proyecto del presupuesto para el año próximo, se acuerda facultar al

Cuenta de medicinas del 3.º trim. 1931

Nuevo  Badajoz  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Señor Alcalde, para que adquiriera el género necesario para el uniforme del mismo. -----

Prohibición en la hoja sembrada del Monte porriño

Se acuerda que desde el veinte del actual se prohíba la entrada del ganado de cerda en la hoja sembrada del Monte, por convenir así á los intereses de los vecinos, especialmente de los que tiene sembrados en dicha hoja.

Acuerdo sobre continuación de obras públicas

Accentuándose cada vez más la crisis del trabajo en la localidad, se acuerda que en lo que permita las consignaciones del presupuesto, se continúe algunas obras públicas, referente al arreglo de calles ó caminos en la localidad. Y que de igual modo se vea el medio de emprender el corte y poda del arbolado del Monte porriño, con personal competente, así como las operaciones de rora, trascurrido el veinte del mes actual, en cuanto á este último, en lo más indispensable y si lo permite el estado de fondos relacionados con dicho Monte.

Embovedamiento de un trozo de puente en la calle de Varas de Rey

Seguidamente y á propuesta del señor Alcalde, se acuerda por unanimidad, que se proceda al embovedamiento del trozo de puente que fue destruido hace algun tiempo, por el golpe ó exceso de agua al sitio calle Vara de Rey, toda vez que se hace necesario, no solamente para el más fácil tránsito sino también por exigirlo el ornato público.

Acuerdo sobre la revolución de aceituna

Acto seguido y en vista de la irregularidad que viene observándose en la colocación de obreros para el recogido de aceituna, se acuerda por los asistentes, que se cite á los patronos, propietarios de mayores cantidades de olivos en el término, para las diez y nueve del día de mañana, al objeto de ver y acordar una fórmula viable y armónica que facilite la distribución equitativa del trabajo, entre los parados, en evitación de mayores males, si no se adoptare algún medio.

Idem relacionado con la venta de acciones en el Monte porriño

De igual modo y una vez discutido el asunto, se acuerda también que se publique bando por la Alcaldía, prohibiendo la venta de las acciones de cualquier clase en el Monte porriño, con antelación á un plazo de quince días, con relación á la fecha en que hayan de repartirse tales acciones, con objeto



de evitar por este medio, las transmisiones á bajo precio, con perjuicio del necesitado, ya que se adquieren muchas, con sobrada anticipación y por cantidad insignificante por algunos vecinos, con propósito de lucro y en perjuicio de otros según queda dicho.

Seguidamente y siendo llegada la época en que corresponde verificar la poda y limpia del arbolado del Monte porrino, se acuerda también, que para obtener alguna economía en las operaciones dichas que han de realizarse, conforme á lo ya acordado, se exija á cada vecino, un peón gratuito de corte, exceptuándose de ello, á los impedidos pobres, viudas también pobres que no tengan hijos mayores de diez y seis años y á los huérfanos que no pasen de la edad expresada, buscando esta economía, con el fin de nutrir en algo, los fondos destinados ó que se destinen para gastos de la escuela proyectada.

Conviene á aquellos que no abonaren ó en otro caso no dieran con su trabajo dicho jornal de un día, seran eliminados del derecho al disfrute de la acción de leñas en el año proximo, lo que también se hará saber por medio de bando.

Por último y no habiéndose presentado á desempeñar su cometido, el agente ejecutivo que fue nombrado hace algún tiempo, para hacer efectivos los descubiertos del municipio, y teniendo entendido por otra parte que no reúne condiciones para el cargo de que se trata, se acuerda eliminarle del mismo y nombrar para que le sustituya, á D. José Gómez, vecino de Santa Marta, al que se le notificará este acuerdo, para su conocimiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las veintitres próximamente del día antes dicho, extendiéndose de ella la presente acta y certificado = sobre ruygado = hece = vale

Juan Varque  
 Miguel Merdan  
 Juan Corrales

José Sánchez  
 Eusebio Varque  
 Pedro Berido  
 Félix Varque

Acuerda relacionado con la poda del arbolado del Monte porrino



Nombramiento de agente ejecutivo

# Sesión ordinaria del día 20 de Diciembre de 1932 Supletoria

| <u>Señores asistentes</u>   |  |
|-----------------------------|--|
| <u>Presidente</u>           |  |
| Don Juan Várquer Perer      |  |
| <u>Concejales</u>           |  |
| Don Miguel Merchan Vaquero  |  |
| Don Juan Corrales Ariveris  |  |
| Don Isidoro Lopez Guerrero  |  |
| Don Eusebio Várquer Cuenda  |  |
| Don Daniel Gornaler Marin   |  |
| Don David Torres Cano       |  |
| Don Andres Sanchez Castillo |  |
| <u>Secretario</u>           |  |
| Don Felix Várquer Macias    |  |

En la villa de Salvaleón a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las veinte y diez, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde don Juan Várquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del diez y ocho del actual, que no tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta, se dió lectura de la anterior que fue aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra una circular de la Dirección General de Administración, interesando varios datos estadístico, relacionados con la administración local, lo que será cumplimentado.

Subvención para lactancia, Manuel Bouralco

Seguidamente dióse cuenta de la petición verbal que tiene hecha el vecino pobre Manuel Gornaler Garcia, referente a que se le conceda una subvención para lactancia de su hijo de unos doce dias de edad, por no poder lactarlo la esposa del mismo, según certificación facultativa que presenta, acordandose en vista de ella, y teniendo en cuenta que hay otras solicitudes en igual sentido y anteriores, no acceder por hoy a lo que se pide, y que se tenga en cuenta para que empiece a percibir indicada subvención, cuando le correspondiera por turno de mayor necesidad, a la que procede atenderse, en estos casos.

Aprobación de cuentas sobre reparación de calles

Acto seguido fueron presentados de nuevo, las cuentas o relación de jornales invertidos en los trabajos llevados a cabo para continuar la reparación de las calles Alonso Cortés y Ramon y Cajal en esta villa, cuyas cuentas o relaciones dichas comprenden las fechas que a continuación se mencio-

man, importando cada una de ellas las cantidades siguientes

Calle de Donoso Cortes

|                                                                                                                     |             |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
| Una que comprende desde el 29 de Octubre al 5 de Noviembre del presente año, la cual importa pesetas. ....          | 416         | ..        |
| Otra desde el siete al trece de igual mes de Noviembre, pts                                                         | 282         | 25        |
| Otra desde el catorce al veintidos de igual mes que importa                                                         | 335         | 65        |
| Otra desde el veintitres de dicho mes de Noviembre, al tres de Diciembre actual, inclusive, la cual importa pesetas | 471         | 50        |
| <u>Total gastos de jornales en dicha calle</u>                                                                      | <u>1505</u> | <u>40</u> |

Calle de Ramón y Cajal

|                                                                                                               |             |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
| Una cuenta que comprende desde el 11 de Octubre al ocho de Noviembre inclusive, la cual importa pesetas. .... | 275         | 50        |
| Otra que abarca desde el nueve al veinte de dicho mes de Noviembre, que importa en junto pesetas. ....        | 342         | 50        |
| <u>Total importe acumulado el de la calle que primero se dice</u>                                             | <u>2123</u> | <u>40</u> |

Resulta un total importe por jornales invertidos en la dos calles que antes se dicen de dos mil ciento veintitres pesetas con cuarenta centimos, conforme a las relaciones de ellos que quedan anotadas, las cuales fueron aprobadas por los señores reunidos, despues de examinarse por algunos de ellos, acordando a la vez que sus respectivos importes se formalicen por medio de los correspondientes mandamientos y por separado, lo de cada calle, dotandose en cuenta al señor Depositario, los respectivos importes tambien de lo invertido en cada una de mencionadas calles

Al propio tiempo y teniendo a la vista los oportunos justificantes de los perceptores Eugenio y Felix Mata Malpica, se acuerda que se le pague en cuenta de igual modo al mismo Depositario la cantidad de ciento cincuenta y siete pesetas abonadas por cal prieta para los reparos llevados a efecto en algunas calles, solucionando en parte con ello la crisis del trabajo y que tales gastos se formalicen del capitulo once del presupuesto, más setenta y cinco centimos, tambien de la cal dicha. ....

Acto seguido y habiendose observado que muchos de los euca-  
listas plantados en el frente del cementerio municipal y uno al



Pago de materiales para arreglos calles

menor de los que se encuentran dentro del mismo, estan perjudicando las casas de dicho cementerio, ofreciendo peligro otros de los primeramente dichos para los transeuntes, por la proximidad al camino que pasa inmediato a ellos, se acuerda el corte por pie de todos los arboles indicadores, sin perjuicio de alguna plantacion posterior que convenga hacer en dicho sitio, acordandose en su dia lo que proceda con las maderas que se obtengan.

Escrito del Sr. cura parroco, solicitando reposicion de acuerdo del Ayuntamiento

Seguidamente diose cuenta con su lectura de un escrito del Sr. cura parroco, por el que solicita reposicion del acuerdo de veintidos de Noviembre ultimo, sobre establecimiento de un impuesto o arbitrio, que habia de recaer, sobre los actos religiosos indicadores por toque de campana, acordandose despues de discutido este asunto, que quede en suspenso por hoy la resolucion de dicho escrito, respecto al que se acordara lo que proceda, mediante un mas detenido estudio del mismo.

Se acuerda que las puertas de la casa Ayuntamiento se provean de las seguridades precisas.

Con el acto y a propuesta de la presidencia, se acuerda que se provean las puertas y ventanas de la casa Ayuntamiento, de las seguridades precisas, para evitar puedan ser vencidas facilmente, colocandose tambien una cancela en el bajo o escaleron segun mejor convenga, de referida casa Ayuntamiento para mayor seguridad en el interior de ella.

Padron del ganado aprovechante en el Monte porriño

Seguidamente fue presentado el padron del ganado aprovechante en el Monte porriño en el presente año forestal, acordandose se exponga al publico para conocimiento de los interesados y por un plazo de seis dias a los efectos de reclamacion, fijandose despues la cuota con que ha de tributar cada cabera de ganado, segun su clase, para atender a las cargas de dicho monte en referido año.

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veintidos proximo del dia dicho, extendiendose este acta y certificado sobre raspado = declarada = por = que = todo vale

Juan Lopez *Jindaro Lopez David Fernandez*

# Sesion extraordinaria del 25 de Diciembre de 1932.

Señores asistentes

Presidente

D. Juan Varquer Perer

Concejales.

D. Miguel Merchán Vaquer

- Josébio Varquer Cuenda

- Juan Corrales Oriveñis

- Daniel Goralen Marín

- Isidoro Loper Guerrero

- Pedro Loido Cáceres

En la villa de Salvaleón a veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y nueve y veinte, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta y siendo el primero de los asuntos a tratar, la elección de Regidor Sindico, cuyo cargo se encuentra vacante por haber sido elegido primeramente el que lo desempeñaba, se procedió a verificarla, por medio de papeleta, que los señores Concejales fueron depositando en una urna de cristal que se encontraba sobre la mesa, pasandose despues que todos hubieron votado, a verificar el escrutinio que dió el siguiente resultado

Elección de Regidor Sindico.

Para Regidor Sindico. Don Pedro Loido Cáceres, obtuvo seis votos y don Juan Corrales Oriveñis, obtuvo un voto

Resultando con mayoría de ellos el don Pedro Loido Cáceres, fue proclamado Regidor Sindico de este Ayuntamiento, quedando a la vez posesionado en el cargo de que se trata

Se aprueba la ordenanza para el arbitrio de pesas y medidas.

Acto seguido y como asunto tambien anunciado en la citación, fue presentado y se dió cuenta con su lectura del pliego de condiciones para el remate o subasta a celebrar, al objeto de hacer efectivo el arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, durante dos años, contados desde el primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres, al treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cinco, cuyo pliego al que se une la correspondiente tarifa de las especies sujeta a dicho arbitrio, fue examinado, acordandose unánimemente su aprobación por los señores reunidos, y que se anuncie la subasta con arreglo a la condiciones del mismo

Leíandose por enterados los señores Concejales de todo el contenido de referido pliego, que como queda dicho, fué aprobado.

De igual modo fué presentada la Ordenanza para la exacción del arbitrio de pesas y medidas de que se trata, la cual comprende también la tarifa de las especies sujetas al mismo, aprobándose de igual modo por los señores reunidos

Ordenanza, para el arbitrio sobre las carnes de hebra

Así mismo fueron presentadas las correspondientes Ordenanzas para la exacción del arbitrio establecido sobre las carnes de hebra, una de ellas y sobre los vinos procedentes de cosecha la otra, en virtud de lo acordado en sesión de veintinueve de Noviembre último, acordándose así mismo su aprobación por los señores Concejales

Se aprueba la liquidación del presupuesto del año 1933.

Seguidamente fué presentada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al pasado año de mil novecientos treinta y uno, en la que se comprende también las operaciones realizadas durante igual año con cargo á las consignaciones arrastradas del extraordinario que se confeccionó para dicho ejercicio y el anterior de 1930, á cuya liquidación se acompañan las oportunas relaciones de deudores y acreedores al Municipio y los demás documentos relacionados con la misma, que ofrece los siguientes resultados

|         |                                                           | Parte 1ª Presupuesto de Ingresos |         |                       |         |                     |         |                        |         |                    |    |     |   |
|---------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|---------|-----------------------|---------|---------------------|---------|------------------------|---------|--------------------|----|-----|---|
| Especie | Consignacion y Conceptos.                                 | Presupuesto                      |         | Cargos en forma       |         | Creditos            |         | Suma                   |         | Exceso de Ingresos |    |     |   |
|         |                                                           | Refundido Extraordinario         | Pesetas | Liquidados            | Pesetas | Pendientes de cobro | Pesetas | los valores liquidados | Pesetas |                    |    |     |   |
| 1º      | Rentas                                                    | 95.354                           | 93      | 40.088                | 33      | 1748                | 75      | 41837                  | 08      | 53.517             | 85 | "   | " |
| 3º      | Subvenciones                                              | 2000                             | "       | "                     | "       | "                   | "       | "                      | "       | 2000               | "  | "   | " |
| 5º      | Eventuales e Imprevistos                                  | 1862                             | 20      | 1138                  | 16      | "                   | "       | 1138                   | 16      | 724                | 04 | "   | " |
| 7º      | Contribuciones especiales                                 | 500                              | "       | "                     | "       | "                   | "       | "                      | "       | 500                | "  | "   | " |
| 8º      | Derechos y tasas                                          | 3170                             | "       | 3170                  | "       | 522                 | "       | 3692                   | "       | 412                | "  | 934 | " |
| 9º      | Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 5246                             | 29      | 3583                  | 61      | 1662                | 68      | 5246                   | 29      | "                  | "  | "   | " |
| 10      | Imposición municipal                                      | 43657                            | 78      | 3719                  | 44      | 25.010              | 23      | 24729                  | 67      | 14928              | 11 | "   | " |
| 11      | Multas                                                    | 260                              | "       | "                     | "       | "                   | "       | "                      | "       | 260                | "  | "   | " |
| 12      | Resultas                                                  | Artículo 1º 1.279.97             |         | Artículo 2º 58.340.62 |         | 29.939              | 43      | 59.339                 | 49      | 281                | 10 | "   | " |
|         | Totales                                                   | 211.671                          | 79      | 31.099                | 60      | 58.883              | 09      | 335.982                | 69      | 72.623             | 10 | 934 | " |

| Parte 2ª Presupuesto de Gastos |                                    | Presupuesto    | Mandami-  | Obligaciones | Valores  | Creditos | Sumas     |
|--------------------------------|------------------------------------|----------------|-----------|--------------|----------|----------|-----------|
| Capítulos                      | Consignacion y conceptos           | reprimido y    | entos ex- | pendientes   | liqui-   | que se   | igual al  |
|                                |                                    | extraordinario | pedidos   | de pago      | dados    | anulan   | reprimido |
|                                |                                    | Pesetas        | Pesetas   | Pesetas      | Pesetas  | Pesetas  | Pesetas   |
| 1º                             | Obligaciones generales             | 12885 45       | 3307 10   | 8526 15      | 11833 25 | 1052 20  | 12885 45  |
| 2º                             | Gastos de representacion municipal | 725 "          | 695 "     | 30 "         | 725 "    | " "      | 725 "     |
| 3º                             | Vigilancia y seguridad             | 2390 "         | 2087 73   | 195 "        | 2282 73  | 107 27   | 2390 "    |
| 4º                             | Policia Urbana y Rural             | 37668 90       | 4104 77   | 1494 73      | 5599 50  | 32069 40 | 37668 90  |
| 5º                             | Gastos de Recaudacion              | 1500 "         | 1125 "    | 375 "        | 1500 "   | " "      | 1500 "    |
| 6º                             | Personal y material de oficinas    | 10185 "        | 7236 91   | 1910 80      | 9147 71  | 1037 29  | 10185 "   |
| 7º                             | Salubridad e Higiene               | 6560 "         | 2496 40   | 532 50       | 3028 90  | 3531 10  | 6560 "    |
| 8º                             | Beneficencia                       | 11496 "        | 6566 99   | 4741 75      | 11308 74 | 187 26   | 11496 "   |
| 9º                             | Asistencia social                  | 2304 "         | 1698 67   | 132 "        | 1830 67  | 473 33   | 2304 "    |
| 10                             | Instruccion publica                | 28024 80       | 6533 01   | 1612 55      | 8145 56  | 19879 24 | 28024 80  |
| 11                             | Obras publicas                     | 42870 07       | 23660 35  | 11500 "      | 35160 35 | 7709 72  | 42870 07  |
| 13                             | Fomento de los Intereses comunales | 658 "          | " "       | 658 "        | 658 "    | " "      | 658 "     |
| 18                             | Imprevistos                        | 2097 60        | 883 74    | 48 70        | 932 44   | 1165 16  | 2097 60   |
|                                | Sumas                              | 159364 82      | 60395 67  | 31757 18     | 92152 85 | 67211 97 | 159364 82 |
| 19                             | Resultas                           | 19128 89       | 15576 10  | 3532 79      | 19108 89 | - 20     | 19128 89  |
|                                | Totales                            | 178493 71      | 75971 77  | 35289 97     | 11261 74 | 67233 97 | 178493 71 |

## Resumen.

|                                                   | Pesetas   |
|---------------------------------------------------|-----------|
| Importan los creditos pendientes de cobro         | 58.883'09 |
| Idem los debitos pendientes de pago               | 35.289'97 |
| Diferencia que resulta                            | 23.593'12 |
| Mas la existencia en caja en 31 Diciembre de 1935 | 5.127'83  |
| Total diferencia o superavit                      | 28.720'95 |

Acto seguido se procedió a comprobar las partidas de la liquidación que antecede, con los asientos de los libros y demás documentos de contabilidad que se llevan por la Secretaría Municipal y encontráronlas todas conformes y ajustadas a los preceptos legales, el Ayuntamiento



ente acuerda por unanimidad, aprobar dicha liquidación, fijando definitivamente los créditos pendientes de cobro en la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesetas con nueve centimos y los débitos pendientes de pago en treinta y cinco mil doscientas ochenta y nueve pesetas con noventa y siete centimos por todos conceptos y que tales partidas pendientes de cobro y pago se incorporen a los respectivos capítulos de resultas en el presupuesto de corriente año, según dispone el artículo 304 del Estatuto Municipal y el 34 del Reglamento de veintitres de Agosto de 1924, uniéndose un ejemplar de dicha liquidación al referido presupuesto para sus efectos en el mismo, remitiéndose otro al Señor Delegado de Hacienda de la provincia con las correspondientes relaciones de deudores y acreedores de conformidad con lo mandado y a efectos procedentes.

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las veinte y una y diez del día antes dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Varque

Miguel Merchan Pedro Lorido

José López

Eusebio Vargas

Juan Corrales

Daniel González

Felipe Vargas

Suño

Diligencias

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, no pudo tener efecto, por encontrarse la corporación a la hora en que debía efectuarse la misma, celebrando la extraordinaria del igual día cual acta antecede y no haber asunto urgente para la misma.

Se acredita por esta diligencia que autorizó y visa el



Señor Alcalde en Salvaleón á veintiseis de Diciembre de mil  
novecientos treinta y dos.

V.º B.º

El Alcalde

*Juan Varquer*

El Secretario  
*Felix Varquer*

## Session extraordinaria del dia 31 de Diciembre de 1932

### Señores asistentes

#### Presidente

Don Juan Varquer Perer

#### Concejales

Don Miguel Merchán Vaquero

~ Juan Corrales Onivenis

~ Isidoro Lopez Guerrero

~ David Torres Cano

~ Pedro Borido Cáceres

~ Andres Sanchez Castillo

#### Secretario

D. Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleón á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte próximamente, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma habia sido convocada por medio de cédula.

Declarada abierta y como asunto anunciado en ellas, se dió lectura del acta de la ordinaria celebrada el día veinte del actual, la cual fué aprobada.

Acto seguido y como asunto también anunciado en la citación fué presentada la relación de gastos causados con motivo de la construcción de un nuevo cauce por la calle Calatrava, para el alejamiento de los alpechines procedentes del Molino aceitero de Sta. Maria Josefa Guisado Roman, situado en la calle Calatrava, cuyos gastos que procede abonar de por mitad entre el Ayuntamiento y la interesada dicha, en armonia con lo acordado en sesión del seis de Noviembre último importan quinientas ochenta y cuatro pesetas, con cincuenta centimos, por el concepto de jornales, únicamente y setecientas treinta y una pesetas con noventa y cinco centimos, por materiales, incluido en ello la tubería de urulita invertida en dicho cauce, en armonia también con lo acordado en dicha sesión.

Pago de mitad de gastos causados en la construcción previa para alpechines.

siendo las mitades de estas cantidades, descientas noventa y dos pe-  
setas veinticinco centimos y trescientas sesenta y cinco, con noventa y  
ocho respectivamente, haciendo un total de seiscientas cincuenta y  
ocho pesetas, con veintitres centimos, indicadas mitades ó sea lo que  
corresponde satisfacer al Ayuntamiento, el que se dio por enterado, acordando aprobar dichos gastos y que se formalicen del capítulo 11 del Presupuesto vigente, por medio de los oportunos mandamientos y siempre que se llegue á un acuerdo con la interesada de que se trata respecto á lo que ha de abonarse por cada una de las partes interesadas, por las costas causadas en el interdicto promovido por la aludida D<sup>ña</sup> Maria Josefina Guisado, como heredera del finado Don Alonso Guisado Moreno, cuyo importe de tales costas es ya conocido, con lo cual quedará firme el precedente acuerdo.

Fijación de la cuota al ganado aprovechante en el Monte porrino

Seguidamente y debiendo procederse á determinar la cuota con que han de contribuir los dueños del ganado aprovechante en la Dehesa communal de este vecindario "Monte porrino," para atender á las diferentes cargas que tiene la misma como son la de contribución territorial, guardería censo y otras, así como á la repoblación y mejoramiento del arbolado mediante las operaciones de poda del mismo y roro de matas y otras maderas, todo ello por ser necesario y beneficioso para dicha Dehesa, el Ayuntamiento teniendo esto en cuenta y por otra parte el bajo número de caberas de cada clase que resultan provechantes en el Monte dicho, se acuerda por referida Corporación fijar á indicadas caberas, las cuotas siguientes: Por cada una de las de ganado vacuno mayor, cincuenta pesetas. Por cada cabera de ganado lanar, once pesetas. Por cada una también de las cabrias, nueve pesetas. Por cada una de las de cerda mayores, ocho pesetas. Y á las menores, de esta última clase, mitad ó sean cuatro pesetas, acordándose á la vez se hagan públicas los anteriores tipos que acababan de fijarse y que se proceda al relleno de los recibos talonarios para los efectos del cobro de las cuotas indicadas, quedando el señor alcalde en cumplimiento lo acordado, para los fines antes expuestos, haciéndose cargo al señor Mercaderes de dichos talones para su cobro

Se aprueba relacion  
de socorros facilitados  
a enfermos pobres

Presentada en el acto relacion de diferentes socorros facilitados a enfermos pobres y ancianos desde el mes de Julio ultimo, hasta la fecha, la que importa ciento diez y siete pesetas con cincuenta centimos, fue examinada ligeramente, acordandose su aprobacion y que se formalice del capitulo 9º del presupuesto.

Socorro de treinta  
pesetas a Lorenzo Real  
carretero

De igual modo se acuerda facilitar el de treinta pesetas al enfermo pobre Lorenzo Real carretero, en virtud de peticion del mismo y llevar unos tres meses enfermo, formalizandose este pago del mismo capitulo de dicho presupuesto.

Idem a presos y dete-  
nidos.

Al propio tiempo y teniendo a la vista la correspondiente relacion de socorros facilitados a presos y detenidos en el deposito municipal y portanto cuarenta y nueve pesetas con cincuenta centimos, se acuerda tambien su aprobacion y que se formalice con cargo al referido capitulo 9º articulo 1º del presupuesto que antes se indica.

Pago de picos  
para los braseros del  
Ayuntamiento y oficinas

De igual modo se acuerda que se date en cuenta al señor depositario la cantidad de veintisiete pesetas setenta y cinco centimos importe de lo que tiene satisfecho por picos facilitados para los braseros del Ayuntamiento y oficinas Municipales, formalizandose este pago del capitulo 12º del mismo presupuesto.

Pago de varios gres-  
tos en la casa ayunt.

Acto seguido fue presentada la relacion de jornales y algunos materiales invertidos en el tabique hecho en la sala mayor de la casa Ayuntamiento, para poder establecer la oficina del Registro de colocacion obrera en el mismo, acordandose su aprobacion y que se formalice el importe de ella, que es de cuarenta y ocho pesetas con veinte centimos.

Pago de unas puertas  
y otros trabajos para  
la casa ayunt.

Tambien se acuerda el pago de setenta pesetas con noventa centimos a Juan Jose Hernandez Mosio, por unas puertas cristales para dicho departamento u oficina que antes se dice asi como por varias tablillas para los respectivos despachos en las oficinas Municipales y algunos otros efectos, lo que se formalizara del capitulo 11º de dicho presupuesto.

Teniendo a la vista el oportuno justificante se acuerda tambien que se date en cuenta al señor depositario la can-



Pago de una mesa es-  
critorio para la Alcaldia

tidad de cien pesetas que han sido satisfecha por una mesa  
escritorio para el despacho de la Alcaldia y dos perchas para  
las oficinas Municipales, con cargo al mismo capitulo 7º  
del antes dicho presupuesto.

Aprobacion de pagos por  
diferentes conceptos.

Acto seguido y teniendo tambien a la vista la correspondiente re-  
lacion de varios pagos efectuados, por diferentes conceptos o sea  
por traslado de carne de cerdos muertos, enterramiento de ella,  
traslado tambien de muestras al Juzgado de Instruccion, tele-  
gramas a Barcarota para su curso y otros analogos, importan-  
te veintiocho pesetas cincuenta centimos, se acuerda su aproba-  
cion y que se formalice del capitulo que proceda, mediante  
mandamiento al que se unira la relacion dicha.

Pago de beveros de comer-  
cio para la 3ª Municipal

Asimismo y teniendo a la vista los oportunos justificantes fue  
aprobado de igual modo el pago de ciento treinta y una pesetas  
con treinta y cinco centimos por los generos de comercio para  
los Uniformes de la Guardia Municipal y gorras para la  
misma, lo que se formalizara del capitulo 9º del presupuesto  
vigente y por medio tambien de mandamiento.

Dada cuenta en el acto y con su lectura de un escrito pre-  
sentado por la Casa del pueblo en protesta de la forma de ac-  
tuar que tiene el Señor Jefe Municipal de esta villa, para  
que sea elevado al Ilmo. Señor Fiscal de la Audiencia de  
Caceres, la corporacion diose por enterada, para obrar en con-  
secuencia del escrito dicho, salvo la opinion de los Concejales  
Don Andres Sanchez y Don David Torres Cano, o sea con la  
opinion en contra de los dos Concejales ultimamente dichos,  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levan-  
to la sesion, siendo la hora de las veintidos y quince, del dia an-  
tes dicho, extendiendose la presente acta de que certifico.

Juan Lopez Miguel Merchan  
David Lopez Juan Carlos  
Judas Sanchez Justo Lopez  
Felix Varquer



AyuntamientoAño de 1933.

Sesion del dia 10 de Enero de 1933. Supletoria a la ordinaria del 8.

| <u>Señores asistentes</u>  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente                 |            | En la villa de Salvaleon a diez de Enero de mil novecientos treinta y tres siendo la hora de las veinte y diez, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del ocho del actual, que no pudo tener efecto, por no haber asistido numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley. |
| Don Juan Varquer Perer     | Concejales |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Don Miguel Merchan Vaquero |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| " Juan Coronas Oñivieris   |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| " Isidoro Lopez Guerrero   |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Secretario                 |            | Declarada abierta se dio lectura de las actas correspondientes a las extraordinarias de los dias veinticinco y treinta y uno de Diciembre ultimo siendo ambas aprobadas y ratificadas en todo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Don Felix Varquer Marcias  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Se dio cuenta tambien de la correspondencia oficial recibida, quedando enterados de la misma los señores reunidos.

Cuentas sobre reparos  
en la casa nº 14 de la ca  
lle Sta. Maria de este  
Ayuntamiento.

Acto seguido fueron presentadas las siguientes cuentas o relaciones de jornales invertidos en la casa de este Municipio, situada en la Calle Santa Maria, hoy Luis Moreno, debido al mal estado en que se encontraban los altillos de ella y al objeto de poder utilizar los mismos para Cantina Escolar en esta villa en armonia con lo ya acordado por el Ayuntamiento, cuyas cuentas abarcan las respectivas fechas que a continuacion se dice.

Una desde el dia diez al diez y siete de Diciembre ultimo, la cual importa cuarenta y una pesetas

Otra que abarca desde el diez y nueve al veinticuatro de igual mes de Diciembre que importa doscientas veinticuatro pesetas

Y otra que comprende desde el veintiseis al veintinueve de dicho mes que importa ciento veintisiete pesetas, setenta y cinco centimos

Suma de las tres pesetas

Vistas indicadas relaciones de jornales, se acuerda su aprobacion por los señores reunidos, aprobando tambien el pago de las dos primeras, ya efectuado y formalizado con cargo al capitulo 11 del Presupuesto, del año anterior



dequidamente y teniendo a la vista los oportunos justificantes, fue aprobado el pago de doscientas veintiocho pesetas 50 centimos, importe de los cien arboles adquiridos, por- te de los mismos hasta Zafra y diez de este punto, hasta esta localidad, acordando se for- malice si ya no lo estuviere del capitulo primero articulo diez del presupuesto

Socorro de 25 pesetas  
a Ramon Serrano

Vista la peticion de socorro que hace el vecino anciano y pobre Ramon Serrano Dominguez, el Ayuntamiento acuerda concederle el de veinticinco pesetas y que se formalice del capitulo 9º del presupuesto.

Peticiones sobre subven-  
cion de lactancia

Vista de igual modo las peticiones de subvencion para lactancia de sus respectivos hijos, hecha por los vecinos pobres Jose Mangas Narciso y Jose Contreras Cano, se acuerda tenerlas en cuenta para atenderlas en caso posible en la sesion proxima, asi como otras peticiones ya hechas para igual fin.

Escrito de Victoriano  
Peña Castellano soli-  
citando un trozo de terreno

Dióse cuenta en el acto de escrito del vecino Victoriano Peña Castellano, soli- citando un trozo de terreno para construir una pequeña casa vivien- da en sitio proximo a la carretera y lindante con otra del tambien veci- no Jose Nogales Sanjuan, acordandose acceder a ello si el interesado obtiene el correspondiente permiso para ello de la jefatura de obras publicas, puesto que es necesario para tal fin, lo que se notificara al mismo

Permiso de siete dias al  
señor alcalde

Por el señor Alcalde se expuso la necesidad de atender a diferentes anun- tos particulares, por lo que solicitaba permiso del Ayuntamiento, por cui- to a siete dias, acordandose acceder a ello por la Corporacion.

Poder al procurador  
Don Jose Pereda

En el acto y a propuesta del mismo señor Alcalde, el Ayuntamiento acuerda que se otorgue poder al procurador D. Jose Pereda, para que se persone en el sumario referente a la detencion del vecino Bernardo Cuenda Lederma, al objeto de que formule el correspondiente escrito de reposicion de ante de procesamiento del señor Alcalde motivado por la prision indica- da, por entender que procede en este caso la reposicion de aludido ante del Sr. Jefe de Instruccion de Jerez de los Caballeros.

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las veintidos del dia al principio dicho, extendiendose de ella la presente acta y certifico

Juan Varga Miguel Merchan

90  
Señor Loido

Juan Corrales  
Felipe Lopez  
Felipe Vargues  
Suñ



# Sesion extraordinaria del dia 14 Enero de 1933

Señores asistentes.

Presidente

D. Juan Varquer Perez

Concejales

D. Abiguel Merchán Vaquero

• Juan Corrales Oriveñis

• David Torres Cano

• Isidoro Lopez Guerrero

• Pedro Borido Cáceres

Secretario

D. Félix Varquer Abacias

En la villa de Salvaleón a catorce de Enero de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las diez y quince, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, previa convocatoria hecha al efecto y bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Juan Varquer Perez, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria y proceder en ella a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio, para el corriente año de mil novecientos treinta y tres, cuyo proyecto del mismo, fue aprobado

por el Ayuntamiento, en sesion, tambien extraordinaria, del dia seis de Diciembre proximo pasado.

Abierta la sesion por el señor Presidente, yo el Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, de cuyos creditos, algunos de ellos fueron ligeramente discutidos, reconociendose unanimente, el que figura en el capitulo primero y articulo cuarto, de aludido presupuesto, acordandose en definitiva y tambien por unanimidad aprobar el mismo tal como se encuentra redactado, fijando los gastos e ingresos de referido documento, en las cifras que por capitulos se expresan a continuacion.



| capitulos | Presupuesto de gastos         | Consignaciones<br>Pesetas |
|-----------|-------------------------------|---------------------------|
| 1º        | Obligaciones generales.....   | 14.212 57                 |
| 2º        | Representación Municipal..... | 3.000 "                   |
| 3º        | Vigilancia y seguridad.....   | 6.390 "                   |
| 4º        | Policia Urbana y Rural.....   | 6.758 90                  |
| 5º        | Precaudación.....             | 1.500 "                   |
|           | Suma y sigue                  | 29.861 47                 |

| Presupuesto de gastos                      |                                       | Consignaciones<br>Pesetas |           |
|--------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|-----------|
|                                            | Suma anterior                         | 29.861                    | 47        |
| 6º                                         | Personal y Material de Oficinas       | 11.515                    | "         |
| 7º                                         | Salubridad e Higiene.                 | 6.150                     | "         |
| 8º                                         | Beneficencia.                         | 18.750                    | "         |
| 9º                                         | Asistencia social.                    | 4.830                     | "         |
| 10                                         | Instrucción pública.                  | 3.824                     | 80        |
| 11                                         | Obras públicas.                       | 10.700                    | "         |
| 13                                         | Fomento de los Intereses Comunales.   | 890                       | 25        |
| 18                                         | Imprevistos.                          | 2.500                     | "         |
| <u>Total del presupuesto de gastos</u>     |                                       | <u>89.021</u>             | <u>52</u> |
| <u>Presupuesto de Ingresos</u>             |                                       |                           |           |
| 1º                                         | Rentas.                               | 7.458                     | 48        |
| 5º                                         | Eventuales e Imprevistos.             | 5.260                     | 18        |
| 7º                                         | Contribuciones Especiales.            | 500                       | "         |
| 8º                                         | Derechos y Tasas.                     | 9.970                     | "         |
| 9º                                         | Participación en tributos nacionales. | 5.246                     | 29        |
| 10º                                        | Imposición Municipal.                 | 59.886                    | 57        |
| 11                                         | Abultas.                              | 700                       | "         |
| <u>Total del presupuesto de ingreso</u>    |                                       | <u>89.021</u>             | <u>52</u> |
| <u>Resumen</u>                             |                                       | <u>Pesetas</u>            |           |
| Y suportan los gastos por todos conceptos. |                                       | 89.021                    | 52        |
| Y dem los Ingresos Yd Yd ...               |                                       | 89.021                    | 52        |
| Diferencia ...                             |                                       | -                         | -         |

Asi mismo quedo acordado, que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al publico por termino de quince dias, mediante anuncio que se fijara en los sitios de costumbre y se insertara en el Boletín Oficial de la provincia, asi como tambien que durante ese plazo o al trans



currir el mismo, se remita al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, copia certificada de eludido presupuesto, á los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal aprobado por Decreto de ocho de Marzo de 1924 y en armonía con el de cinco de Enero de mil novecientos veintidós.

Con lo cual y siendo las doce próximamente del día antes dicho, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico. = sobrepasado. = acordado = vale.

Juan Varque

Niquel Merchan

Pedro Loides

Indago Lopez

Eusebio Vargas

Juan Gomez

David Varque

Felix Varque  
suo

Diligencia: Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes á los dias quince y veintidos del presente mes de Enero no tuvieron efecto, por no haber concurrido á ellas numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo á Ley.

Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon á veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

Juan Varque

El Secretario

Felix Varque

# Session ordinaria del dia 29 Enero de 1933

| <u>Señores asistentes</u>  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <u>Presidente</u>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| Don Juan Varquer Perer     | En la villa de Salvaleón a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta se dio lectura del acta de la última ordinaria así como de la correspondiente a la extraordinaria del día catorce del actual sobre aprobación del presupuesto, siendo ambas aprobadas, ratificada también la última y firmadas. |  |
| <u>Concejales</u>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| Don Abiguel Abellan Vaquer |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| ~ Eusebio Varquer Cuenda   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| ~ Juan Corrales Orive      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| ~ Isidoro Lopez Guerrero   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| ~ Pedro Borido Cáceres     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| <u>Secretario</u>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| ~ Felix Varquer Abacias    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |

Peticiones sobre subvención para lactancia

Seguidamente dióse cuenta de las diferentes peticiones de subvención para lactancia de sus respectivos hijos, que tienen hecha varios vecinos pobres de la localidad. Y como la consignación del presupuesto no permite por hoy atender todas las indicadas peticiones, se acuerda tener en cuenta las de mayor necesidad, concediendo por tanto dicha subvención para tal fin a los vecinos José Mangas Narciso, Manuel Gornaler Garcia y José Contreras Cano, con objeto de que puedan superar a pobrir la de costumbre para estos casos, o sean veinte pesetas mensuales, desde primero de febrero proximo y hasta que sus hijos cumplan la edad de año y medio. Tambien se acuerda confirmar la subvención para igual fin a Luis Florer Mangas, esta desde que conoció de ella el Ayuntamiento en sesión del día seis de Diciembre último.

Acto seguido y por la Presidencia, dióse cuenta de haber quedado sin efecto, por falta de licitadores, las subastas anunciadas para los días veintitres y veintisiete del actual, al objeto de hacer efectivo, el arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, por cuyo motivo, procedia tomar acuerdos, a fin

Cobro del arbitrio  
de pesas y medidas  
por medio del receptor



Concesion de soco  
orro a Luisa Torres  
Marquer

Baja de ganado en  
el Monte a Andres  
Marabel Castillo

Subasta de arboles  
del frente del Ce  
menterio

de realizar expresado arbitrio, según correspondiera  
En su consecuencia y visto el resultado negativo de indicadas  
subastas, se acuerda que se haga efectivo dicho arbitrio, por me-  
dio de Gestor, fijandose a este en concepto de premio de cobranza,  
el quince por ciento de lo que se recaude para el Ayuntamiento,  
facultando a la Alcaldia, para hacer publico desde lue-  
go este acuerdo, con el fin de que puedan presentarse solici-  
tudes, para el desempeño del cargo, al objeto de designar en la  
sesion inmediata, el que mas economicamente se comprometa  
a desempeñar aludido cargo y mejores garantias ofrecer,  
debiendo solicitarse el mismo por escrito y en pliego  
cerrado, de los que conocera el Ayuntamiento, a los fines dichos.

Dada cuenta en el acto de la petición de socorro que hace  
la vecina viuda y pobre, Luisa Torres Marquer, por encontrar  
se enferma, hace unos cuatro meses y carecer de medios para el  
sustento, se acuerda concederle el de diez pesetas y que se formalice  
del capitulo 9º del presupuesto.

Acto seguido y accediendo a la petición verbal que tiene  
hecha el vecino Andres Marabel Castillo, se acuerda que se excep-  
tuen del pago de la cuota fijada al ganado aprovechante en el  
Monte porning tres de los cordos que introdujo en dicha Señora, por  
haberle sido hurtados de la misma; esto siempre que no pueda o  
llegue a recuperar tales caberzas o las reemplace con otras para  
aprovechar en aludido monte dentro del presente año forestal.

Seguitamente y habiendose elevado a cabo el corte por pie de  
los arboles que existian en el frente del Cementerio Municipal, se  
acuerda que para reintegrarse en parte del gasto causado, se  
venda en subasta, las maderas obtenidas con el corte de tales arboles  
o sea los pies que resultan, sirviendo de tipo para la subasta, la  
cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en cuyo valor se calculan  
segun los informes que se facilitan en este acto por algunos de los  
señores concejales, presentes en esta sesion.

Acto seguido, dióse cuenta por la Presidencia, de haber designado  
para amansense de la Secretaria municipal, al joven Jodquin

Nombramiento de ama-  
nense, Joaquin Viosca

Idem de Guardia Mu-  
nicipal, Maximiliano  
Garcia Mangas

Viosca Gordillo, añadiendo que este venia prestando servicio, co-  
motal desde el dia primero del corriente mes, con la consignacion  
que para dicha plaza se fijo en el proyecto del presupuesto para  
el año actual, añadiendo que para ocupar una de las nuevas  
plazas de Guardia Municipal llevadas al mismo proyecto  
de presupuesto, habia designado al vecino Maximiliano Garcia  
Mangas, el cual empezó a prestar servicio, el dia quince tam-  
bien del presente mes. De cuanto queda expuesto, dieronse  
por enterado los señores reunidos, acordandose unanimesmen-  
te y por los mismos aprobar y confirmar por tanto los nombra-  
mientos de Amanuense y Guardia Municipal respectivamente  
hechos por la Alcaldia y que se formalicen los respectivos  
haber, con arreglo a las consignaciones del nuevo presumpues-  
to y desde las fechas anteriormente mencionadas.

Fue presentada en el acto la distribucion de fondos por capitulo  
los para el presente mes de Enero, acordandose tambien  
su aprobacion por los señores reunidos.

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las vein-  
tidos menos quince, del dia al principio dicho y certifico

Juan Vazquez

Miguel Merdan

Quilao Lopez

Eusebio Vargas

Juan Corrales

Pedro Londo

Felix Varquer

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria del dia de ayer, no  
pudo tener efecto, por no haber asistido numero suficiente de seño-  
res Concejales para tomar acuerdo con arreglo a la Ley.

Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con  
el señor Alcalde en Salvaleon a seis de Febrero de mil nove-  
cientos treinta y tres.

Del Alcalde

Juan Vazquez

El Secretario

Felix Varquer

# Sesion del dia 7 de Febrero de 1933. Supletoria a la del 5.

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Abiguel Berdhan Vaquero

„ Julian Corrales Trivenis

„ Isidoro Lopez Guerrero

„ Pedro Borido Cáceres

Secretario

Don Elix Varquer Abacia

En la villa de Salvaleón a siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen expresan, con el fin de celebrar la sesión de este dia, supletoria a la ordinaria del cinco del actual, que no tuvo efecto, por falta de asistencia de numero suficiente para tomar acuerdo con arreglo a Ley. mmmmmm

Declarada abierta se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, asi como del acta de la anterior la cual fué aprobada por los señores reunidos. mmmm

Acto seguido fueron traídos a la vista los cuatro pliegos que con-

nombramiento de Gestor para el cobro del arbitrio sobre uso obligatorio de los utiles de pesar y medir en el termino, en virtud de lo acordado en la sesión ultima

cuyos escritos corresponden a los vecinos Andres Serrano Guizarro, Daniel Forcero Mangas, Tulgencio Guerrero Maqueda y Francisco Guerrero Garcia, comprometiendose los dos primeros a desempeñar aludido cargo de Gestor por el quince por ciento de cobranza, el tercero por el catorce por ciento y el ultimo de los nombrados por el trece por ciento de lo que recaude por referido concepto. mmmm

Y como el referido Francisco Garcia, ultimamente indicado, a mas de comprometerse a cumplir su cometido por menor tanto por ciento que los demas solicitantes, resulta que es tambien el que accidentalmente viene encargado de la recaudación del arbitrio de que se trata, el Ayuntamiento despues de ligera discusion sobre el asunto, acuerda confiarle al mismo referido cargo de Gestor para el cobro del arbitrio de pesas y medidas en este termino y por lo que se refiere al corriente año, con rebaja de fianza por hoy; pero a condicion de que verifique los ingresos diarios de lo que recaude por el con-



cepto de que se trata, o semanalmente si por la poca importancia de ellos asi conviniera verificarlo a cuyo fin le será notificado este acuerdo para su conocimiento y efectos, ~~inmune~~

Peticiones de socorros  
por vecinos pobres.

Acto seguido dióse cuenta de las peticiones de socorro que han sido hechas por los vecinos pobres Félix Florer Oliveris, Lorenzo Fernandez Brigo e Isabel Guisado Cuenda, con el fin en cuanto a los dos primeros de poder trasladar a sus respectivas esposas al Hospital Civil de esta provincia y la ultima para trasladarse tambien con su hija a referido Hospital, en virtud unos y otros de precepcion facultativa conforme a los oportunos certificados presentados en esta Alcaldia, acordandose en su consecuencia y despues de ligera discusion sobre el asunto que se conceda a cada uno de los solicitantes, la cantidad de quince pesetas en concepto de auxilio benefico para los fines expresados, formalizandose todo ello del capitulo 9º del presupuesto. ~~inmune~~

Idea tambien de  
socorro por Pablo  
Gonzalez Sanabria

Vista tambien la petición que hace el vecino anciano, pobre y enfermo, Pablo Gonzalez Sanabria para que le sea concedido algun socorro con objeto de atender a lo mas necesario de la vida y en parte a los gastos de la larga enfermedad que viene sufriendo, el Ayuntamiento, estimando muy justa la petición de este interesado por su estado de pobreza y debido a carecer de familia que le favorezca, acuerda concederle el de veinticinco pesetas para los fines dichos y que como los anteriores se formalice del capitulo 9º del presupuesto. ~~inmune~~

Nombramiento de  
agente ejecutivo a fa  
vor de D. Manuel Gil

Seguidamente dióse cuenta por la presidencia, de que no habia sido aceptado el cargo de agente ejecutivo para el cobro de debitos a favor del Municipio, por el ultimamente designado para dicho cargo D. José Gomez. Y como urge el cobro de tales debitos, el Ayuntamiento acuerda nombrar para referido cargo, a Don Manuel Gil Torres, vecino de Barcarrota, al que se notificará este acuerdo.

Visto en el acto el contenido de un escrito del vecino Luis Cambero Carrido, en el que solicita certificación del acuerdo del Ayuntamiento sobre creacion del arbitrio de pesas y medidas en

Escrito del vecino  
Duis Caubero

este termino, y copia de la ordenanza para el cobro de dicho arbitrio, se acuerda que se facilite dicha certificación respecto al primer extremo, asi que lo permitan los diferentes trabajos que pesan sobre las oficinas municipales, los que urgen despachar desde luego, haciendole saber en cuanto a la ordenanza indicada, que esta a su disposicion, una copia de ella, en la Secretaria Municipal, para que la examine como ha podido hacerlo durante su exposicion al publico, en la misma Secretaria.

Escrito del vecino  
Ricardo Barneto

Visto de igual modo otro escrito del tambien vecino Ricardo Barneto Borrado, exponiendo, que enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial, por el que se expone al publico la ordenanza referente al arbitrio sobre uso obligatorio de pesar y medir, impugna la misma, por tener noticias de que se grava en ella solo a los cosecheros vinicolas, de este pueblo, eximiendo a otros vendedores de vinos importados de fuera. Y como en la ordenanza de que se trata, expuesta al publico por el anuncio a que se refiere, inserto en el Boletin Oficial de veintinueve de Enero ultimo, nada se dice de tales vinos de una ni otra clase, puesto que ni tan siquiera comprende los mismos, para los efectos del pago del arbitrio indicado, se acuerda desestimar de plano aludido escrito, por improcedente, respecto a dicha ordenanza.

Supuesto sobre el  
consumo y venta  
de vinos.

Al propio tiempo y como es de suponer quiera referirse mencionado escrito al acuerdo del Ayuntamiento relacionado con la imposicion del arbitrio sobre los vinos de cosecha propia, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no seria viable tal imposicion sobre indicados vinos solamente, deduciendose del articulo 434 del Estatuto Municipal y otras disposiciones concordantes, que lo que procede es mencionado arbitrio con caracter ordinario, recalcando tanto sobre la venta como sobre el consumo local de vinos y aun otros licores, se acuerda por unanimidad, establecer referido arbitrio, sobre vinos y aguardientes, exigiendose bajo la forma de patentes y con arreglo a la correspondiente ordenanza que habiendo sido formada por si era aceptable, se autoriza y aprueba por los asistentes, acordandose su exposicion al publico por el plano reglamentario a los efectos de reclamacion si procediere, contra la misma.



Escrito del vecino  
Fulgencio Guerrero

Visto otro escrito que presenta el vecino Fulgencio Guerrero Ma-  
queda, como Presidente en funciones de la Sociedad obrera de  
agricultores en esta villa, solicitando se vea el medio de que se  
facilite trabajo a los obreros afiliados a dicha Sociedad, ya que  
se les tiene privados del mismo, debido a que los patronos no se  
someten a sacar los que precisan del curso de parados, dan-  
do ocupacion en cambio a aquellos que les conviene, el Ayun-  
tamiento, visto aludido escrito, en el que se pide tambien se vea  
el medio de que se cumplan las normas legales para dicha co-  
locacion, no respondiendo en otro caso de los actos que pue-  
dan surgir, el Ayuntamiento acuerda que se obligue a dichos  
patronos, al cumplimiento de indicadas normas que establece la  
busca de obreros, de los comprendidos en el curso de parados; y que  
se de cuenta al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, con  
remision o extracto en otro caso de referido escrito, al objeto de que  
interponiendo en el mismo su autoridad en este asunto de tan vital  
interos, haga porque se cumplimente lo mandado sobre este  
punto, evitando abusos, que traen como consecuencia, recla-  
maciones muy justificadas como es la de que se ha dado cuenta

Remision de cien  
plantas de morera

Visto por ultimo el contenido de un oficio de la Jefatura  
de obras publicas en el que contestando a otro de esta Alcaldia, ofre-  
ce la remision de cien plantas de morera y ciento treinta de  
otras clases, siendo de cuenta del Ayuntamiento el arranque  
y transporte de dichas plantas, se acuerda que por personal  
de esta se verifique dicho arranque de tales plantas, abonan-  
do referido transporte, por el medio mas rapido posible, for-  
malizandose este gasto que se supone sera de unas ochenta  
y cinco a noventa pesetas por medio de mandamiento.  
Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veintidos del  
dia dicho, extendiendose de ella la presente acta, de que certifico.

Juan Vazquez

José López

Miguel Medina

José López Félix Vazquez

Juan Corrales

no



Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer doce del actual no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a trece Febrero de mil novecientos treinta y tres.



El Alcalde  
Juan Varquer

El Secretario  
Felix Varquer

Sesión del día 14 de Febrero, de 1933. Supletoria a la del día 12

|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Señores asistentes</u>                                                                                    | En la villa de Salvaleón a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Peres, al objeto de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del doce del actual que no pudo tener efecto por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. |
| <u>Presidente</u>                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Don Juan Varquer Peres                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <u>Concejales</u>                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Don Abiguel Aberchán Vaquer<br>- Juan Corrales Anivénis<br>- Indoro Lopez Guerrero<br>- Pedro Borido Cáceres |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <u>Secretario</u><br>Don Felix Varquer Macias                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial, entre la que se encuentra un oficio del señor Alcalde de Jerez de los Caballeros interesando el pago de lo que se adeuda por aportación para atender a las cargas de justicia en el segundo semestre del pasado año, el que ha sido contestado ya por la Alcaldía en el sentido de que se verificará dicho pago lo antes posible.

Nombramiento de Vocales Ratos

Acto seguido y debiendo procederse a la designación de Vocales.



Nótes para las Comisiones de evaluación tanto en la parte real como en la personal para el repartimiento de utilidades de este término y corriente año, según dispone el artículo 489 del Estatuto Municipal, con las modificaciones introducidas en el mismo por la Ley de doce de Enero del pasado año 1932, se pasó a verificarlo teniendo a la vista las relaciones de contribuyentes a que el mismo artículo alude, cuya designación quedó hecha en la forma que por separado y a continuación se dice —

————— Para la parte Real —————

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> González Carretero, como mayor contribuyente por territorial, riquería rústica en este término

D<sup>on</sup> José de la Cruz Benítez, como mayor contribuyente por riquería urbana con domicilio como la anterior en este término

D<sup>a</sup> María de Abadina, heredera de D. Carlos Fernández de Córdoba, mayor contribuyente por sí solo con domicilio fuera del término y por el concepto de territorial riquería rústica

D<sup>on</sup> José García Roman, también mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio

————— Para la parte Personal —————

D<sup>a</sup> Isabel Berceo Gomer, la que después del vecino D. Galo Borrado que se encuentra casi impedido y se excusó también del cargo en el pasado año, sigue con mayor cuota por sí sola y en concepto de territorial, riquería rústica en este término. ~~~~~

D<sup>a</sup> Isidora Borrado Carretero que por sí sola y por el concepto de riquería urbana, sigue también con mayor cuota. ~~~~~

D<sup>on</sup> Wenceslao Botello Navarrete, como de mayor edad entre los que siguen por el concepto de Industrial en este término. ~~~~~

En cuya forma quedó hecha la designación de tales Vocales Natos a que antes se alude. Y como es de suponer que algunos de ellos presenten renuncias del cargo por causa justificada de avanzada edad y estado achacoso que le impida desempeñar su cometido, se acuerda, que de ocurrir así, se siga corriendo la escala u orden de las cuotas de mayor a menor, por el concepto de que se trate, hasta conseguir sea firme la designación

de tales Vocales, prescindiendo al verificar esto, de aquellos contribuyentes, que ya figuren en algunas de las comisiones dichas, facultando al señor Alcalde para que siguiendo el orden expresado, en caso preciso haga las notificaciones sobre designación de Vocales a los que les fuera correspondiendo. Tambien se acuerda, que tanto las designaciones dichas como las listas de contribuyentes que han servido de base para ellas, se exponga al publico, durante el plazo de siete dias, a los efectos de reclamación las que en caso de presentarse seran resueltas por el Ayuntamiento.

~ ~ ~ Nombramiento de Médicos y Ballador. ~ ~ ~

~ ~ ~ Habiendo de verificarse el domingo proximo, el acto de clasificación y declaración de soldado, se acuerda designar para que practique los reconocimientos facultativos que se precisen, al Titular D. Gregorio Perez Borrado; y para llevar a cabo las operaciones de talla que tambien se precisen a los vecinos Don Luis Perez Mangas y D. Pedro Jomer Marin, este ultimo para que auxilie al anterior, notificandose a unos y a otros este acuerdo; y que se haga las citaciones inmediata a los moros para dicho acto, asi como a aquellos sujetos a revision por cualquier motivo y que les corresponda presentarse en el año actual.

De igual modo se acuerda designar a los padres de los moros numeros doce y veintiseis del reemplazo del presente año, como testigos de oficio para que depongan en los expedientes de promoción que deban tramitarse de cualquier reemplazo, en los que actuará como Regidor Sindico el que actualmente lo es del Ayuntamiento D. Pedro Lorido Cáceres.

~ ~ ~ Concesion de socorros y otros acuerdos ~ ~ ~

Dada cuenta de la petición verbal que tiene hecha el vecino pobre Guisquiano Cáceres y Cáceres, sobre concesion de algun socorro o auxilio benéfico para poder trasladar al Hospital Civil a su esposa que se encuentra enferma, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que se trata de individuo, notoriamente pobre, acuerda concederle el de quince pesetas como de costumbre para estos casos, el que se formalizará del capitulo 9º del presupuesto.



Visto de igual modo un escrito del vecino Adrian Moreno Rebollo, solicitando un solar al sitio de cabero llamado de la horca, para construir casa vivienda, se acuerda se inspeccione el terreno por la Comision de obra con objeto de que en vista del informe que ponga la misma pueda acordarse con mas conocimiento del caso lo que sobre el particular proceda.

Concentraci6n de  
mozos en Caja

Acto seguido y habiendo de tener efecto en el dia de manana la concentracion de mozos en la Caja de Reclutas de Badajoz para su destino a cuerpo, se acuerda designar al Secretario que suscribe en concepto de Comisionado para la presentacion de los mismos y que se le imputen los gastos de viajes con cargo al capitulo 1º del presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion siendo las veintidos proxima-mente del dia antes dicho y despues de exponer que probablemente y a ser posible emprendera a hacer uso de la licencia o permiso que le fue concedido, desde el dia de manana o en otro caso el veinte del actual y certifica. —

Juan Vazquez

Miguel Merchan Pedro Lorido

Trinidad Lopez

Juan Corrales

Felix Vazquez

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no pudo tener efecto, por no haber asistido numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley

Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

Juan Vazquez

El Secretario act.

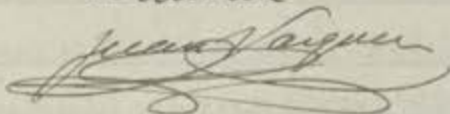
Felix Vazquez

Otra:

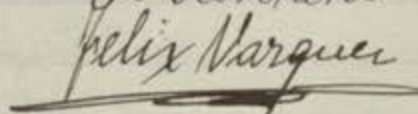
Tambien para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy veintiseis del actual, no pudo tampoco tener efecto, por no haber concurrido a ella, numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor alcalde en Salvaleón a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde



El Secretario




### Desion del dia 28 de Febrero de 1933; supletoria a la del 26

|                            |                                                                                                                      |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Se                         |                                                                                                                      |
| Señores asistentes         |                                                                                                                      |
| <u>Presidente</u>          | En la villa de Salvaleón a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte, se |
| Don Juan Varquer Perer     | reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones,                                                             |
| <u>Concejales</u>          | presididos por el señor Alcalde D. Juan Varquer Perer,                                                               |
| Don Miguel Merchan Vaquero | los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen                                                                 |
| ~ Juan Corrales Oñivenis   | se anotan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, su-                                                         |
| ~ Dordoro Lopez Guerrero   | pletoria a la del veintiseis del actual que no tuvo efec-                                                            |
| ~ Pedro Lorido Cáceres     | to, por no concurrir numero bastante de señores con-                                                                 |
| Secretario                 | cejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.                                                                        |
| ~ Felix Varquer Macias     | Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior                                                             |
|                            | la cual fue aprobada por los asistentes.                                                                             |

Se da cuenta de carta certificada de la anoni-  
ma de accidentes

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra una carta remitida en pliego certificado de la anónima de accidentes, en la que manifiesta que usando de las facultades que le confiere el artículo 57 de las condiciones generales de la póliza a que alude numero 31.756 sobre contrato de seguro con este Ayuntamiento, procede a la anulacion de ella. Y como expresado articulo de referida póliza que fue traída a la vista, le faculto en efecto para la anulacion dicha, el Ayuntamiento se da por

enterado de ella y como consecuencia del cese de los efectos de la pó-  
liza indicada, à partir del día tres de Marzo proximo conforme se  
expresa en la carta certificada de referida compañía la Anóni-  
ma de accidentes que ha sido recibida en esta Alcaldia.

Concesion de varios  
socorros a enfermos  
y pobres. →

Acto seguido dióse cuenta de las peticiones de socorro hechas por  
los vecinos enfermos y pobres, Francisco Maldonado de la Cruz  
y Sebastian Sequera Monero. Del Ayuntamiento teniendo en  
cuenta que se trata de individuos bastante necesitados, à cuerda  
acceder à las peticiones de los mismos y en su consecuencia conce-  
derles por hoy el socorro ó auxilio benéfico de quince pesetas à  
cada uno de ellos, formalizandose del capitulo 2º del presu-  
puesto y por medio de los oportunos mandamientos, ó reci-  
bos en otro caso para justificar el pago.

Escrito solicitando hacer  
carbon en el Monte  
→

Vista de igual modo la petición escrita que hacen varios  
vecinos de la localidad al objeto de que se les conceda permiso pa-  
ra hacer carbon en el Monte Porrino, con leñas de su pertenen-  
cia y procedentes del mismo, el Ayuntamiento despues de dis-  
cutir sobre este asunto acuerda que quede sobre la mesa dicha  
petición escrita para su mas detenido estudio y resolverla des-  
pues en la sesion inmediata.

Idem del Sr. Secretario  
de la Sociedad de Obreros  
agricultores →

Visto de igual modo un oficio del señor Secretario de la Sociedad  
de Obreros agricultores en esta villa al que acompaña un escrito  
con mas de mil firmas, segun el oficio dicho, para que sea re-  
mitido por conducto de la Alcaldia al Excmo. Sr. Gobernador Gene-  
ral de Extremadura, en el que solicitan de dicha superior auto-  
ridad la expropiacion de las Dehesas Palacio y Bejarana, en-  
clavadas en este término, ó el asentamiento de obreros en otro  
caso dentro de las mismas por entender que reúnen el caracte-  
de bienes comunales, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que  
la cesion de tales Dehesas à este vecindario, seria à no dudarse  
el medio mas positivo y de resultado mas practico para so-  
lucionar las constantes crisis de trabajo que existe en este pueblo.  
acuerda hacer suya la petición que se hace por referido escri-  
to y en su consecuencia que se remita este al Excmo. Señor Go-

bernador, como en él se interesara expresando la opinión favorable del Ayuntamiento sobre la petición que se hace y que se dé cuenta de ello por escrito de la Alcaldía al Excmo. Sr. Ministro de agricultura, con el fin de que conozca de referida petición y lo procedente de ella, toda vez que de accederse á lo que se pide, quedaría resuelto el problema angustioso y situación difícil por que atraviesa la clase proletaria u obreros agricultores de esta localidad - - - - -

Al propio tiempo y expuesto por la Presidencia que el último llamamiento hecho á la clase patronal de este término, para que haciendo un esfuerzo, contribuyeran á dar solución por algún tiempo, á indicada crisis del trabajo, habia resultado infructuoso, por manifestar dicha clase patronal no poder verificarlo, el Ayuntamiento en vista de ello y teniendo en cuenta por otra parte la falta de recurso del Municipio, por haber invertido más de veinte mil pesetas, en diferentes trabajos del mismo, una vez discutido este asunto, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Se adoptan varios acuerdos, encaminados á solucionar la crisis del trabajo

1º

Que como precisamente se encuentra en muy mal estado de conservación, una gran parte de caminos vecinal que desde este pueblo, conduce al inmediato de Nogales, por el que actualmente se hace recorrido de servicios públicos para viajeros, que se solicite de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial, se dignen llevar á cabo en seguida, las obras de reparación y conservación necesarias, en mencionado camino, del que corresponde unos cuatro kilómetros y medio ó poco más á este término. ~~~~~

2º

Que de igual modo se solicite la intervención de aludida Comisión Gestora, para recabar del Excmo. Sr. Ministro de obras públicas, el crédito necesario al objeto de realizar ya por medio de la Comisión dicha ó directamente por medio de la Jefatura de obras públicas, las que fueren precisas para la construcción ó rehabilitación, mediante la realización de ellas, del camino que partiendo de este pueblo, enlazarase con la carretera de Zézer, al sitio de las beatillas, de cuyo camino corresponde también unos cuatro kilómetros, á este término Municipal, haciendo resaltar la necesidad de llevar á cabo tales obras, con objeto



de solucionar el pavoroso problema, motivado por las crisis dichas, que traen como consecuencia, la miseria y el hambre.

2º

Que en vista también de que se encuentra en mal estado de conservación, los tramos de carretera que existen entre este pueblo y el inmediato de Salvatierra de los Barros, los que necesitan la práctica de obras para su conservación, y al objeto así mismo de suavizar las curvas tan pronunciadas que en algunos sitios se observan, se solicite también de la Jefatura de Obras públicas en esta provincia, resuelva llevar a cabo las obras necesarias en referida carretera y tramos de ella a que antes se alude por ser como es de gran necesidad, más aun porque con ello se solucionarían en parte la angustiosa situación porque atraviesa la clase trabajadora, que no cuenta con más medios de vida, que el producto del jornal, del que hoy carece, quedando el señor Alcalde en hacer las peticiones o solicitudes necesarias, para los fines dichos, y en cumplimiento de lo acordado.

Concesión de socorro a Isabel Navadijo

Acto seguido y en virtud de proposición del concejal D. Juan Corrales Univeris, se acuerda conceder un socorro o auxilio benéfico de diez pesetas, a la vecina Isabel Navadijo Castillo, de estado viuda y notoriamente pobre, por encontrarse actualmente muy necesitada y enferma además, un hijo de la misma.

Asiento de las partes de tierra en el Monte

Por último se acuerda, que se proceda desde luego a verificar el asiento de las partes de tierra del Monte porrino, para su distribución entre los vecinos, en la forma de costumbre.

Distribución de fondos

Con lo cual y una vez que fue aprobada la distribución de fondos para el presente mes de febrero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las veintituna y media del día al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Corrales

Alfonso Martínez

David Farré

Antonio Lario

Tristano Lopez

Juan Corrales

Felix Varquez



Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, ~~cinco~~ del actual, no pudo tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos con arreglo a Ley, acreditándose por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde, en Salvaleón a seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres. -----

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario

Felix Varquer



Sesión del día 7 de Marzo de 1933, Supletoria a la del cinco

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Peres

Concejales

D. Miguel Merchan Vazquez

" Juan Corrales Orive

" Isidoro Lopez Guerrero

" David Torres Cano

" Pedro Sorido Cáceres

Secretario

D. Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleón a siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y quin-ce, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Peres, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la del cinco del actual que no tuvo efecto, por no concurrir número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada por los asistentes. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dándose por enterado los señores reunidos.

Se concede socorro de 30 pesetas a la enferma pobre Juana Torres Marquer, por la que solicita algun socorro por encontrarse enferma desde hace varios meses. El Ayuntamiento reconociendo que es justa la petición de que se trata, acuerda concederle el de diez pesetas, dado la gran necesidad en que se encuentra esta interesada formalizándose del capítulo 7º del presupuesto.

Se aprueba la cuenta de  
medicinas en el 4º trimestre  
del año 1935, que es de 1385,80 p<sup>tas</sup>

Diose cuenta de la aprobación  
por el Sr. Gobernador del Regla-  
mento para la cantina escolar

Otros acuerdos referentes  
a dicha cantina escolar

Braida a la vista la cuenta de medicinas facilitadas para la  
beneficencia municipal de esta villa por el Sr. Farmacéutico, du-  
rante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y uno, se acu-  
erda su aprobación por los reunidos, toda vez que a juicio del  
Ayuntamiento, se encuentra conforme en cuanto a los precios que  
se fijan a las formulas, con la tarifa de ellas, y que se formalice su  
importe del capítulo de resultas, si hubiere consignación bastan-  
te para dicho importe que es de mil trescientas ochenta y cinco  
pesetas y ochenta centimos, y que en caso de resultar algún  
exceso en la misma se reconozca para la consignación del  
año mil novecientos treinta y dos, con cargo también al capi-  
tulo de resultas, en el año expresado.

Acto seguido diose cuenta por el señor Alcalde, de oficio del  
Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, con el que  
devuelve aprobado, el Reglamento para la Cantina Escolar  
municipal en esta villa, el que fue leído. Y como en el arti-  
culo 3º de dicho Reglamento, se establece, que se designará una  
comisión para el Gobierno y Administración de aludida cantina,  
de la que formaran parte tres concejales del Ayuntamiento, desig-  
nados por el mismo, se pasó a verificarlo mediante votación  
nominal, quedando elegidos para tal fin los señores D. Juan  
Corrales Oriveiz, D. Miguel Merchán y el señor Alcalde, Don  
Juan Vázquez Pérez, como miembros del Ayuntamiento, acor-  
dando este a la vez, que se invite al señor Presidente de la casa  
del pueblo, para que esta designe los dos Vocales que deben formar  
parte también de referida comisión, conforme al expresado  
artículo 3º del Reglamento antes dicho.

Al propio tiempo y como en el artículo 7º del mismo se  
establece también que los empleados que se precisen en refe-  
rida cantina, serán propuestos en sesión del Ayuntamiento,  
se acordó por hoy, designar para el cargo de cocinera en  
repetida cantina, a la vecina viuda y pobre, Brigida Brigo  
González, con el haber de una peseta al día, casa y comida,  
y para que auxilie a esta en los trabajos que precise hacer,

a la tambien viuda pobre Francisca Borrado Romo, con la remuneracion en cuanto a esta, de casa y comida solamente, lo que se notificará a la comision antes dicha, una vez constituida, asi como a las respectivas interesadas

Se aprueba contrato de arriendo de local para una escuela de niñas



Seguidamente y con su lectura dióse cuenta del documento y rubricado u obligación de arriendo del local para una de las escuelas de niñas en esta villa y llebado a efecto por el señor Alcalde en representación del Ayuntamiento con el vecino D. Florentino Sanchez Manzano, este último en representación tambien de su esposa D<sup>ca</sup> Isabel Morales Gago, cuyo arriendo de aludido local que es uno de los propuestos por el Consejo Local de primera enseñanza en esta villa, para el fin indicado, comprende los altos de la nave delantera de la casa que la D<sup>ca</sup> Isabel Morales, posee con el número cinco en la Plaza pública de esta localidad, siendo por el plazo de dos años, contados desde el primero de Enero actual, por el precio de trescienta cincuenta pesetas en cada uno de ellos, acordandose unánimemente la aprobación de aludido contrato por los señores reunidos en la forma que ha sido hecho y con vigencia desde primero de Enero del presente año, respecto a dicho local, con entrada independiente por la calleja llamada del pilar, toda vez que desde indicada fecha, ha venido utilizandose por traslado al mismo del mobiliario de la escuela indicada, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos que se han precisado hacer, para habilitar indicados altos, con destino al fin expresado

Se acuerda quidam a favor de la cantina escolar las leñas de 6 partes del Monte porriño

Con el acto y resultando que no han sido reclamados por nadie hasta la fecha las seis partes de leña que se agregaron a uno de los cabezeras, al distribuir la del Monte porriño, para subsanar cualquier error que pudiera resultar, se acuerda utilizar las leñas de aludidas partes, para indicada cantina escolar, transportandolas a la misma para los fines dichos, en la forma más ventajosa, o sea con menor coste posible, quedando encargado el señor Alcalde de gestionar el mejor medio para llevar a cabo el traslado de las leñas dichas.

Seguidamente y habiendo quedado pendiente para resolverse

Acuerdo relacionado con  
la fabricacion de carbon  
en el Monte porrino

lo en esta sesion el asunto referente a de si han de utilizarse para hacer carbon, las leñas del Monte porrino que antes se dice, por aquellos vecinos que deseen verificarlo, con las suyas propias que le hubieran correspondido de mencionado Monte, se puso a discusion dicho asunto, acordandose despues de bien deliberado y por mayoria integrada por el voto de cinco de los señores asistentes, autorizar el que se haga carbon con referidas leñas, aunque se observa cierta disparidad de criterio sobre este asunto, en el publico que se encuentra presente; pero a condicion de que los que pretendan llevar a cabo la operacion dicha, lo han de solicitar previamente de la Alcaldia por medio de escrito haciendo constar que se comprometen a responder de cualquier daño que se observe en el arbolado enclavado en las inmediaciones del sitio en que hayan de realizar la operacion dicha, el que lo expresaran tambien previamente, no permitiendose el que se establezcan más que cuatro rancherias, habiendo de ser responsables los que trabajen o elavoren carbon, en cada una de ellas, de los daños que se noten en el arbolado que exista dentro del radio de un kilometro por cada lado, acordandose a la vez que tales rancherias, se establezcan para evitar abusos y mejor poderse vijilar por los Guardas, en los sitios de Majada Alta una de ellas; dos en el Carmelo y otra en las pradas, habiendo votado en contra de este acuerdo relacionado con la fabricacion de carbon en dicho Monte, con leñas procedentes del mismo, el Concejal D. Juan Corrales Triveñis, acuerdo que fué tomado, con la finalidad de que encontrasen ocupacion en la operacion indicada, muchos de los obreros parados, con la prevencion segun queda dicho de que serian responsables los encargados de tales rancherias, de los daños que se causaren, caso de no haberse el autor o autores de ellos, teniendo que abstenirse los mismos, de admitir leñas frescas, para evitar de este modo cortes fraudulentos en la Dehesa dicha o en cualquiera otra, y muy especialmente si no van autorizadas por me-

dio de volantes, firmados por alguno de los guardas de referido Monte Porrino, en el que se desea evitar todo daño.   
 Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las veintitres y treinta del día al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico: sobre raspado: ochenta y cinco y ochenta: vale

*Miguel Merchán*

*Miguel Merchán*

*José Lario*  
*José Lario*

*David Fonce*

*David Fonce*

*Juan Corrales*  
*Felix Vargues*

Diligencia: Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días doce y diecinueve del mes actual, no pudieron tener efecto por no concurrir número suficiente de señores Concejales a las mismas, para poder tomar acuerdo con arreglo a ley, citándose por tanto con esta fecha para la supletoria del día de mañana. Se acredita por esta diligencia, que firmo con el Señor Alcalde en Salvaleón a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

El Secretario  
*Felix Vargues*

## Sesión del día 21 de Marzo de 1933. Supletoria a la del 19

En la villa de Salvaleón a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y media, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde en funciones Miguel Merchán los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la del diecinueve del actual que no tuvo efecto por no concurrir número bastante de señores Conce-

Señores asistentes

Presidente

D. Abigail Merchán Vaquero

Concejales

D. Eusebio Vaquer Cuenda

D. David Torres Cand

D. Pedro Borido Cáceres

Secretario

D. Félix Vaquer Abacias

jales para tomar acuerdo con arreglo a ley. mmmm

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida dandose por enterados los reunidos.

Se vió el contenido de una carta circular del Sr. Presidente de la Audiencia provincial por la que solicita se contribuya con alguna cantidad para la Junta de Patronato de presos y liberados, por hayarse agotados los recursos con que contaba la misma para continuar la labor que se le tiene encomendada, el Ayuntamiento o señores reunidos, despues de ligera discusion

sobre este asunto, acuerdan contribuir con la cantidad de veinte pesetas para el fin expresado y que se notifique asi a expresada autoridad

En el acto fueron presentadas las cuentas de medicinas facilitadas por la Farmacia de esta villa para la beneficencia municipal de la misma en el primero y segundo trimestre del pasado año, importante la primera de ellas mil trescientas diez y nueve pesetas con noventa centimos y la ultima mil ciento cuarenta y una con sesenta y cinco centimos. Las que vistas por los señores reunidos y una vez examinadas, acuerdan aprobarlas y que se formalice y abonen los respectivos importes de ellas por estimarlas conformes con las respectivas formulas que comprenden, sin perjuicio de un mas detenido estudio de las mismas, formalizandose los pagos con cargo al capitulo de resultas del presupuesto en el año actual. mmmm

De igual modo fue presentado el padron o lista de la beneficencia municipal que ha sido formada por la comision de ella en el presente año, cuya lista fue examinada por los señores reunidos, acordando su aprobacion y que se extiendan las correspondientes copias de la misma por distritos, para su entrega a los titulares medicos, por si procediera alguna modificacion en la misma, asi como otra de toda ella, para el señor Farmaceutico titular.

Acto seguido dióse cuenta de las diferentes peticiones de socorro que tienen hechas varios vecinos enfermos y pobres de la localidad por carecer de medios para atender a sus respectivas enfermedades, haciendose tales peticiones por medio de escrito que autorizaran,

Cuentas de medicinas  
en el 1º y 2º trimestre del  
pasado año. mm

↪

Lista de la Beneficencia  
municipal  
↪

respecto á uno de ellos, su esposa Isabel Morales y por los restantes, persona á su ruego, las que fueron vistas por los señores reunidos, acordándose despues de ligera discusion, atenderles en parte concediendoles al efecto los socorros siguientes. ~~~~~

Concesion de varios  
socorros á enfermos  
pobres. ~~~~~



Aprobacion de pago  
por modelacion de  
quintas y otros. ~~~~~

A Francisco Maldonado de la Cruz diez pesetas, é igual cantidad, á cada uno de los restantes interesados á que antes se alude ó sean, José Maqueda Berceo, para su esposa enferma; Sebastian Sequera Romero, como enfermo; Alonso Diaz Flores, tambien enfermo é Isabel Reballo Garrido, enferma y pobre como los anteriores. ~~~~~

Se acuerda á la vez, que tales socorros se faciliten mediante recibos de los respectivos perceptores formalizandose despues el importe de ellos, como el de cualquiera otro facilitado en el presente año, por medio de mandamiento al que se uniran los recibos dichos. ~~~~~

De igual modo y teniendo á la vista los oportunos justificantes, fueron aprobados, por unanimidad de los reunidos, los pagos siguientes. ~~~~~

El de ciento seis pesetas con setenta centimos por modelacion impresa para las diferentes operaciones de quintas verificadas en el año actual, incluso expedientes y demas impresos necesarios. ~~~~~

El de veintisiete pesetas con veinte centimos por impresos tambien apropiados para el reconocimiento microscopico de las carnes de cerdas, ó sean los referentes á las autorizaciones para el sacrificio de reses y sobre reconocimiento de tales carnes. ~~~~~

El de diez y ocho pesetas con diez centimos por recibos talonarios y papel de barba para ciertas operaciones relacionadas con la distribucion de aprovechamiento en el monte Porrino, y para el cobro de las cuotas fijadas al ganado en cuanto á tales recibos, acordándose se formalice este ultimo pago con cargo á los fondos de dicho monte y en cuanto á los anteriores de los capitulos que correspondan del presupuesto, todo ello por medio de los oportunos mandamientos. ~~~~~

Seguidamente fue presentada la cuenta del material de escritorio facilitado para las oficinas municipales en el cuarto trimestre del pasado año, la que se comprende modelacion impresa papel y lo demas necesario, importante la misma ciento noventa y tres pesetas sesenta centimos, acordándose su aprobacion y que se

Cuenta del material de escritorio en el 4º trimestre del pasado año

Pago de 102 pesetas 35 cen-  
timos, por cristales y otros  
efectos para la cantina escolar

Concesion de permiso  
para hacer carbon

Introduccion de ganado-  
cabrio en el Monte porriño

formalice del capitulo 19 o de resultar en el año actual.  
Veniendo tambien a la vista los oportunos justificantes, fueron  
aprobados dos pagos por adquisicion de hule blanco, cristales y  
un cerrojo, facilitado todo para la cantina escolar municipal en  
esta villa y que dichos pagos que suman ciento dos pesetas con treint-  
ta y cinco centimos, se formalicen del capitulo 8º del presupuesto  
correspondiente al año actual, toda vez que se considera tacita-  
mente aprobado por la Superioridad conforme al artículo 323  
del Estatuto, puesto que ha trascurrido con exceso el plazo de  
treinta dias desde la fecha en que debió tener entrada dicho do-  
cumento en la Delegacion de Hacienda puesto que aparece fue re-  
mitido a la misma el nueve de febrero proximo pasado, sin  
que se haya notificado a esta Alcaldia acuerdo alguno sobre el mismo.  
Tambien se acuerda el de quince pesetas, por tres acetilenos para su  
uso en las oficinas Municipales, formalizandose este del capitulo  
7º de referido Presupuesto de gastos.  
Acto seguido y atendiendo peticion que tienen hecha algunos veci-  
nos, se acuerda concederle permiso para hacer carbon en una  
nueva rancheria al sitio de las Peras, puesto que habiendose con-  
cedido a otros vecinos no hay inconveniente en que se realice por  
los solicitantes, a que antes se alude.  
Seguidamente y siendo como es perjudicial para los olivares,  
el deposito de ramaje procedente de la poda de olivos, ya sea  
en las fincas o caminos inmediatos, se acuerda que se conceda  
un plazo de quince dias a los respectivos interesados para la  
quema y destruccion de dicho ramaje verificandose en otro  
caso a costa de los mismo, para evitar asi tales perjuicios a  
cuyo fin se hara publico este acuerdo por medio de bando.  
Vista en el acto la proposicion escrita que hace el vecino Fran-  
cisco Benitez Garcia, de llevar al monte porriño diez cabras de  
su pertenencia, para aprovechar en el mismo desde primero  
de abril proximo, si se les fija media cuota solamente a cada  
cabera de dicho ganado, los señores reunidos despues de discuti-  
tis ligeramente sobre la proposicion dicha, acuerdan aceptarla



toda vez que está vencido medio año forestal, en la fecha de primero de Abril a que se refiere el interesado y que se notifique por tanto este acuerdo al mismo para su conocimiento y efecto.

Por ultimo y habiendo de procurarse evitar toda clase de daño en los resalvos que existen en referido Monte, se acuerda prohibir el labores dentro de la hoja que ha de darse a labor, en aquellos sitios proximos a indicados resalvos, ya que al tener que realizar la quema de maderas para labrar el terreno, pudieran causarse daños en los arbolillos o chaparras pequeños que se encuentran dentro de los resalvos dichos, y se precisa ver el medio de evitarlo.

Veniendo a la vista la correspondiente factura, se acuerda el pago de diez pesetas cincuenta centimos a D. Juan Miranola por un libro de matrimonio adquirido para el Registro civil de esta villa, formalizandose del capitulo 6º del Presupuesto

Vista por ultimo la petición que tiene hecha el vecino pobre José Cáceres Rodríguez, sobre subvención para ayuda de lactancia por no poder criar la esposa del mismo se acuerda se tenga en cuenta para que guarde término y pueda ser atendido si lo permite la consignación del presupuesto.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo la hora de las veintitres y media extendiendose la presente acta de que certifico.

Miguel Meschán Pedro Londo

David Ferras

Eusebio Vargas

Fideloro Lopez

Heriberto Serrano

Se acuerda prohibir el laboreo en sitios proximos a los resalvos

Cargo de diez pesetas por un libro para el Registro Civil de esta villa

Peticion de lactancia por José Cáceres Rodríguez



# Sesión del día 28 de Marzo de 1933. Supletoria a la del 26

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Peres

Concejales

Don Miguel Merchán Vaquer

~ Isidoro Loper Guerrero

~ Pedro Lorido Cáceres

~ Andres Sanchez Castillo

Secretario

D. Félix Varquer Ibáñez

En la villa de Salvaleón a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Peres, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se andan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la del veintiseis del actual que no tuvo efecto, por no concurrir número bastante de señores concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley. mmmm  
Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por los señores reunidos. mmmm

Correspondencia oficial recibida

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del Juzgado Municipal, interesando varias certificaciones relacionadas con el cobro del arbitrio de pesas y medidas. Otro del señor Ingeniero Jefe de la sección Agronómica, comunicando haber acordado dar su aprobación a la constitución de la Comisión de policía rural en esta villa por estar conforme la documentación de la forma seguida para dicha constitución con el Decreto de veinticuatro de Enero último, quedando enterados los señores reunidos. Tambien se recibió otro del señor Presidente de la Casa del pueblo, comunicando que en asamblea general celebrada el día veintitres del actual, acordó designar a D. Benigno Mangas Mosio y D. Luis Florer Mangas, vocales para la Comisión Administrativa de la Cantina escolar en esta villa.

Relaciones sobre transmisión de dominio

Dióse cuenta en el acto de las tres relaciones juradas que han sido presentadas, sobre transmisión de dominio de igual número de fincas urbanas en el Registro fiscal de edificios y solares en este término, las que serán altas a los respectivos interesados para el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro, y baja a sus antiguos dueños a cuyos nombres hoy figuran. Y como se acredita el pago de Derechos Reales por las transmisiones dichas, se acuerda aprobarlas por

los señores reunidos y que se devuelvan los documentos de propiedad a dichos interesados si ya no se hubiere hecho, remitiéndose en su día tales relaciones al Señor Administrador de Rentas públicas a los efectos de su aprobación.

Se acuerda solici-  
tar subvención  
del Estado para  
la cantina escolar.

Seguidamente y estando ultimadas las reformas que se ha hecho preciso verificar en la casa del Ayuntamiento cuyos altos han sido destinados para la cantina escolar Municipal en esta villa y habiéndose adquirido por otra parte el utensilio y menaje necesario para su funcionamiento, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que tales cantinas se sostienen entre otros medios, con subvenciones del Estado y estando dentro del nuevo año, se acuerda que se solicite del Ministerio de Instrucción pública alguna subvención para dicho fin por cuanto se refiere al año actual, verificándolo por medio de escrito de la Alcaldía, al objeto indicado.

Socorro de diez pe-  
setas a Juan Díaz

Vista en el acto la petición de socorro que hace el vecino enfermo y pobre Juan Díaz Gago, se acuerda concederle el de diez pesetas por ser anciano y realmente necesitado. Vista de igual modo la petición que hace el vecino pobre José Gomez Perez sobre subvención para lactancia de su hija pequeña por no poder lactar la esposa del mismo; Dolores Peña Castellano, se acuerda tomarlo en cuenta para la concesión de lo que solicita en la primera vacante que exista por este concepto.

Acuerdo referen-  
te al alumbrado

Encontrándose como se encuentra en completo abandono y con grandes desperfectos la red conductora del fluido eléctrico dentro de la localidad, lo que ofrece peligro para las personas, puesto que aunque no existe corriente eléctrica actualmente pudiera darse, cualquiera día por la Fábrica Eléctrica de Barcarrota, de donde procede, se acuerda, se requiera a los dueños de esta, para que en el plazo de un mes como máximo lleven a cabo cuantos reparos se precisen en ella, tanto dentro como fuera de la localidad, previniéndoles que de no hacerlo, se entenderá en abandono y se procederá a lo que corresponda, habiendo de responder entanto de cualquier daño o desgracia que pueda ocurrir, como consecuencia de expresado abandono, ya que no es tolera-



ble por los perjuicios que pueden sobrevenir á cualquiera persona.

Se acuerda solicitar deslinde del Monte porrrino.

Siendo conveniente en que selleva á cabo un deslinde de la dehesa de comun aprovechamiento del Monte porrrino, se acuerda ratificar lo antes acordado por el Ayuntamiento sobre este punto y en su consecuencia que previos los antecedentes necesarios, se solicite de quien corresponda referido deslinde, por suponerse que existen usurpaciones de algún terreno que perteneció á expresado Monte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos y treinta del día antes dicho, expendiéndose la Presente acta de que certifico.

Juan Laguna Miguel Merodio  
Diego Loida  
Tiburcio Lopez Juan Corrales  
Ardoles Sanchez

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer dos del actual, no pudo tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdos con arreglo á Ley, acreditándose por esta diligencia que firmo con el Señor Alcalde en Salvaleón á tres de Abril de mil novecientos treinta y tres

El Alcalde

Juan Laguna

El Secretario  
Pellix Vargues

# Sesión del día 4 de Abril de 1933, Supletoria a la del día dos

## Señores asistentes

### — Presidente —

D. Miquel Alberchan Vaquero

### — Concejales —

Juan Corrales Orive

Pedro Borido Cáceres

### Secretario

Félix Varquer Abacias

En la villa de Salvaleón a cuatro de Abril de mil no-  
veientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y quin-  
ce se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesio-  
nes presididos por el señor Alcalde primer Veniente, Don  
Miquel Alberchan Vaquero, los señores del Ayuntamiento,  
cuyos nombres al margen se anotan con el fin de cele-  
brar la sesión de este día, supletoria a la del día dos del  
actual que no tuvo efecto, por no concurrir número bastan-  
te de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo  
a Ley. Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que  
fue aprobada por los señores reunidos.

Se acuerda ver el  
medio de asegurar  
los operarios del  
Monte porrino

Habiendo quedado rescindido el contrato de seguro que se tenía  
con la anónima de accidentes por cuanto se refiere a los opera-  
rios que trabajan en el Monte porrino, y siendo como es con-  
veniente tener asegurada dicha Señora, se acuerda que por  
la Alcaldía se recaben noticias para verificar dicho seguro con  
una compañía que ofrezca mejores garantías respecto al fin  
expresado, dando cuenta despues al Ayuntamiento.

Concesión de varios  
socorros.



Vista las peticiones de socorro hechas por el vecino José de la Cruz  
Marques, para atender a la enfermedad de su esposa Isabel Do-  
ña Per Fernander, y por Magdalena Rosales Cuenda, por el estado  
lamentable en que se encuentra, debido a encontrarse preso su  
marido y tener cuatro hijos pequeños, los señores reunidos, reco-  
nociendo la necesidad de estos interesados, acuerdan acceder a  
sus respectivas peticiones y conceder el socorro de diez pesetas  
al primero y quince a la última, formalizandose del capítulo  
9º del presupuesto.

Distribu-  
ción de fondos

Se aprueba la distribución de fondos del mes de Marzo últi-  
mo a los efectos de la formalización de pagos en dicho mes.  
 Tambien se aprueba, pago de cincuenta y tres pesetas cincuenta  
centimos, por los tumbres móviles para los expedientes y demás

Acuerdo sobre conce-  
sion de solares para  
viviendas. un

—

documentos de quintas remitidos a la Junta de Clasificación y Revisión en el presente año y que se formalice del capítulo 1º del presupuesto vigente, por medio de mandamiento. Seguidamente y existiendo algunas peticiones de solares para construir casa vivienda, desde hace tiempo al sitio de Buenavista, se acuerda se requiera a los interesados y se les haga saber que se le concede el plazo de cinco meses para que levanten al menos la primera nave, con techumbre, con la advertencia que de no hacerlo, se entiende renuncia a cualquier derecho que puedan tener sobre dichos solares. Con lo que se dio por terminada la sesión siendo la hora de las veintidos y veinte del día antes dicho, extendiéndose la presente acta de que certifico.

Miguel Merdian

—

Juán López

Juan Coualle

—

Eusebio Márquez

—

Felix Varquer

—

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, nueve del actual, no pudo tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley, acreditándose por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a diez de Abril de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

El Secretario  
Felix Varquer

Sesión del día 33 de Abril de 1933. Supletoria a la del nueve

Señores asistentes  
Presidente  
 D. Miguel Merchán Vaquero  
Concejales  
 D. Eusebio Várquez Cuenda  
 Juan Corrales Oniveris  
 Isidoro Lopez Guerrero  
 Andres Sanchez Castillo  
Secretario  
 D. Felix Várquez Macias

En la villa de Salvaterra a once de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veintuna, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde primer teniente D. Miguel Merchán Vaquero, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan para celebrar la sesión de este día supletoria a la del día nueve del actual que no tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada, así como de la correspondencia oficial recibida. dándose por enterados los señores reunidos, acordando su cumplimiento.

Costo de jornales en la apertura de hoyas para los árboles

Vista en el acta la relación de jornales invertidos en la apertura de hoyas y colocación de árboles en la localidad, se acuerda aprobarla, toda vez que tales trabajos han obedecido en parte, a la necesidad de facilitar el empleo a la clase obrera, acordándose por tanto que se formalice de su importe lo que corresponda o pueda verificarse con cargo a la consignación del presupuesto para estos fines, y en cuanto a la diferencia, del capítulo de imprevisto, por haber obedecido el mayor gasto como queda dicho, a la imperiosa necesidad de facilitar trabajo a la clase obrera en esta villa, cuya diferencia resulta ser de doscientas trece pesetas.

Vista de igual modo la petición que hace el vecino Luis Garcia Romo de introducir treinta y dos caberos de ganado de cerdas en el Monte porbino, si se le reduce la cuota establecida para el ganado de dicha clase que viene aprovechando en aludido Monte, desde primero de año, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que exis-



Introducción de ganado en el Monte

Se resuelto ya otro caso indelentico, sobre introduccion de ganado cabrio en la misma Dehesa, acuerda fijar al de que se trata, la cuota correspondiente a medio año, en cuya forma seria admitido el del interesado que anteriormente se dice.

Pago de reparos en local para una de las bscue las de niñas. —

Seguidamente fue presentada, la relacion de jornales invertidos en la reparacion del local perteneciente a Doña Isabel Morales Pags, alquilado para una de las bscue las de niñas en esta localidad, de cuyo contrato de alquiler o arriendo, conocio el Ayuntamiento en sesion del siete de Marzo ultimo, acordandose su aprobacion y que siendo como es de cuenta de la Corporacion este gasto, se formalice del capitulo decimo, el importe del mismo que asciende a doscientas cincuenta y seis pesetas setenta y cinco centimos y por medio de mandamiento a favor del maestro encargado de los trabajos, Felix Peralta Garcia, de esta localidad.

Item en la apertura de una bscue la para el alejamiento de las aguas sucias y residuos procedentes de dicha escuela o retrete construido en ella, cuyos trabajos han sido hechos en la via publica, se acuerda asi mismo aprobarla y que se formalice de igual modo su importe que es de doscientas veinticinco pesetas.

Acuerdo relacionado con el cobro del arbitrio de pesas y medidas

Presentada de igual modo la de los jornales invertidos tambien en la apertura de una gabiya o cauce para el alejamiento de las aguas sucias y residuos procedentes de dicha escuela o retrete construido en ella, cuyos trabajos han sido hechos en la via publica, se acuerda asi mismo aprobarla y que se formalice de igual modo su importe que es de doscientas veinticinco pesetas.

Acto seguido y por indicacion de algunos de los señores Concejales, se acuerda por los reunidos, que se requiera al Recaudador encargado de la cobranza del arbitrio de pesas y medidas en esta localidad, D. Francisco Guerrero Garcia, para que rinda cuenta de lo recaudado por dicho concepto hasta la fecha, asi como por el establecido sobre la carne de hebra.

Con lo cual se dio por terminada la se-



cion siendo las veintidos y treinta del dia antes dicho,  
extendiendose de ella la presente acta y certificado.

Juan Vazquez

Miguel Merchan Pedro Lorida

Juan Conales

Eusebio Vazquez

José Santos

Diligencia Para hacer constar, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer, no pudo tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señoras Concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley. Se acredita por esta diligencia, que firmo con el señor Alcalde, en Salvaleon a diez y siete de Abril de 1933

El Alcalde

El Secretario

Juan Vazquez

Felix Vazquez



Otra

Tambien para hacer constar, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer, no pudo tener efecto por no haber asistido tampoco numero bastante de señoras Concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley, acreditandolo de igual modo por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

El Secretario

Juan Vazquez

Felix Vazquez

Sesion del 25 de Abril de 1933, Supletoria a la del 23. m

| <u>Señores asistentes</u> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <u>Presidente</u>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| D. Juan Varguez Perez     | En la villa de Salvaleon a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y diez, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varguez Perez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la del veintitres, que no tuvo efecto, por falta de numero suficiente de señores concejales, para tomar acuerdo. |  |
| <u>Concejales</u>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| D. Miguel Merchan Vaqueo  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| " Juan Corrales Oñivies   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| " Pedro Sorido Caceres    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| <u>Secretario</u>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| " Felix Varguez Macias    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por los asistentes. m

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los reunidos. m

Seguidamente, fueron presentadas las cinco cuentas o relaciones de jornales invertidos en la reparacion de los altos de la Casa de este Ayuntamiento, situada en la calle Santa Maria, hoy San Moreno Torrado, de esta Villa, desde el dia tres de Enero, al diez y seis de Febrero de este año, cuyas relaciones de tales jornales, en las respectivas fechas que a continuacion se dicen, importan cada una de ellas, las cantidades que tambien se expresan

|                                                                                                       | Pesetas       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Mra desde el tres al siete de Enero, que importa                                                      | 180'25        |
| Otra desde el nueve al catorce de igual mes, importa                                                  | 172'25        |
| Otra desde el diez y siete al veintitres de igual mes                                                 | 161'00        |
| Otra desde el veinticuatro al treinta y uno de dicho mes                                              | 155'50        |
| Y la ultima que comprende desde el primero al diez y seis de Febrero en que se ultimaron los trabajos | 288'00        |
| <u>Total pesetas</u>                                                                                  | <u>957'00</u> |

Importan las precedentes relaciones de jornales, la

Cuentas de jornales invertidos en la Casa n.º 14 de la calle de Sta. Maria, hoy San Moreno. m

Caridad de novecientas cincuenta y siete pesetas, según queda expresado. Como todas ellas se encuentran extendidas con el detalle preciso, apareciendo también que han sido expuestas al público, las respectivas copias de ellas sin que se haya formulado reclamación alguna, se acuerda aprobarlas y que se formalicen sus importes, por medio de los correspondientes mandamientos, a los que se uniran indicadas relaciones de jornales, con cargo al capítulo once del presupuesto.

Relaciones sobre  
transmisión de fincas  
urbanas o casas

Vistas en el acto a la vista las relaciones juradas que han sido presentadas, solicitando transmisión de dominio de las fincas urbanas que comprenden, en el Registro fiscal de edificios y solares en este término, para sus efectos en el apéndice que ha de formarse para el próximo año, mediante las altas y bajas y bajas simultáneas en el mismo, puesto que se acredita el pago de Derechos Reales en los documentos presentados, se acuerda su aprobación y que se devuelvan tales documentos a los interesados, acordándose a la vez, en vista así mismo de la correspondiente relación jurada, aprobar el alta de una casa con el número 64 en la calle Isabel la Católica de esta villa, solicitada por la vecina Catalina Nebollo, debido a no encontrarse en mencionado Registro fiscal de edificios y solares, entendiéndose por tanto, procede el alta de referida casa, sin ninguno otro trámite, aunque mediante el informe de la Junta pericial y fijación por esta, del líquido imponible que corresponde a referido inmueble, con arreglo, con arreglo a la extensión y demás condiciones del mismo, a los efectos de tributación.

Relación de  
socorros a pobres  
transcuentes

Vista en el acto una relación de socorros facilitados a pobres transeuntes de paso por esta localidad y desde el veinticinco de Noviembre último hasta buero inclusive del presente año, que importa veintiseis pesetas con setenta y cinco centimos, se acuerda su aprobación y que se formalice dicha caridad por medio de mandamiento, al que se unira la relación dicha, dándole cuenta al señor Depositario para sus efectos procedentes.

Subvencion para la lactancia a suquitianos  
Caceres y Jose de la Cruz

Seguidamente diose cuenta de las peticiones hechas por los vecinos suquitiano Caceres y Jose de la Cruz Marquer, de subvencion mensual para lactancia de sus respectivos hijos por no poder criarlos las esposas de los interesados dichos, segun prueban con los correspondientes certificados facultativos, acordando el Ayuntamiento despues de ligera discusion sobre el asunto, acceder a las peticiones de los interesados, conmediendole la de costumbre para estos casos, a percibir desde primero de Mayo proximo, en caso posible o si asi lo consintiera la consignacion del presupuesto.

Cuenta del agente en  
el 1º trimestre de 1933

Presentada en el acto la cuenta del agente del Ayuntamiento, en la Capital de Badajoz, referente al cuarto trimestre del pasado año, se acuerda su aprobacion, con el saldo en su contra de docientas treinta y tres pesetas, con noventa y siete centimos, aprobando a la vez, las formalizaciones de cobros y pagos, ya realizados, para la contabilidad.

Idem la del 1º trimestre  
del año 1933

De igual modo fue presentada, la del mismo agente, en el primer trimestre del presente año, la que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento, mil ciento veinte pesetas con seis centimos, acordandose tambien su aprobacion y que se formalicen las operaciones que continuen y correspondan al presupuesto municipal, con cargo a los capitulos que proceda del mismo.

Peticion del vecino  
Gil Gutierrez Marin

Vista en el acto la peticion que hace el vecino Gil Gutierrez Marin, sobre baja de algunos cerdos de los que tenia aprovechando en el monte porrino, debido a habersele muerto, segun manifiesta, se acuerda de sustimar dicha peticion, puesto que hay otros vecinos que se encuentran en el mismo caso y no es norma eliminar del pago de aprovechamientos, las caberas por muerte de las mismas, pudiendo en cambio repone las los interesados, para el disfrute de tales aprovechamientos, del mismo año.

Se com. 10 correo de  
20 / DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
Castillo

Acto seguido, diose cuenta de la peticion que hace el vecino sobre Ramon Castillo Merchan, sobre con-



Concesion de va-  
rios socorros

cesion de socorro para ir a Badajoz, con objeto de ser reu-  
ocido de la vista por un facultativo, acordandose por  
unanimidad, concederle el de veinte pesetas y que se formula-  
lice del capitulo 9º del presupuesto vigente.

Accediendo de igual modo a las peticiones hechas, por Magdale-  
na Rosales, Concepcion Caro Navadizo e Isabel Garrido Se-  
pulveda, sobre concesion de algun socorro, la primera por  
tener preso a su marido, en cuanto a la segunda, por en-  
contrarse enferma el de la misma y la ultima como au-  
ciara enferma, siendo todos notoriamente pobres, el  
Ayuntamiento, teniendo en cuenta esta circunstancia  
y que son justas las peticiones dichas, acuerda acceder a ellas  
concediendo a cada una de las interesadas, el socorro de diez  
pesetas y que se formalice del capitulo 9º del presupuesto.

Adicion a la lista  
de Beneficencia

Tambien se acuerda, en vista de peticion del interesado,  
que se adicione en la lista de beneficencia, al vecino po-  
bre Isidoro Lopez Guerrero, conforme solicita.

Concesion de  
solar al vecino  
Adrian Moreno

Por ultimo y vistas las diligencias relacionadas con el  
escrito del vecino Adrian Moreno Nebollo, se acuerda por  
unanimidad, acceder a la peticion que hizo el mismo por  
referido escrito, concediendole permiso para levantar una  
casa vivienda, al sitio cabero de la horca, algo distante  
de la carretera que pasa junto al mismo y con la estension  
de unos doscientos cincuenta metros cuadrados, toda vez  
que se trata de terreno sobrante de la via publica e in-  
servible para otros fines, cediendole al efecto el solar de  
que se trata, para levantar la casa dicha, pero con la con-  
dicion de que ha de verificarlo en el plazo de un año,  
pues en otro caso, resolveria de nuevo el Ayuntamiento so-  
bre este asunto, habiendo de abonar, en el plazo de un mes,  
que para ello se fija, la cantidad de cinco centimos de pe-  
seta, por cada metro cuadrado, de los que le han sido conce-  
didos para dicha casa, en el sitio indicado.

Presentada en el acto la distribucion de fondos pa-

Distribucion de  
fondos, mes de abril

ra el presente mes de abril y por capitulos del presupuesto, se acuerda su aprobacion por los señores reunidos, a los efectos de la formalizacion de pagos en el mes expresado.

Con lo que se dio por terminada la sesion, extendiendose la presente acta y siendo las veintidos del dia antes dicho, de lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Laguna

Miguel Merlán

Frisolero Lopez

\_\_\_\_\_

Diego Lorida

Juan Corrales

Felix Varquez  
Suo

Diligencia

Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer, no pudo tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde, en Salvaleon a primero de Mayo de 1933 y certifico.

El Alcalde

Juan Laguna

El Secretario

Felix Varquez

Otra

Tambien para hacer constar que la sesion ordinaria de ayer, siete del actual, tampoco tuvo efecto por la misma causa que la anterior, citandose por tanto, para la supletoria del dia de mañana, en armonia con lo dispuesto en el articulo 504 de la Ley municipal y certifico en Salvaleon a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

Juan Laguna

El Secretario

Felix Varquez

Sesion del 9 de Mayo de 1933. Supletoria a la ordinaria de siete

Señores asistentes  
 ——— Presidente ———  
 D. Juan Varquez Perez  
 ——— Concejales ———  
 D. Miguel Merchan Vaquero  
 " Juan Corrales Oñivencis  
 " Gidoro Lopez Guerrero  
 " Pedro Sorido Cáceres  
 ——— Secretario ———  
 " Felix Varquez Macias

En la villa de Salvaterra a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y media, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Juan Varquez Perez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la del siete del actual, que no tuvo efecto, como se expresa en la diligencia que antecede.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada por los asistentes.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los señores reunidos.

Aprobacion de las cuentas de medicinas en el 3º y 4º trimestre de 1932

En el acto fueron presentadas las cuentas de medicinas facilitadas por la farmacia de esta villa, para la beneficencia municipal de la misma, en el tercero y cuarto trimestre del pasado año, importante una de ellas, mil seicientos cuarenta y dos pesetas con sesenta y cuatro centimos y la otra, mil doscientas diez y nueve, con veintisiete centimos.

Vistas las mismas y estimando conforme la valoracion de las formulas que comprenden, tanto una como la otra de las cuentas dichas, se acuerda aprobarlas por unanimidad y por consiguiente, el suministro de los medicamentos y algunos especificos, en los trimestres dichos, incluidos tambien en aludidas cuentas, acordandose a la vez, que se abone el importe de ellas, formalizandose del capitulo de resultados del presupuesto.

Seguidamente y teniendo a la vista los oportunos justificantes, fueron aprobados los pagos siguientes.

El de treinta pesetas, hecho al vecino Florentino San



• Aprobacion de va-  
rios pagos efectuados  
por servicio de auto.

diez, por el servicio de auto que facilito, el mismo en su viaje a Teres de los Caballeros con el señor Alcalde, con motivo de denuncia presentada por el cobro del arbitrio sobre pesas y medidores, establecido por el Ayuntamiento y con el fin de verificar ingreso de lo que se adeudaba por la carga, para atender a los gastos de la Carcel del partido, en el pasado año de mil novecientos treinta y dos.

Mas el de cuarenta y cinco pesetas hechas a Joaquin Sosa Hornuigo, por el mismo servicio de auto que prestó, para el traslado a la carcel de Teres, Cabera del Partido, con una pareja de la Guardia Civil, de los detenidos Felix Diaz Maldonado y Pedro Moreno Nogales y para el regreso despues de dicha pareja a esta localidad, en el mismo auto.

Y el de cincuenta pesetas al Sr. Florentino Landae que antes se dice, tambien por el servicio de auto que prestó el mismo en viaje urgente del señor Alcalde a la Capital de Badajoz, entre otros fines, para el cobro de la decima del primer trimestre del corriente año y gestionar ciertos asuntos de interes y urgentes, motivados por el paro obrero en la localidad, acordandose que indicados pagos, se formalicen de correspondientes capitulos del presupuesto, a los que se uniran los justificantes dichos como comprobantes de los pagos.

Acto seguido y mediante ligera discusion, fue acordado el pago de veinte pesetas cincuenta centimos al mismo señor Alcalde, como indemnizacion de gastos en viaje verificado por el mismo a referida Capital de Badajoz, el veintiseis de febrero ultimo, en virtud de llamamiento del breñe señor Gobernador Civil, para asuntos sociales. Y el de treinta y cinco pesetas tambien al mismo, por indemnizacion de gastos causados, en el que de igual modo tuvo que realizar a dicha Capital de Badajoz y estan

Se acuerda el de 20'50  
y 35 pesetas, por indemnizacion de gastos de viaje



cia en ella, los días cuatro y cinco de Marzo último, con el fin de presentar documentos, interesando el arreglo del trozo de carretera desde esta villa a la de Salvatierra en lo que corresponde a este término, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del veintidós de febrero anterior sobre dicho extremo y otras mejoras precisas y para gestionar se llevasen a cabo los trabajos, con la brevedad posible, al menos dentro de este dicho término.

Dada cuenta en el acto de la proposición de seguro que ha sido hecha, relacionada con la Dehesa Monte porriño, por el representante de la sociedad anónima, "La Previsora Hispalense", en la Capital de Badajoz, los señores, reunidos una vez enterados, acuerdan aceptarla, con ciertas modificaciones benéficas, desde luego para estos vecinos y en la siguiente forma, a saber:

Se acepta el tipo de dos pesetas veinticinco centimos, por cada una de las 250 hectareas que se precisaba asegurar, respecto a las operaciones de poda del arbolado, siempre que se incluyan los accidentes que ocurran pudiesen, en el retaceo de las líneas, aunque se verifique este particularmente por los vecinos y no por asalariados del Municipio, dentro de la extensión de terreno en que se verifique referida poda.

Aceptar de igual modo el tipo de una peseta cincuenta centimos, por cada una de las quinientas hectareas que suelen dedicarse al cultivo de cereales, siempre que se incluyan los siniestros que puedan ocurrir tambien en las operaciones de rozo, ya sea a cualquier asalariado del Municipio, o a otro vecino que trabaje por su cuenta en referida operación de rozo y dentro asimismo de la extensión asegurada.

Y aceptar de igual modo, el tipo de cincuenta centimos de pesetas que ha sido propuesto, por cada una de las 750 hectareas de barbecho y pasto que se ha pre-



Proposición de seguro, respecto al Monte porriño.

4

tendido asegurar en mencionado Monte, siempre que  
queden comprendidos a la vez en esta parte de seguro, los  
accidentes que pudieran ocurrir en el barzo y recogido  
del fruto de bellota, aunque se realice como ocurre parti-  
cularmente por los vecinos y en cualquier punto del Mon-  
te dicho y terreno caballeria, de este vecindario, que-  
dando el señor Alcalde en comunicarlo así al referido  
representante de la compañía indicada.

se acuerda gestionar el  
establecimiento de una  
línea telefónica

Expuesto en el acto por el señor Alcalde, la conve-  
niencia de establecer el servicio telegrafico, o telefoni-  
co municipal, con entronque en la central telegrafica  
de Santa Marta, pasando por el pueblo de Nogales y  
despues por este, continuando para el de Salvatierra de  
los Barros, el Ayuntamiento, considerando útil men-  
cionado servicio y que para conseguir el mismo se hace  
precisa la cooperacion de los Ayuntamientos de referidos  
pueblos, Salvatierra y Nogales, respectivamente, acuer-  
da unánimemente, que por esta Alcaldia, se recabe di-  
cha cooperacion, que ha de consistir en abonar cada  
uno de tales Ayuntamientos, los gastos que se originen  
dentro de sus respectivos terminos, así como la conser-  
vacion de la línea y reparos de los artefactos del servi-  
cio, con arreglo al Reglamento del servicio telefonico  
provincial, acordandose a la vez, que en el caso de es-  
tar dispuestos los Ayuntamientos de los dos pueblos  
indicados, se ponga de acuerdo el Sr. Alcalde D. Juan  
Narquez Berer, con los referidas localidades, para tener  
una reunion previa y seguir despues el tramite que  
corresponda, al objeto de llegar a la implantacion  
del servicio de que se trata, con la brevedad posible.

En este estado, se ausenta del salon de sesiones el  
Concejal D. Gudoro Lopez Guerrero, sin decir cosa alguna y  
despues de haber dirigido la pregunta, de si esto se acaba  
pronto y sin duda al ver que la sesion continuaba se

Idem sobre imposición  
de multa a Fidoro Lo-  
per, por abandonar  
la sala de sesiones

levantó rápidamente, ausentándose de la sala de sesiones, para retirarse a su casa como lo haria, habiendo solo mani-  
festado antes que tenia sueño. Y como a juicio de la presi-  
dencia, este proceder constituye una falta de atención, res-  
peto y obediencia, se acuerda imponer al mencionado Lo-  
per por su error, la multa de quince pesetas, la que hará efectiva  
en papel correspondiente y en el plazo de diez dias.

Se acuerda se pro-  
vean de balanos los  
perros que transiten  
por la via publica

Acto seguido y con objeto de obtener la mayor seguri-  
dad y tranquilidad de los vecinos, se acuerda que se publique  
bando en el dia de mañana, prohibiendo el que los perros  
circulen por la via publica y caminos o carreteras, sin ir  
provistos del correspondiente balazo o balano, evitando de  
este modo, los graves riesgos que pudieran traer, las mor-  
deduras de expresados animales.

Se presentó por ultimo, la distribución de fondos pa-  
ra el presente mes de Mayo, por capitulos del presupuesto,  
acordándose su aprobacion, a los efectos de formalizacion  
de pagos, dentro de expresado mes de Mayo actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor  
presidente levanto la sesion, siendo las veinticuatro pro-  
ximamente del dia antes dicho, extendiendose de ella la  
presente acta, de que certifico. = sobre raspado = pasado =  
vatierra = todo vale.

Juan Lopez

Miguel Revilla

Juan Corrales

Pedro Loidi

Fidoro Lopez

Felix Marquez

Diligencia? Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspon-  
dientes a los dias catorce y veintuno del mes actual, no  
pudieron tener efecto, por no haberse reunido ninguno de

ficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley, citandose por tanto para la supletoria del dia de mañana veintitres del actual.

Se acredita por esta diligencia, que firmo con el señor Alcalde, en Salvaleon a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde  
*Juan Varquer*

El Secretario  
*Felix Varquer*

Session del dia 23 de Mayo de 1933, supletoria a la ordinaria de 22.

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Señores asistentes        | <p>En la villa de Salvaleon a veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y cuarenta y cinco, se reunieron en la casa consistorial, con el señor Alcalde D. Juan Varquer Cerer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la session de este dia, supletoria a la ordinaria del veintitres del actual.</p> <p>Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes. — Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los reunidos.</p> <p>Acto seguido, fue traída a la vista, la correspondiente relacion de pagos efectuados por la Caja del Municipio y de diferentes conceptos y fechas, los cuales se expresan a continuacion</p> <p>Por varios queros de comercio para el vestuario de la Guardia municipal y confeccion de tres uniformes para la misma, pago efectuado en el año anterior a D. Jose Brouira, de Barcarrota, pesetas 150'40</p> <p>Lo abonado por servicios de autos, para el traslado del presunto demente Antonio Dominguez Caceres, primero a Teres y despues al Manicomio de Merida, y otros gastos segun recibo- 126 "</p> |
| Presidente                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| D. Juan Varquer Cerer.    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Concejales                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| D. Miguel Merchan Vaquero |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Juan Corrales Cuivones    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Pedro Lorido Caceres      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Secretario                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Felix Varquer Macias      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Aprobacion de varios pagos verificados

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Lo tambien satisfecho por cinco arboles adquiridos para su plantacion en la localidad, porte de ellos desde el punto de origen hasta esta villa y pago tambien de algunos de los jornales invertidos en la apertura de hoyas para dicha plantacion                                                                                       | 315     |
| Lo abonado por indemnizacion de gastos en viaje del señor alcalde a la capital de Badajoz, en concepto de Comisionado para la presentacion de mosos en la Caja de Necluta, el dia primero de Noviembre del pasado año, pesetas                                                                                                           | 46      |
| Lo de igual modo satisfecho, tambien por indemnizacion de gastos del mismo señor alcalde en viaje a Madrid y once dias de estancia en el mismo para gestionar diferentes asuntos de interes para el Municipio, en armonia y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en sesion del seis de septiembre ultimo                   | 450     |
| Lo asi mismo abonado, por indemnizacion de gastos en dos viajes a la capital de Badajoz y estancia en ella, para gestionar asuntos de interes en el Gobierno Civil, relacionados con la crisis del trabajo, asi como del presupuesto Municipal del pasado año y en otro ademas a Teres de los Caballeros, en virtud de citacion judicial | 105     |
| Ydem lo que se adeuda a D. Julio Hernandez, por lamparas que facilito en el pasado año para el alumbrado publico de la localidad y por embalaje de ellas, pesetas                                                                                                                                                                        | 162     |
| Mas, lo abonado por jornales en diferentes ocasiones para el arreglo de la caneria del pilar de la plaza publica, asi como por algunos materiales suplidos.                                                                                                                                                                              | 87      |
| Lo abonado de igual modo por el recogido de piedras y limpiera de la via publica en diferentes puntos de ella                                                                                                                                                                                                                            | 43'50   |
| Mas lo satisfecho a Jose Manriquez Bago, por la inscripcion de los rotulos, para los distintos departamentos de las oficinas municipales, verificada por el mismo, pesetas                                                                                                                                                               | 22      |
| Ydem a D. Miguel Merdian, por indemnizacion de gastos en viaje como Comisionado para el ingreso ultimo de mosos en Caja                                                                                                                                                                                                                  | 26      |
| Suma y sigue                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1532'90 |



|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Suma anterior, pesetas - - -                                                                                                                                                                                                                                         | 1532'90        |
| Lo tambien abonado a D. Julio Fernandez, por los servicios que presto en diferentes ocasiones con motivo del repaso y reconocimiento de pape como perito practico en esta materia y desde mayo de 1921 a Diciembre del pasado año, conforme al oportuno justificante | 52'50          |
| Mas lo abonado por plusas e indemnizacion de gastos a diferentes individuos por la conduccion de pliegos urgentes, conforme a los correspondientes recibos de los respectivos perceptores, (pesetas) - - - - -                                                       | 36'20          |
| Mas lo abonado a Jose Contreras, por los trabajos de fragua que realizo el mismo para el pilar de la Plaza de la Virgen, conforme a la relacion de ellos -                                                                                                           | 29'50          |
| <u>Suma de estos pagos - - -</u>                                                                                                                                                                                                                                     | <u>1651'10</u> |

Vistos los correspondientes justificantes relacionados con tales pagos en cuanto a unos y los conceptos o servicios que los motivan respecto a otros, importantes en juroto mil seiscientas cincuenta y una peseta con diecinueve, se acuerda aprobarlos por unanimidad y que los que ya no lo estuvieren, se formalicen, con cargo al capitulo de resultas del presupuesto.

De igual modo, y teniendo tambien a la vista la oportuna relacion de ellos, se acuerda tambien aprobar los que a continuacion se dicen, por los distintos servicios que de igual modo tambien se expresan, a saber: -

Apobacion de varios pagos tambien realizados

|                                                                                                                                                                                                               |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Al Depositario para efectos de data, lo abonado por generos de comercio para vestuario de uno de los guardias municipales y hechura de traje uniforme para el mismo, en                                       | 139'75        |
| A D. Ricardo Albarran por reparos hechos en la instalacion del alumbrado publico y especialmente en la del interior de la casa cuartel de la Guardia Civil o sea pago de tres jornales a seis pesetas - - - - | 18'4          |
| A Ramon Rigo Torrado por una canilla nueva                                                                                                                                                                    |               |
| <u>Suma y sigue</u>                                                                                                                                                                                           | <u>157'75</u> |



Suma anterior, pesetas . . . . . 157'75

y fornecida que facilitó para su colocación en una de las salas de la planta baja de la casa consistorial, pesetas . . . . . 26'80

A José Guerrero Nebollo, por el precio que ha facilitado para los braseros del Ayuntamiento y oficinas municipales, así como para los de la Guardia municipal desde principio de invierno . . . . . 47'50

A Joaquín Viosca por trabajos que realizó el mismo en las oficinas municipales a fines del pasado año, sobre relleno de matrices de rustica para el actual y otros servicios en . . . . . 100 "

Suman estos pagos . . . . . 332'05

Se acuerda así mismo sean formalizados tales pagos, con cargo a los capítulos correspondientes del presupuesto, los que importan la cantidad de trescientas treinta y dos pesetas con cinco centimos, según queda anteriormente expresado. . . . .

Socorros de diez y seis pesetas respectivamente

Seguidamente dióse cuenta de la petición de socorro hecha por la vecina viuda y pobre Alfonso Álvarez Malpica, para poder atender a los gastos en parte de la larga enfermedad que viene sufriendo su hijo Pedro. Y de la que también hace el vecino pobre de igual modo Socorro Seal Carritero, sobre concesión de socorro, para poder trasladarse al Hospital Civil de la provincia, acordándose acceder a tales peticiones, por considerarlas justas, concediéndose a la primera de las interesadas, el socorro de diez pesetas y el de quince al último, formalizándose del capítulo 9º del presupuesto. . . . .

Se da cuenta de las conclusiones acordadas por los Alcaldes de los pueblos cabecera de partido.

Visto en el acto el contenido de las conclusiones acordadas, una vez más, por los Alcaldes de los pueblos cabecera de partido, en las reuniones celebradas en Badajoz, durante los días diez y once del actual, bajo la presidencia del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, encaminadas a conseguir revaloración de los productos agrícolas, reunidas con oficio del señor Presidente del Comité Ejecutivo que fue designado para gestionar la consecución de las medidas conducentes a tal fin, al objeto de que este Ayuntamiento apoyara dichas conclusiones, si las estimaba acertadas, los señores Reunidos dióronse por enterados de tales conclusiones, que comprenden entre otros puntos, el solicitar

se prohiba la importacion de cereales y carnes, hasta conseguir para unos y otras, precios remuneradores de los gastos de produccion, acordando en su consecuencia, que se apoyen las mismas, en la forma que proceda, conforme se interesa por considerar util para los intereses agricolas, la finalidad que se persigue, con la ejecucion de las conclusiones dichas.

En el acto y por la presidencia, diose cuenta de que oportunamente, habia convenido con vecino Don Manuel Torrado Carretero, la forma en que habian de abonarse, las costas causadas en el interdicto a que se alude en el acta de la sesion de treinta y uno de Diciembre ultimo, cuya forma consistia en abonar el Ayuntamiento, el treinta por ciento de tales costas que en jinto ascendian a mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, y el señor Torrado, como representante legal de su esposa D<sup>a</sup> Maria Josefa Luisado Roman, interesada tambien en este asunto, el setenta por ciento restante, quedando exenta dicha interesada o madre de ella que entona, le representaba, en virtud de tal convenio, de las multas que le fueron impuestas a esta ultima, por la salida del alpedin a la via publica, conforme constaba todo, en el documento privado que posteriormente fue extendido, del que se dio lectura. Interados los señores reunidos de su contenido, acuerdan unanimemente aceptar la transacion realizada por la presidencia en este asunto y que las cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, noventa centimos, que al Ayuntamiento corresponde abonar por el indicado treinta por ciento del importe de tales costas, se formalice del capitulo primero del presupuesto vigente, librandose a favor del señor Torrado, por medio de mandamiento, al que se unirá la minuta de referidas costas, autorizada por el procurador D. Manuel Barbosa y presentada por dicho Sr. Torrado.

Seguidamente fue presentada la liquidacion del presupuesto ordinario de este municipio, correspondiente al pasado año de mil novecientos treinta y dos, con las relaciones de deudores y acreedores del Municipio y demas documentos que la integran, en

Se aprueba lo convenido con el vecino D. Manuel Torrado, para pago de costas en interdicto

Liquidacion del presupuesto ordinario año 1932

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ya liquidacion, ofrece los siguientes resultados. *mmmm*

| Capitulos | Presupuesto de Ingresos                                      | Presupuesto refundido |                       | Cargos en sus formalizados      |                    | Creditos pendientes de cobro |                         | Suma de los valores liquidados |         | Creditos que se anulan |         | Suma igual al refundido |  |
|-----------|--------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------|---------|------------------------|---------|-------------------------|--|
|           |                                                              | Pesetas.              | Pesetas               | Pesetas                         | Pesetas            | Pesetas                      | Pesetas                 | Pesetas                        | Pesetas | Pesetas                | Pesetas |                         |  |
|           | <u>Consignaciones y conceptos</u>                            |                       |                       |                                 |                    |                              |                         |                                |         |                        |         |                         |  |
| 1º        | Rentas .....                                                 | 7458 48               | 3997 86               | 3460 62                         | 7458 48            | "                            | "                       | 7458 48                        | "       | "                      | 7458 48 |                         |  |
| 3º        | Subvenciones .....                                           | 2000 "                | "                     | "                               | "                  | "                            | "                       | 2000 "                         | "       | "                      | 2000 "  |                         |  |
| 5º        | Eventuales y extraordinarios...                              | 8712 06               | 944 33                | 6549 86                         | 7494 19            | 1217 87                      |                         | 8712 06                        |         |                        |         |                         |  |
| 7º        | Contribuciones especiales...                                 | 500 "                 | "                     | "                               | "                  | "                            | "                       | 500 "                          | "       | "                      | 500 "   |                         |  |
| 8º        | Derechos y tasas .....                                       | 3970 "                | 2644 "                | 587 "                           | 3231 "             | 739 "                        |                         | 3970 "                         | "       | "                      |         |                         |  |
| 9º        | Participaciones en tributos Nacionales                       | 5246 29               | 4138 87               | 1107 42                         | 5246 29            | "                            | "                       | 5246 29                        | "       | "                      |         |                         |  |
| 10        | Suposicion municipal .....                                   | 56954 19              | 25874 29              | 16879 90                        | 42754 19           | 14200 "                      |                         | 56954 19                       |         |                        |         |                         |  |
| 11        | Multas .....                                                 | 700 "                 | 41 "                  | 103 "                           | 144 "              | 556 "                        |                         | 700 "                          | "       | "                      |         |                         |  |
| 15        | Resultas { Articulo 1º. 5.127'83<br>Articulo 2º. 58.883'09 } | 64010 92              | 25862 33              | 38148 59                        | 64010 92           | "                            | "                       | 64010 92                       | "       | "                      |         |                         |  |
|           | <u>Totales</u> .....                                         | 149551 94             | 63502 68              | 66836 39                        | 130339 07          | 19212 87                     |                         | 149551 94                      |         |                        |         |                         |  |
| Capitulos | <u>Presupuesto de gastos</u>                                 |                       |                       |                                 |                    |                              |                         |                                |         |                        |         |                         |  |
|           |                                                              | Presupuesto Refundido | Mano a mano expedidos | Obligaciones pendientes de pago | Valores liquidados | Creditos que se anulan       | Suma igual al refundido |                                |         |                        |         |                         |  |
|           |                                                              | Pesetas               | Pesetas               | Pesetas                         | Pesetas            | Pesetas                      | Pesetas                 |                                |         |                        |         |                         |  |
| 1º        | Obligaciones generales .....                                 | 14022 32              | 5814 03               | 6424 60                         | 12238 63           | 1783 69                      | 14022 32                |                                |         |                        |         |                         |  |
| 2º        | Representacion municipal                                     | 1000 "                | 445 "                 | 555 "                           | 1000 "             | "                            | 1000 "                  |                                |         |                        |         |                         |  |
| 3º        | Vigilancia y Seguridad .....                                 | 3670 "                | 3487 30               | 150 40                          | 3637 70            | 32 30                        | 3670 "                  |                                |         |                        |         |                         |  |
| 4º        | Policia Urbana y Rural                                       | 6328 90               | 2250 15               | 3512 "                          | 5762 15            | 566 75                       | 6328 90                 |                                |         |                        |         |                         |  |
| 5º        | Precaudacion .....                                           | 1500 "                | 1449 92               | "                               | 1449 92            | 50 08                        | 1500 "                  |                                |         |                        |         |                         |  |
| 6º        | Personal y material de oficinas                              | 10365 "               | 8702 85               | 1443 60                         | 10146 45           | 218 55                       | 10365 "                 |                                |         |                        |         |                         |  |
| 7º        | Salubridad e Higiene .....                                   | 7650 "                | 2241 15               | 275 25                          | 2516 40            | 5133 60                      | 7650 "                  |                                |         |                        |         |                         |  |
| 8º        | Beneficencia .....                                           | 14050 "               | 5260 "                | 7684 15                         | 12944 15           | 1105 85                      | 14050 "                 |                                |         |                        |         |                         |  |
| 9º        | Asistencia social .....                                      | 4955 "                | 3399 39               | 678 35                          | 4077 74            | 877 26                       | 4955 "                  |                                |         |                        |         |                         |  |
| 10        | Instruccion publica .....                                    | 4024 80               | 2414 34               | 182 05                          | 2596 39            | 1428 41                      | 4024 80                 |                                |         |                        |         |                         |  |
| 11        | Obras publicas .....                                         | 13000 "               | 5264 08               | 25 25                           | 5289 33            | 7710 67                      | 13000 "                 |                                |         |                        |         |                         |  |
| 13        | Fomento de los Intereses Comunales                           | 975 "                 | "                     | 975 "                           | 975 "              | "                            | 975 "                   |                                |         |                        |         |                         |  |
| 18        | Suprevistos .....                                            | 4000 "                | 2294 18               | 439 50                          | 2733 68            | 1266 32                      | 4000 "                  |                                |         |                        |         |                         |  |
| 19        | Resultas .....                                               | 35289 97              | 19211 26              | 15425 17                        | 34636 43           | 653 54                       | 35289 97                |                                |         |                        |         |                         |  |
|           | <u>Totales</u> .....                                         | 120830 99             | 62233 65              | 37770 32                        | 100003 97          | 20827 02                     | 120830 99               |                                |         |                        |         |                         |  |

Re

| Summen comparativo                             | Pesetas   |
|------------------------------------------------|-----------|
| Y reportan los creditos pendientes de cobro en | 66.836 39 |
| Ydem los debitos pendientes de pago en         | 37.770 32 |
| Diferencia a favor de los acreedores en        | 29.066 07 |

Resulta pues una diferencia de pesetas en 29.066 07  
 Mas la existencia en caja en 31 Diciembre de 1932. en 1.269 03  
Total de diferencia o superavit, pesetas 30.335 10

Acto seguido se procedio a comprobar las partidas de la liquidacion que antecede, con los asientos de los libros y demas documentos de contabilidad que se llevan por la Secretaria Municipal y resultando conformes, los señores reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar dicha liquidacion, fijando los creditos pendientes de cobro, en la cantidad de sesenta y seis mil ochocientas treinta y seis pesetas con treinta y nueve centimos y los debitos pendientes de pago en treinta y siete mil setecientas setenta pesetas con treinta y dos centimos por todos conceptos y que tales partidas pendientes de cobro y pago, se incorporen a los respectivos capitulos de resultas, en el presupuesto del corriente año, segun dispone el articulo 304 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, remitiendose un ejemplar de dicha liquidacion a referido presupuesto para sus efectos en el mismo, remitiendose otro al señor Delegado de Hacienda, con las correspondientes relaciones de deudores y acreedores, de conformidad con lo mandado. -

Visto en el acto un escrito del escribiente de Secretaria D. Francisco Varquez Romo, por el que solicita del Ayuntamiento le conceda dos meses de permiso sin sueldo, para asuntos propios y debido a haber terminado el de quince dias que le fue concedido por el señor Alcalde, los señores reunidos, acuerdan por unanimidad acceder a lo que se piden por el interesado que antes se dice y en su consecuencia concederle los dos meses de permiso que so

Concesion de permiso al  
 escribiente de Secretaria  
 D. Francisco Varquez

Se desestima escrito por el que se reclama de acuerdo sobre creacion de arbitrio por los fogues de campana



licita, sin sueldo, el que emperara a contarse desde el día del actual.

Acto seguido, fue traído de nuevo a la vista el escrito fecha veinte de Diciembre último, por el que se solicitó la reposición del acuerdo de veintidos de Noviembre anterior, sobre establecimiento de un impuesto o arbitrio, que habia de recaer sobre los actos religiosos indicados por toque de campana, el que quedó pendiente de resolución, en la sesión del referido día veinte de Diciembre proximo pasado. Y discutido ligeramente este asunto, los señores reunidos, teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido, no se ha respondido a la iniciativa de que se tributase ayudando con algo para el fin que motivó el acordar dicho arbitrio, acuerdan hoy, con el voto en contra del concejal D. Juan Corrales Nuñez, de desestimar mencionado escrito, quedando subsistente por tanto el acuerdo de veintidos de Noviembre que antes se dice, para emperar a regir desde primero de Junio proximo, acordandose a la vez se notifique lo resuelto con esta fecha respecto al mismo, el que expuso y el secretario, no lo consideraba legal, puesto que no existe en presupuesto, consignacion relacionada con el arbitrio dicho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor presidente levantó la sesión, siendo las veinticuatro próximamente del día antes dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Varquer

Miguel Merchán Pedro Lorido

Juan Corrales

Felix Varquer  
Su

nido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley, citándose por tanto para la supletoria del día de mañana treinta del actual.

Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario

Felipe Varquer

Sesion del 30 de Mayo de 1933. supletoria a la ordinaria del 28

| Señores asistentes                                 | En la Villa de Salvaleon a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y treinta y cinco, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Juan Varquer Ceres, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del veintiocho del actual que no tuvo efecto, por no concurrir numero de señores Concejales bastante |                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley. Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada. |
| D. Juan Varquer Ceres<br>Concejales                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los señores reunidos.                    |
| D. Miguel Merdianu Vaquero<br>Juan Corrales Cuervo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Seguidamente y teniendo a la vista los oportunos justificantes, se acuerda aprobar los pagos siguientes.                     |
| Secretario                                         | El de ciento treinta y nueve pesetas con cuarenta centimos, por los libros Registro, y material de diferentes clases, para la oficina del Registro de colocacion obrera en esta Villa, en cuya cantidad, se incluye lo abonado tambien por un fichado y sello para expresada oficina,                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                              |
| D. Felipe Varquer Macias                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Se acuerda la aprobacion de varios pagos                                                                                     |

acordándose a la vez que se le date en cuenta al señor Depo-  
sitario, formalizándose del capítulo 9.º del presupuesto

El de treinta y cuatro pesetas, con treinta centimos, abonado  
a la Imprenta "La Competidora" de Teres de los Caballeros, por  
una escribanía de cristal y demás material de escritorio  
que facilitó para la Secretaría Municipal. ~~~~~

El de once pesetas, hechas a Pedro Bourales Cuenda, por jornales  
invertidos en ciertos reparos efectuados en la Casa Cuartel  
de la Guardia Civil de esta villa, según justificante.

El de ochenta por los jornales también invertidos en el blan-  
queo general de referida Casa Cuartel, según relación de  
ellos, que traída a la vista, fue aprobada y ~~~~~

El de veintidós pesetas, cuarenta y cinco centimos, por  
materiales de diferentes clases, incluso cal y tierra blanca  
con destino a referido blanqueo de aludida Casa Cuartel

También se aprueba, el de diez pesetas, veinticinco  
centimos, por dos braseros que fueron adquiridos para  
la Casa Consistorial, por el alguacil Luis Nogales. ~~~~~

El de veintinueve pesetas cincuenta centimos a Pe-  
lix Hernandez Prigo, por el arreglo o reparos hechos por  
el mismo en la maquinaria del reloj público de  
esta localidad, formalizándose todo de los capítulos  
que correspondan del presupuesto. ~~~~~

Por la presidencia, dióse cuenta en el acto del resul-  
tado de la reunión celebrada en el pueblo de Santa Marta,  
por las representaciones de los ayuntamientos de Salva-  
tierra y Nogales, con la de esta localidad, sin que se lle-  
gase a un completo acuerdo, sobre el asunto que la mo-  
tivó, referente a la instalación de una línea telefóni-  
ca, de la que trató este Ayuntamiento, en la sesión del  
día nueve del actual, debido a no comprometerse  
la de Nogales a sufragar el total gasto que le corres-  
pondiera, o se originase, dentro de su término, habien-  
do quedado no obstante, el señor Jefe de la central te



Se da cuenta de la  
reunión sobre ins-  
talación de línea  
telefónica →

legrafica de Santa Marta, en remitir presupuesto de gastos por kilómetro, con el mayor detalle y precisión, a fin de que una vez conocido, pudiera verse el mejor medio de llegar a la instalación de dicha línea telefónica, aunque fuera por itinerario distinto, conforme a la proposición hecha por el indicado señor Tefe de la central dicha, dándose por enterados, los demás señores reunidos. —

Se acuerda abrir una suscripción para nutrir el fondo de la cantina escolar —

Acto seguido y a propuesta de la presidencia, se acuerda abrir una suscripción para nutrir el fondo de la cantina escolar en esta villa, encaberaudola el Ayuntamiento, con la cantidad de cincuenta pesetas y que se continúe con los donativos que faciliten los particulares al objeto indicado, dado el gran número de niños pobres que concurren a dicha cantina y los escasos recursos con que cuenta, circunstancias que obligan a acudir a este medio, para el fin plausible y humanitario que lo motiva. —

Con lo que se dio por terminada la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, siendo las veinte próximamente del día antes dicho y certifico. —

Juan Vazquez

Miguel Merlán Pedro Londo

Juan Corrales

Felipe Vazquez  
Suó

Diligencias 3

Para hacer constar que las sesiones ordinarias de los días cuatro y once del mes actual, no tuvieron efecto, por falta de asistencia en número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley, acreditándose por esta diligencia, que firmo en el Nalson a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres. —

El Alcalde

Juan Vazquez

El Secretario

Felipe Vazquez

# Sesion del dia 13 de Junio de 1933. supletoria a la del 11.

Señores asistentes  
 Presidente  
 D. Juan Varquer Perer  
 Concejales  
 Miguel Mercedes Vaqueiro  
 Juan Corral Quintanilla  
 Pedro Loido Caceres.  
 Secretario.  
 D. Felix Varquer Nacias

En la villa de Salvaleon a trece de Junio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y cuatro, se reunió en la Casa Conventual y en su sala de sesiones, presidido por el Señor Alcalde D. Juan Varquer Perer los señores del Ayuntamiento los que nombrados al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del once de actual que no tuvo efecto por no concurrir número de señores Concejales bastante, para poder tomar acuerdos con arreglo a Ley.

Actuada abierta, se dio lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada.

También se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida entre la que se encuentra en oficio del Sr. Presidente del patronato local, dando el plazo de quince días, para el pago de la cuota que corresponde a este Ayuntamiento, acordándose a comunicar la imposibilidad de verificarlo a el plazo dicho, sin perjuicio de gestionar por la Alcaldía si procede referido pago por el concepto expresado.

Peticiones de subvención para lactancia

Acto seguido dióse cuenta de las peticiones de subvención que han sido hechas para lactancia, por los vecinos pobres Agustín Flores Mendez, Floriano Gujano Jones, Pedro Moreno Rojas, y Pedro Loido Caceres, por no poder lactar las respectivas esposas de los mismos según acreditan con los correspondientes certificados facultativos que presentan, acordándose en su vista se tengan en cuenta tales peticiones para la concesión de lo que se solicita por los individuos que ante se dicen, toda vez que son notoriamente pobres, y siempre que lo permita la consignación del presupuesto, determinándose con arreglo a la misma y por la Alcaldía, la fecha en que han de empezar a disfrutar de tal beneficio que a los concede, sin que tome parte en este asunto, el Concej. D. Pedro Loido, por ser uno de los interesados a que antes se alude, archivándose los certificados dichos.

Dada cuenta así mismo de la petición que tiene hecha la vecina



Se concede socorro de 14 pesetas a la Viuda pobre Alfonso Alvaroz Malpica

viuda y pobre Alfonso Alvaroz Malpica, de que se le concede alguna cosa para poder trasladar al Hospital Civil un hijo de la misma que se encuentra bastante enfermo desde hace varios meses, los señores reunidos teniendo en cuenta que se trata de un caso de verdadera necesidad, acuerdan se le facilite o abone el gasto de traslado de la misma y su indicado hijo a la Capital de Badajoz, abonandose por tanto al vecino Florentino Sanchez, la cantidad de catorce pesetas por el traslado en un auto a Badajoz de la referida Alfonso Alvaroz y su hijo enfermo, como se ha hecho en casos analogos.

Se acuerda el arreglo del Pilar del Toril en el llou-te porriuo.

Acto seguido y en vista del mal estado en que se encuentra uno de los pilares del "Monte Porriuo" o sea el que se encuentra en el sitio de "El Foril" de aludido Monte, se acuerda por unanimidad de los reunidos que se proceda al arreglo inmediato del mismo toda vez que por escape del agua o interrupcion en algun punto, se encuentra completamente agotado, y que al llevarse a cabo su arreglo se dete de mayor cantidad de agua brotando del mismo por tanto la de una fuente o manantial abundante que se encuentra a alguna distancia del pilar dicho y tambien de la fuenteilla que ha venido destruido, dando cuenta despues del gasto que este origine para los efectos de su formalizacion.

Se acuerda se facilite en ciertos medicamentos a los vecinos pobres que se dicen

Concedida en el acto las peticiones verbales que han sido hechas por los vecinos pobres Pedro Casares Mangas, Manuel Mangas Pora, Ramon Jimeno Dominguez y Florencio Gujano Lopez para que se les facilite ciertos medicamentos que necesitan algunos de sus respectivos familiares enfermos; y acreditandose la necesidad de tales medicamentos por medio de los volantes que han sido presentados, del titular D. Gregorio Perez Coronado, los señores reunidos teniendo en cuenta el mal estado economico de los interesados de que se trata, acuerdan se les facilite los medicamentos dichos, aunque no sean algunos de ellos de los comprendidos en la tarifa oficial de Beneficencia, abonandose su importe, al verificar el pago de los demas del trimestre corriente.

Dice cuenta en el acto del expediente seguido al farmacutico titular D. Eliseo Mata y diligencias que en el obran conducentes a la suspension de sueldo por el plazo de un mes motivadas tales diligencias y el



Se acuerda solicitar del Sr. Delegado de Hacienda que designe un funcionario para confeccionar el Reparto de utilidades.



expediente dicho por el abandono observado en el desempeño de su cargo. Entendidos los señores reunidos y después de ligera discusión sobre el asunto, acuerdan aprobar la situación de la Alcaldía para la concepción de las patas, a que se alude en el expediente dicho, sin perjuicio de la continuación de este, primero, con la Providencia de suspensión a fin a que se alude y después con el demás trámite que proceda, si a ello hubiere lugar.

Acto seguido y por el Sr. Alcalde Presidente, se dio a conocer a la Corporación, la aflictiva situación económica por que atraviesa este Municipio como consecuencia de no haberse confeccionado hasta la fecha el reparto sobre utilidades del año actual, que es el principal recurso de los lugares presupuestados para eludido ejercicio, no obstante haber estimulado la Alcaldía el celo de la Junta encargada de su confección, para la más pronta terminación de la labor a ella encomendada.

Fue como después de este requerimiento el manifestante recibió informes relacionados con el propósito que abrigaban los señores, que forman las Comisiones de Evaluación que no son otros, más que el demorar los trabajos y con este retraso crear dificultades, al Ayuntamiento, con fecha ocho del mes actual dispuso la inscripción al oportuno expediente, único medio de poder acreditar la verdad de cuanto sobre el particular existiera.

Dada lectura por el Secretario de dicho expediente y ultimada la discusión motivada por la misma, los señores Concejales, entendieron: que está comprobado el descuido o negligencia de las Comisiones Evaluadoras, por las razones siguientes: 1.ª. Porque mencionada, Comisiones, así como la Junta fiscal del Reparto, se constituyeron definitivamente en los días diez y seis de Mayo respectivamente habiendo dado principio a su trabajo al día siguiente y no lo hicieron hasta el veintidós de indicado mes, retrasándose con ello los trabajos diez y seis días, sin motivo que lo justificase, puesto que la causa de tal retraso a que alude en su declaración el Presidente de la Junta, Sr. Andrés Morder, no podía consistir en tener que esperar a que se cumpliera el plazo para la presentación de las declaraciones juradas por los contribuyentes, puesto que dichas declaraciones, caso de existir o presentarse alguna, no era obstáculo para superar la estimación de utilidad, puesto que si resultaba verídica la de cualquier contribuyente era factible la rectificación de la estimación sobre utilidad, del mismo, caso de que estuviera hecha ya por las Comisiones y así procediera.

2.<sup>o</sup>. Porque denota la no aceptación de los servicios ofrecidos por la Alcaldía, en deliberada propósitos de retardar dicha labor, cuya finalidad no pueda ser otra que la de hacer imposible el desenvolvimiento de la vida municipal.

Con vista de lo que antes expuesto fue reflejo de la diligencia que el expediente contiene acreditativas también de que son transcurridos hasta la fecha treinta y ocho días, a contar desde la constitución definitiva de las Comisiones, sin que los trabajos estén ultimados, y tan solo a sus comienzos, los cuadernos de estimaciones, según anteriormente recogido por la Alcaldía, la Corporación en presencia de lo dispuesto respecto al particular por la Presidencia del Consejo de Ministros en fecha 23 de Julio de 1925, disposición hoy vigente, por unanimidad acuerda lo siguiente:

1.<sup>o</sup>. Declarar la responsabilidad subsidiaria de la Junta del Reparto y Comisiones de Evaluación a que dicho expediente se refiere, por la negligencia observada en el desempeño de sus obligaciones como funcionarios públicos, reconocidos como tales por el último párrafo del art. 5.<sup>o</sup> del Estatuto Municipal.

2.<sup>o</sup>. Que al objeto de evitar mayores dificultades en la marcha normal de la administración municipal, se faculte al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento, solicite de la Delegación de Hacienda, transcurrido que sean cuarenta días, a contar de la constitución definitiva de dichas Comisiones, la designación de un funcionario, que lleve a cabo la confección del Reparto General de Utilidades de este término y año actual, cuyas dietas serán satisfechas provisionalmente por el Ayuntamiento, a reserva de la acción que este ejercite en su día contra los vocales de la Junta y Comisiones, para obtener el reintegro de la cantidad que sube al funcionario que a encarga de los trabajos.

3.<sup>o</sup>. Que se proponga al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la sanción correspondiente a los individuos de la Junta y Comisiones de Evaluación, por la negligencia de que son responsables acompañada con la propuesta una certificación literal del presente acuerdo y otra de los individuos que integran tanto mencionada Junta como las Comisiones dichas, de la parte Real y Personal del Repartimiento de que se trata y,

4.<sup>o</sup>. Que se notifique este acuerdo por medio de copia literal del

sujección, a los señores Presidentes, de las Comisiones, y Junta de república, para que ellos, puedan comunicárselo a cada uno de los Vocales, a quien alcanza la responsabilidad por el retraso en la confección de los documentos del Departamento sobre utilidades del año corriente.

Presentada en el acto la cuenta o relación de los jornales invertidos en el blanqueo general de la casa donde se ha instalado la Continua Escolar de esta villa, importante ochenta y siete pesetas, y cincuenta centimos, se acuerda aprobarla y que se formalice el gasto con cargo al capítulo que proceda del presupuesto, así como lo invertido en los diferentes materiales, para dicho blanqueo que asciende a Cuarenta y ocho pesetas, conforme a la relación de ellos traída a la vista.

Y vista de igual modo otra relación de los jornales también invertidos en el blanqueo del local de una de las Escuelas de niñas, o sea el situado en los altos de la casa n.º 5 de la Plaza pública, importante la cantidad de quince pesetas, se aprueba de igual modo y que se formalice con cargo al capítulo 10.º, así como el importe de los materiales, invertidos en este dicho blanqueo, que importa la cantidad de diez y nueve pesetas, cincuenta centimos, conforme a la oportuna relación de los mismos.

Después de haberse tratado de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once y treinta del día ante, dicho extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Vaque

Miguel Merchán

Pedro Corido

Juan Corrales

Victorio Lopez

Felix Varquer  
Escriba

Se aprueba cuenta del blanqueo de la casa en que halla la continua escolar.

Idem la de blanqueos de uno de los locales Escuela de niñas -



Sesión del día 18 de Junio de 1933, y 25 de igual mes y año. No

Tuvieron efecto por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley

Se acredita así por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a veintiseis de Junio de 1933

V.º B.º

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario

Felix Varquer

Diligencia: También para hacer contar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, dos del actual, no pudo tampoco tener efecto, por no haber asistido número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley, acreditándose de igual modo por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.

V.º B.º

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario

Felix Varquer

Sesión Extraordinaria del día 8 de Julio de 1933, en segunda citación

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

D. Miguel Merchán Vaquero

~ Juan Corrales Ariveris

~ Isidoro Lopez Guerrero

~ Pedro Borido Cáceres

Secretario

Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleón a ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y treinta, se reunieron en la casa consistorial, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente, en forma y por segunda vez habia sido convocada.

Declarada abierta y como asunto anunciado en la cédula de citación, dióse lectura del acta de la última or-

dinaria celebrada la cual fué aprobada en todas sus partes por los señores asistentes.

Oficio de la Alcaaldia de Jerez sobre lo que corresponde abonar a este ayuntamiento.



Otro del Sr. Gobernador, relacionado con la casa cuartel de la 4ª Civil en esta villa.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio de la Alcaaldia de Jerez de los Caballeros, comunicando lo que corresponde abonar a este pueblo para los gastos de administración de justicia en el corriente año, en virtud de la bonificación proporcional por economía en el anterior, o sean trescientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta y un centimo. Otro del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia interesando se informe respecto a los puntos que indica relacionados con la posible supresión del puesto de la Guardia Civil en esta villa, entre otros, con motivo de haber sido restablecido el de la ciudad de Huelva y no ser posible incrementar la plantilla de la fuerza en la comandancia, según expresado oficio, en el que dá traslado de otro del Señor Teniente Coronel, primer jefe de referida comandancia, quedando enterados los reunidos, de expresado oficio, que ha sido contestado ya por la Alcaaldia.

Concesión de socorro a Isidro Blanco.

Dióse cuenta en el acto de petición escrita del vecino pobre Isidro Blanco Alcaide, por el que solicita algún socorro para atender a la enfermedad de su esposa y alimentos que precisa, con motivo de haber dado a luz la misma y encontrándose en situación bastante precaria. El Ayuntamiento, reconociendo que es justa la petición de este interesado, acuerda acceder a ello y concederle el socorro de quince pesetas, con el fin expresado, formalizándose del capítulo 9º del presupuesto.

Idem de un frasco de ceregumina a Concepción Goralles.

Atendiendo de igual modo petición verbal de la vecina viuda y pobre Concepción Goralles Brigo, se acuerda el que se facilite a la misma un frasco de ceregumina cuyo medicamento le es necesario según prescripción facultativa, accediendo de igual modo a la petición también del vecino Florencio Guijarro Torres sobre concesión de un bote de leche maternizada para su hijo pequeño a consecuencia también de prescripción facultativa así como a las de José Manzas Narciso y Ramon Serrano Do-

ninguer, ambos notoriamente pobres, sobre concesión tam-  
bien de ciertos medicamentos en cuanto al primero y de una  
caja de inyectable para la esposa del ultimo, conforme á  
las formulas que presentan del titular, Don Gregorio Perer-  
Borrado. Se acuerda al propio tiempo, desestimar la preten-  
sion de los tambien vecinos Francisco Contreras Garcia y Juan  
Chamorro Acosta, de que se le faciliten ciertos medicamentos  
incluidos en formulas tambien del mismo titular, no acce-  
diendose á ello por no considerarlos notoriamente pobres  
para la concesion de estos beneficios.

En el acto dióse cuenta de la petición que hace el vecino pobre  
Urbano Nogales Benitez para que se le conceda subvención  
con que poder atender á los gastos de lactancia de su hijo  
Francisco de unos tres meses de edad, por no poder criarlo  
la esposa del interesado á causa de encontrarse enferma  
hace tiempo y padecer de paludismo, segun certifica-  
cion facultativa que presenta. El Ayuntamiento en vista  
de ello y reconociendo que es justa la petición de este  
interesado, acuerda acceder á la misma, concediendole  
al efecto la subvención de costumbre en estos casos, para in-  
dicada lactancia de su referido hijo, al objeto de que pueda  
empezar á percibirla, tan luego lo permita la asigna-  
cion del presupuesto, teniendo en cuenta las concesiones  
anteriores á otros vecinos para iguales fines.

De igual modo y con su lectura dióse cuenta en el acto  
de un escrito fecha veintotres de Junio ultimo que autori-  
zan los vecinos D. Joaquin Guisado D. Wencelao Botello y D.  
Antilano Mender, Presidentes de las Comisiones de Evalua-  
cion en la parte Real y personal respectivamente en cu-  
anto á los dos primeros y de la Junta general del reparti-  
miento de utilidades el ultimo, en cuyo escrito solicitan  
la reposicion del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento  
en sesion del dia trece de referido mes de Junio, resolviendo  
en vista de las diligencias obrantes en el oportuno expedi-

Subvencion para lactan-  
cia, al vecino pobre ur-  
bano Nogales Benitez

Se da cuenta de escrito  
de los vecinos Joaquin  
Guisado y otros.

ente, de las que se dió cuenta, solicitar del Sr. Delegado de Hacienda, el nombramiento de un funcionario para confeccionar el repartimiento de utilidades á que antes se alude, para el corriente año, por la negligencia observada en referidas Comisiones de Evaluación y Junta del Repartimiento dicho, para cumplir su cometido sobre confección de mencionado documento y que se solicitase del Excmo. Señor Gobernador Civil, la aplicación de la sanción correspondiente por tales motivos, raronando su petición los firmantes de aludido escrito presentado, al solicitar, como solicitan, la reposición del acuerdo á que antes se alude, del trece de junio últimos. Enterados los señores reunidos del contenido de referido escrito, hubieron de discutir ligeramente sobre la resolución del mismo. Y teniendo en cuenta que por el tiempo transcurrido desde su presentación, ha de considerarse desentimado el derecho con arreglo al artículo 255 del Estatuto municipal, toda vez que contando desde la fecha del mismo ha terminado el plazo de quince dias á que alude referido artículo para su resolución, la que no ha tenido lugar por no haberse reunido antes el Ayuntamiento y considerando además los señores asistentes, que no procede sea atendido ya el escrito de que se trata, acuerdan unánimemente de mismo haciendolo contar así y que se notifique á los interesados para su conocimiento y efectos.

Se da cuenta de tema de funcionario, para la confección del Departamento de Utilidades

En vista de ello y como asunto que habia sido anunciado en la citación, el señor Alcalde presidente, dió cuenta del contenido de la terna hecha por el señor Gobernador Civil de la provincia, para la elección por el Ayuntamiento, de uno de los tres funcionarios, Secretarios de Ayuntamiento, que comprende la misma, para que llevase á cabo la confección del Repartimiento de que se trata, acordandose elegir entre ellos, al que lo es del pueblo de "Ba. Morera", D. Bartolomé Garcia Ruiz, el cual figura con los de Barcarrota y Rozales, respectivamente, en la terna dicha; y que se comunicase este acuerdo al

Alma Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para la designación del mismo, al objeto indicado, de conformidad con lo que preceptua la orden ministerial de veintitres de Julio de mil novecientos veinticinco, quedando el señor Alcalde en cumplimiento de este acuerdo.

Se da cuenta de esta circular, del Sr. Alcalde de Terin de los Caballeros.

Visto en el acto el contenido de una carta de la Alcaldía del Ayuntamiento de Terin de los Caballeros, solicitando se secundase la iniciativa de aquel Ayuntamiento para solicitar de los señores, Ministro de Justicia y Presidente de las Cortes que no se cierre el Parlamento hasta no ser aprobada la Ley sobre arrendamientos de fincas rústicas, la Corporación acuerda adherirse a dicha iniciativa y que se comuniquen así a la Superioridad, para efectos procedentes.

Oficio del Sr. Gobernador sobre crisis del trabajo.

Visto de igual modo el contenido tambien de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia ordenando se citase a sesion extraordinaria para proponer en ella el nombramiento de una Comision de dos o tres concejales que bajo la Presidencia del Alcalde se encargara de estudiar la cuestion relacionada con el conflicto que se avecina con motivo del paro obrero, debido a estar a punto de terminarse la recoleccion de cereales, proponiendo luego en nueva sesion las soluciones posibles para tales fines, se acuerda unanimemente, designar a los concejales D. Isidoro Lopez Guerrero y D. Andres Sanchez Castillo los que con el Sr. Alcalde formaran dicha Comision a los fines expuestos.

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veintitres del dia ante, dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Varque

Miguel Merino

Isidoro Lopez

Juan Corral

Pedro Lorida

Felix Varque



Diligencia



Para hacer constar que las sesiones ordinarias de los días nueve y diez y seis de Julio actual no pudieron tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley, se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

Juan Vaque

El Secretario

Felix Vaque

Otra:

Tambien para hacer constar que la sesión extraordinaria convocada para el día veintidos del actual mes, así como la ordinaria del día veintitres, tambien del actual, no pudieron tener efecto, por no haber concurrido a una ni otra, número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo en primera citación, con arreglo a Ley, acreditandose así por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

Juan Vaque

El Secretario

Felix Vaque

Sesión extraordinaria del día 24 de Julio de 1933. Supletoria a la del día 22 de igual mes

En la villa de Salvaleón a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veintidós, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Juan Vaque.

Señores asistentes  
Presidente  
 Don Juan Varquer Perer  
Concejales  
 Don Miguel Merchán Vaquero  
 Juan Corrales Anvenis  
 Isidoro Lopez Guerrero  
 Pedro Sordo Cáceres  
Secretario  
 Don Félix Varquer Alvacias

Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria que por segunda vez había sido convocada para el día de hoy, conforme a la diligencia anterior. Declarada abierta se dió lectura del acta de la última celebrada también extraordinaria, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes. Como asunto de los anunciados en la convocatoria y atendiendo petición del anciano pobre José Macías Benítez, de esta vecindad, se acuerda aprobar el socorro de diez pesetas que le fue facilitado, para que pudiera trasladarse como ya lo ha hecho al Hospital Civil de la provincia.

Petición de auxilio benéfico, por Alfonsa Alvarez

De igual modo y atendiendo también la justa petición de la vecina viuda y pobre Alfonsa Alvarez Malypica, se acuerda le sea facilitado en especie o alimentos de leche, mediante vale y para un hijo que tiene enfermo desde hace bastante tiempo, hasta la cuantía o cantidad de quince pesetas autorizando a la Alcaldía para que le facilite también o autorice el que le sea facilitado, algún medicamento medicinal si le fuere necesario para su indicado hijo, en virtud de prescripción facultativa o receta que presente la misma.

Idem del vecino pobre Alonso Dominguez

Vista en el acto la formula o receta de una caja de impenable, presentada por el vecino pobre Alonso Dominguez Moreno, el que solicita se le autorice para que le sea facilitada en la Farmacia de esta villa, para su esposa Venancia Combero Gato que se encuentra enferma, se acuerda acceder a ello por ser de necesidad y carecer como carece este interesado de medios para poderla adquirir.

Acto segundo y como asunto también anunciado en la cédula de citación dióse cuenta con su lectura del dictamen i pliego de proposiciones que formula la Comisión de Concejales designada en la sesión del día ocho del mes actual, relacionados con la resolución de la crisis del trabajo, el que copiado dice así:  
 "Los que suscriben, miembros de la Comisión designada

Dictamen para la so-  
lucion de la crisis del tra-  
bajo en esta localidad



por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día ocho del mes actual, para los efectos ordenados en circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a la Corporación Municipal, tienen el honor de exponer: Que cumpliendo la misión que le fue confiada, han procedido a estudiar la cuestión relacionada con el angustioso problema del paro obrero en esta localidad, con motivo de la próxima crisis del trabajo en la misma, sacando como consecuencia. Que indicada crisis en este pueblo, ha de iniciarse en los primeros días de Agosto, durando con más o menos intensidad, hasta Abril del próximo año, o sea unos nueve meses. Que el número de obreros en paro forzoso, puede calcularse como término medio, en unos cuatrocientos cincuenta, lo que supone 122.000 peonadas por lo menos, durante los meses dichos. = Como soluciones posibles, proponen la realización de ciertas obras de utilidad para este vecindario, si el Estado y la Diputación provincial, resuelven llevarlas a cabo. Son estas las que a continuación se detallan. = 1º Reparación del trazo de carretera entre este pueblo y el de Salvatierra de los Barros, que por cuanto a este término se refiere, es el trayecto comprendido desde los kilómetros 34 (Cuesta de Cartilleja) al 45 inclusive, ya que realmente necesita de ello por cuyo motivo se solicita así por escrito de esta Alcaldía, fecha dos de Marzo último del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en esta provincia. = 2º de reparación mediante las obras de conservación necesarias, del camino vecinal que desde este pueblo conduce al de Hogaes, del que corresponde unos cuatro kilómetros y medio a este término, ya que precisamente se encuentra en mal estado de conservación y existe actualmente en el constante movimiento de vehículos a más del servicio público para viajeros que hace recorrido diario por el mismo, motivando todo esto se solicita también de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial, en el mismo mes de Marzo del presente año. = 3º Otra de las obras de gran beneficio para este vecindario, así como para los pueblos de Barcarrota y Jerez de los Caballeros, y medio de solucionar la crisis del trabajo, sería la construcción o habilitación, median

de la practica de los que fueren necesarios, del camino que parti-  
endo de este pueblo, enlazarase con la carretera de Jerez, al sitio de  
las Beatillas, de trayecto unos doce kilometros, correspondiendo  
cuatro a este termino. = 4º Tambien seria de gran utilidad, la  
habilitacion mediante las obras necesarias, del camino vecinal  
desde este pueblo al de Almendral, con trayecto en este termino de  
unos cinco kilometros. = Como mas viable y de posible realiza-  
cion, insiste la Comision que suscribe, en que debe llevarse a  
cabo con cargo al presupuesto de obras publicas y de la Exma.  
Diputacion provincial respectivamente, las dos obras que al  
principio se dicen, proponiendo por ultimo como medio  
tambien para llegar al fin que se persigue, la solucion de  
que por el Instituto de reforma agraria, la autoridad que co-  
rrespondiera, se decretase la expropiacion de las Señoras  
Bejarana y el Palais, enclavadas ambas en este termino,  
de unas 235 Hectareas la primera y perteneciente a Don Carlos  
Fernandez de Cordoba, residente en Madrid, y de 200 Hecta-  
reas la ultima, perteneciente a D. Jose y D. Ramon Pechel  
y Valle, con residencia en Badajoz y Jerez de los Caballeros  
respectivamente, fincas que ocupan una gran parte del ter-  
mino y se explotan en arriendo actualmente, por individuos  
forasteros, forma en que en ultimo caso, pudieran llevarse  
por la colectividad de obreros en este pueblo, caso de no ser fac-  
tible la expropiacion de ellas pues serian aceptadas tambien  
en arriendo, en las mismas condiciones que las llevan los que  
hoy las explotan, siendo este un medio para solucionar el  
problema de que se trata, sobre crisis casi continua del tra-  
bajo, por no haber aqui grandes capitales y resistirse ade-  
mas como se resiste la clase patronal de esta villa, a facili-  
tar medios de vida a los trabajadores, no dandoles ocupacion  
en las largas temporadas de jano forroso. Y como el Ayunta-  
miento por otra parte que ha venido y viene haciendo sa-  
crificios para remediar en parte los casos de mayor necesi-  
dad, carece de recursos para verificarlo en mayor proporcion.

la Comisión que suscribe propone las soluciones que anotadas quedan a los efectos procedentes. = Salvación a 21 de Julio de 1933. =  
La Comisión. = siguen las firmas y rubricas.

Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicha propuesta, acordó unánimemente aprobarla y que se extendiera la correspondiente copia de ella para su remisión al Excmo Señor Gobernador civil, dentro del plazo fijado al efecto, haciendo constar a la vez expresada Corporación, para que así se comunicara también a referida superior Autoridad, que era de vital interés y de gran utilidad por tanto se fijase la atención, especialmente en los puntos más viables y de imprescindible realización, como ocurre con las obras de reparación que se dicen en los números uno y dos de aludida propuesta, puesto que se impone la necesidad de llevar a cabo desde luego los trabajos precisos en el trozo de carretera y camino vecinal que se mencionan en expresados números, debido a exigirlo su mal estado de conservación, por lo que a más de remediar la crisis del trabajo se evitará un mayor gasto en lo sucesivo, llamando también la atención en cuanto a la última de las soluciones expuestas, sobre utilización de las Seheras "La Bejarana y el Palacio" de este término, buscando el medio de llegar al asentamiento de obreros en ellas, por los medios legales y más rápidos que procedieran, debido a considerarlas comprendidas en la Reforma Agraria, sin perjuicio de que este Ayuntamiento, dentro de cuanto le sea posible, atienda también a solucionar en parte la próxima crisis del trabajo, mediante la realización de algunas obras o mejoras locales que precisaran hacerse, aunque no de gran importancia, las que se llevarán a cabo tan pronto lo permitan los medios económicos y recursos del Municipio, acordando por último se comuniquen también todo esto a la superioridad para los fines procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los anunciados en la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés próximamente del



dia antes dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Varquer  
Pedro Loride

Miguel Merdian

José Lopez

José Sancho

Juan Corral

Felix Varquer  
Sno

Diligencia:

Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los dias treinta de Julio ultimo y seis de Agosto actual, no pudieron tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

V.º B.º

El Alcalde

Juan Varquer

El Secretario

Felix Varquer

Sesion del dia 8 de Agosto de 1933. Supletoria de la Ordinaria del 6

En la villa de Salvaleon a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veintuna proxivamente, se reunieron en la casa Consistorial y en su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde don Juan Varquer Perez, los señores del Ayuntamiento

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquez Perez

Concejales

Don Miguel Merchán Vaquero

Don Pedro Borido Cáceres

Don Isidoro Lopez Guerrero

Don Andres Sanchez Castillo

Secretario

Don Felix Varquez Obacias

cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia supletoria a la ordinaria del dia seis del actual que no tuvo efecto por no concurrir numero bastante de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del señor Presidente del Patronato local, reclamando el pago de la cuota que ha correspon-

dido satisfacer a este Ayuntamiento en el presente año, la que expone el señor Alcalde que no habia sido abonada por falta de medios o recursos precisos para ello, dandose por enterados de todo los señores reunidos.

Seguidamente fue presentada la cuenta del agente, en la capital de Badajoz, correspondiente al segundo trimestre del presente año, la que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de setecientos sesenta y ocho pesetas con siete centimos, acordandose su aprobacion y que se formalicen las operaciones que contienen tanto por pagos hechos por el mismo, siempre que correspondan a atenciones del Municipio, como las cantidades entregadas para atenciones del mismo, cuya formalizacion se hará con cargo a los capitulos que procedan del presupuesto.

Acto seguido y teniendo a la vista las correspondientes facturas, fueron aprobados los pagos siguientes:

El de cinco pesetas con setenta centimos importe de la modificacion impresa y material de escritorio facilitado por la casa Minerva extremeña, de Badajoz, para las Oficinas Municipales, en el primer semestre del corriente año.

El de doce pesetas cincuenta centimos y catorce pesetas tambien con noventa centimos respectivamente por modificacion impresa y cierto material de escritorio para el Registro civil de esta villa, conforme a las dos facturas de lo servido, desde



Cuenta del Agente en el 2º trimestre.

Pago de modificacion impresa

Pago de cuatro pesetas  
para escuela de niñas

↳

Socorro de diez pesetas  
al anciano pobre Soren-  
do Mata González

↳

Peticiones de auxilios bene-  
ficos por Alfonso Alva-  
rez y Antón Saucher

↳

Cuenta o minuta del D. José Real,  
letrado D. José Real

↳

Abril del presente año hasta la fecha. ~~~~~  
El de veintiocho pesetas por cuatro persianas completas pa-  
ra los balcones de la Escuela Nacional de niñas número  
dos y transporte de ellas, cuyo gasto corre por cuenta del  
Ayuntamiento, para mencionada Escuela, acordando  
que tales pases se formalicen de los capítulos que correspon-  
dan del vigente presupuesto. ~~~~~

Dada cuenta por la Presidencia de que en virtud de peti-  
ción verbal del anciano pobre, Sorenndo Mata González,  
que había solicitado su ingreso en la Casa de asistencia  
social en esta provincia, habiasele facilitado al mismo  
el socorro de diez pesetas para que pudiera trasladarse  
a dicho establecimiento benéfico, se acuerda aprobarlo y  
que se formalice con los de igual clase del capítulo 9º del  
Presupuesto que antes se dice. ~~~~~

Y vistas también las peticiones hechas por Alfonso Alva-  
rez Malpica y Antonio Saucher Guisado, viuda la primera  
y ambos notoriamente pobres, se acuerda unánimemen-  
te, que se facilite a la indicada Alvarer Malpica, el ali-  
mento de un cuartillo de leche por día, para un hijo  
que tiene bastante enfermo, y hasta completar la suma  
de diez pesetas. Y al último un franco de Siquis amar-  
go, para su esposa Dñes Blanco Alcaide, también enfer-  
ma, y por serle de necesidad según prescripción facul-  
tativa, conforme a la fórmula o receta presentada.

Presentada en el acto una cuenta o minuta del letrado  
servicios de su profesión como Abogado, en asuntos de este  
Ayuntamiento y de la Alcaldía, desde el año mil novecien-  
tos treinta y uno hasta su fecha treinta de abril del corrien-  
te año, la que importa en junto la cantidad de mil ci-  
ento cincuenta pesetas, el Ayuntamiento, después de dis-  
cutir ligeramente sobre el particular y teniendo en cuenta  
que referido letrado ha prestado en efecto los servicios pro-



pios de su profesión, en los distintos sumarios que enumera en la minuta dicha, habiendo tenido que hacer viaje tambien á esta localidad para asistir á la reunion á que alude relacionada con interdicto que fue puesto al Ayuntamiento, por Sr. Maria José Guinado, acuerda unánimemente, aceptar referida minuta y reconocer por tanto el importe de la misma para abonar del presupuesto corriente y con cargo al capítulo 1º artículo 6º, la cantidad que resulte disponible en la consignación del mismo y reconocer tambien, como crédito á satisfacer, la diferencia que resulte pendiente para los efectos de su pago, mediante consignación en el Presupuesto del próximo año, si antes no se verificara transferencia de crédito en que se comprendiera la cantidad ó diferencia á satisfacer, sea cual fuere, á que antes se alude.

Acto seguido, dióse lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha veintinueve del pasado Junio, (Gaceta del dos de Julio siguiente) sobre concesión de Estaciones Municipales Telegráficas, á todos los Ayuntamientos cuyo vecindario pase de mil habitantes, caso en el que se encuentra este pueblo, previa aceptación por parte de las Corporaciones Municipales, de los requisitos enumerados al efecto, de la que se dió por enterado el Ayuntamiento. En su consecuencia y considerando este que el servicio de que se trata, es de gran importancia, de reconocida necesidad y utilidad para el vecindario, por cuyo motivo se han adoptado ya acuerdos con anterioridad, relacionados con el mismo asunto y encaminados por tanto á proveerse de indicado servicio telegráfico ó telefónico en otro caso, despues de ligera y animada deliberación, se sirvió acordar unánimemente: Que con la expresa aceptación por parte de la Municipalidad, de los requisitos señalados en las normas a), b), c), d) y e) de las publicadas en la citada Orden Ministerial, cuyos gastos correrán á cargo del Presupuesto de este Municipio, se deve escribir por el Señor Alcalde Don Juan Varquer Perez, en nombre y representación del Ayuntamiento, al Vmo Señor

Se acuerda solicitar una estación municipal telegráfica en este pueblo.



Director General de Telégrafo, solicitando la concesión a este pueblo, de una Estación Municipal Telegráfica, que enlace con la Central de Santa Marta de los Barros, en caso posible, ó como resulte mas viable y conveniente para el mejor desenvolvimiento del servicio que se pretende, por ser muy necesario para esta localidad, á cuyo escrito, se acompañaría copia certificada del presente acuerdo y cualquiera otro documento que se precise.

Se da cuenta de providencia de la Alcaldia, sobre suspensión de sueldo por 15 dias, de los Medios Titulares

Dada cuenta en el acto de la providencia dictada por la Alcaldia, el veintiocho de Julio ultimo, suspendiéndose de sueldo por quince dias á los Titulares Don Teodoro Alvarez y Don Gregorio Perez Borrado, por no haber facilitado estos el informe que le fue interesado por dicha Alcaldia en oficios del veinticinco y veintisiete de referido mes de Julio, sobre si el estado en que se encontraba la domiciliada, Manuela Sosa Gonzalez, le permitia cumplir quince dias de arresto en el depósito Municipal, requerimiento que les fue hecho en virtud de escrito de la misma y para poder proceder sobre el caso, que revestia caracter urgente, toda vez que habia sido recordado por oficio del Jurgado Municipal, el cumplimiento de dicho arresto por la Sosa Gonzalez y esta razonaba en su escrito, la imposibilidad en que se encontraba de cumplirlo, sin perjuicio para su salud y graves trastornos en su embarazo, dándose por enterados los señores reunidos, exponiendo á la vez los concejales Don Isidoro Lopez, Don Andres Sanchez y Don Pedro Borido Cáceres, no estar conformes con lo resuelto por la Alcaldia, sobre el asunto indicado y respecto á dichos Titulares.

Idem del Inspector Municipal Veterinario

Dada cuenta así mismo de providencia tambien dictada por la Alcaldia en igual fecha, suspendiendo de sueldo por el mismo plazo de quince dias, al Señor Inspector Municipal Veterinario, Don German Pirayo Sagar, por haberse ausentado de la localidad y su término, el veintisiete del pasado Julio, sin comunicarlo á la Al-

caldia, ni dejar tampoco tecnico alguno que le sustituyera en dicho dia, lo que motivo el que tuviera que acudirse al Sr. Inspector Farmaceutico, para practicar un reconocimiento de sardinas, al objeto de apreciar si estaban en condiciones para el consumo, diéronse tambien por enterados los señores asistentes, sin hacer objecion alguna sobre este particular, dando por buena en su consecuencia la resolucion de la Alcaldia sobre referido señor Inspector Veterinario.

Fue aprobada por ultimo la distribucion de fondos en los meses de Mayo y Junio ultimos a los efectos de la formalizacion de pagos con cargo a los respectivos capitulos del Presupuesto por medio de mandamiento.

Con lo cual y no habiendo mas asunto de que tratar el señor Presidente levanto la sesion siendo las veinticuatro proximoamente del dia antes dicho extendiendose de ella la presente acta de que certifico

Juan Vazquez

Miguel Merdian

Pedro Losido

Juana Lopez

Juan Carral

Juan Sanchez

Felix Vazquez  
su

Diligencia

Para hacer constar que las sesiones correspondientes y ordinarias a los dias trece y veinte respectivamente del mes de Agosto, no pudieron tener efecto por no haber concurrido numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley, citandose por tanto para la supletoria del dia de mañana.

Se acredita por medio de esta diligencia que fimo con el señor Alcalde en Salvaleon a veintuno de Agosto de mil novecientos treinta y tres

El Alcalde

El Secretario

Juan Vazquez

Felix Vazquez



Distribucion de fondos, Mayo y Junio

Sesión del día 22 de Agosto de 1933, Supletoria a la Ordinaria  
 del 20 del actual

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Abiguel Oberchan Vaquero

Don Juan Corrales Oriveñis

Don Isidoro Lopez Guerrero

Don Pedro Sorido Cáceres

Secretario

Don Felix Varquer Abacias

En la villa de Salvaleón a veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veintiuna, proxímanamente, se reunieron en la casa consistorial presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día veinte del actual, que no tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada por los señores reunidos, así como de la correspondencia oficial últimamente recibida.

Pago de 1670 pesetas, por modulación impresa y otros efectos

Veniendo a la vista los oportunos justificantes, fue aprobado el pago de cincuenta y seis pesetas, setenta centimos por papel de multas municipales, un sello de la Alcaldía y especialmente por impresos especiales para la anotación individual de utilidades, para la confección del repartimiento del presente año, y que se formalice de capítulo 18 del vigente Presupuesto

Pago de ciertos trabajos en las oficinas municipales

En el acto y por el señor Alcalde se expuso que a consecuencia de haber estado disfrutando permiso sin sueldo, para asuntos propios y por acuerdo del Ayuntamiento, el escribiente de Secretaría, Francisco Varquer Romo, desde el seis de Mayo último habiéndose ya reintegrado en su cargo, habia designado provisionalmente para la practica de ciertos trabajos en la Oficina, el vecino Daniel Berceo Mangas, el que habia prestado aludidos servicios sobre confección de la copia del Padron de cédulas perso-

nales para el presente año, proponiendo se le indaguase dicho trabajo y otros que también ha realizado en lo que fuere procedente, acordándose en su consecuencia, facultad al señor Alcalde, a fin que de la consignación para aludido escribiente que resulte disponible le sea abonado lo que considere justo, al referido Becero Mangas, sin perjuicio de gratificarle si fuera necesario su cooperación para auxiliar en lo sucesivo en otros trabajos de las oficinas Municipales.

Dada cuenta de la petición hecha por el vecino Francisco Contreras Garcia, solicitando subvención para lactancia de su hijo José, debido a no poder lactar su esposa Felisa Ruiz, según certificación facultativa que presenta, se acuerda acceder a ello, guardando turno para percibir de este beneficio, cuando lo permita la consignación del presupuesto.

Pago de urulita para los trabajos del pilar en el Monte

Teniendo a la vista la correspondiente factura, se acuerda el pago de trescientas setenta y dos pesetas, treinta centimos, por cincuenta y cuatro tubos de rosalla urulita y dos sacos de cemento con embase para los trabajos del arreglo del Pilar al sitio del Ceril del Monte porrino, llevados a cabo, en virtud de lo acordado en sesión de trece de junio último, lo que se formalizará con cargo a los fondos de dicho Monte, lo mismo que los demás gastos de jornales y demás materiales invertidos en tales trabajos, de lo que se dará cuenta también para conocimiento de la Corporación.

Acto seguido y teniendo en cuenta la conveniencia y utilidad de estos vecinos, se acuerda que se solicite por el señor Alcalde, Don Juan Varquer Perez, en nombre y representación de este Ayuntamiento elevando al efecto la correspondiente instancia al D<sup>to</sup> señor Director General de Comunicaciones, la variación de la conducción o transporte de los correos entre Badajoz y este pueblo de Salvaleón, encomendándolo para que lo verifique, a la empresa del servicio regular de viajeros, de Don Andrés Porito Bayou, que hace el recorrido con Omnibus, de Badajoz a Valencia del Ventoso y viceversa, diariamente, porque de esta



forma, mejoraría notablemente el servicio de correos, recibiendo los y haciendo las expediciones de los mismos con mayor regularidad y bastante más rápidas, especialmente en las épocas de Otoño e Invierno, habiendo de notarse más este beneficio, en cuanto a la expedición ó salida de la correspondencia de la localidad, ya que no precisaría depositarla en correo, con la anterioridad que ahora hay que hacerlo, para que sea trasladada a la oficina de Barcarrota, donde permanece retenida hasta las nueve del día siguiente, de aquel en que ha sido depositada en el buron de este pueblo, acordándose a la vez, que para los efectos que se persiguen, se acompañe copia certificada del presente acuerdo.

Seguidamente y con vista de la oportuna relación de servicios prestados por el vecino Florentino Sanchez, se acuerda los pajes al mismo, siguientes:

Se acuerdan varios pajes, por servicio de auto

Primero. El de diez pesetas por indicado servicio con su auto para ir a una inspección de trabajos del Municipio en el Monte porrino. Idem cincuenta y cinco pesetas también por igual servicio en dos viajes a los pueblos de Barcarrota y Santa Marta respectivamente, para gestionar asuntos relacionados con la siega y otro además, con una Comisión de obreros a la "Dehesa" "El Palacio" para la inspección de trabajos en la misma a fin de evitar infracciones en la colocación de tales obreros verificándose éstos desde el once de Mayo al quince de Junio últimos, y el de ciento ochenta por igual servicio de auto a Badajoz y Santa Marta respectivamente, para gestionar entre otros asuntos, los relacionados con las cuestiones sociales uno de ellos, Otro con estancia en Badajoz dos días para conferenciar con el Sr. Gobernador y otras autoridades sobre medios de solucionar la crisis del trabajo y el último para gestionar la instalación de una línea telefónica en esta localidad de acuerdo con los pueblos de Salvatierra y Hogales, acordando se formalicen del capítulo 2º del presupuesto, con el voto en contra del Concejal Don Isidoro Co-

per Guerrero, por entender no han sido necesarios o de urgencia estos viajes antes relacionados.

Se concede un mes de permiso, al Secretario de la Corporacion



Acto seguido y por unanimidad se acuerda conceder permiso de un mes, al Secretario Don Felix Varquer, para que pueda trasladarse durante varios dias, al Balneario de Alange, cuyas aguas le han sido recomendadas, o a cualquiera otro punto que mas le conviniera para el mejoramiento de su salud, acordando de igual modo que durante su ausencia le sustituya en el cargo el Oficial de Secretaria Don Joze Fernandez Torres.

Se da cuenta de escrito del vecino D. Genaro Marin Contreras.

Dada cuenta con su lectura de un escrito del vecino Genaro Marin Contreras en el que expone que por acuerdo del Ayuntamiento de trece de Enero de mil novecientos treinta y uno se procedio a tapiar una puerta falsa que fue abierta por el tambien vecino Bartolome Diaz Caceres en su casa de la calle Sovero Cortes, en razon a que no habria sido autorizado para ello y que al mismo tiempo se ocasionaba perjuicios en el elegido o terrenos sobrante de la via publica añadiendo que mastarde habria sido derrumbado el muro que cerraba la puerta dicha, estableciendose otra ver el paso desde el corral de aludida casa a mencionado egido, por lo que pide se acuerde de nuevo el cierre de la puerta falsa a que antes se alude, se acuerda en cuanto a este extremo que se abra expediente para poder apreciar lo ocurrido respecto a la colocacion del muro que se menciona para el cierre de mencionada puerta y sobre el hecho de haber sido derrumbado posteriormente, a fin de proceder despues segun correspondiera.

Solicita o habla en el mismo escrito el Marin Contreras sobre cesion al mismo de algun terreno en dicho egido, sobre cuyo extremo se acuerda informe la Comision de obra si a ello hubiere lugar, para los fines que pretende dicho interesado.

Dada cuenta por el Señor Alcalde la desgracia ocurrida al vecino pobre Vicente Rogales Real por fallecimiento imperpenable de un hijo del mismo en el pueblo de Merida, lo que motivo el que tuviera que marchar en auto al tener

Se acuerda abonar gasto  
de traslado urgente a di-  
vida, del vecino Vicente No-  
gales Seal. ~~~~

noticia de ello, puesto que habia de ser enterrado a las pro-  
cas horas, y que solicitada le fuera concedido algun auxi-  
lio para sufragar este gasto, el Ayuntamiento condoliendo-  
se de referida desgracia y teniendo en cuenta que se trata de  
vecino notoriamente pobre, acuerda unánimemente que se  
le abone la cantidad que le sea exigida por traslado a dicho  
pueblo o sea el servicio de dicho culto que le fue facilitado  
por Don Valentin Valcon Alir, vecino de Barcarrota, corrien-  
do por cuenta del interesado cualquiera otro gasto que  
hubiere tenido que realizar. ~~~~~

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo  
la hora de las veintitres proxivamente del dia antes  
dicho de que certifico. ~~~~~

~~Juan Vaque~~ Miguel Merlán  
Juan Corrales Pedro Lonsa  
Judas Jofre

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria  
correspondiente al dia de ayer veintisiete del actual,  
no pudo tener efecto por no haber concurrido núme-  
ro bastante de señores Concejales para poder tomar  
acuerdos con arreglo a Ley. ~~~~~

Se acredita por esta diligencia que firmo con  
el señor Alcalde en Salvación a veintiocho de agosto  
de mil novecientos treinta y tres. ~~~~~

El Alcalde  
Juan Vaque

El Secretario  
Felix Vaque



Sesión del día 29 de Agosto de 1933. Supletoria a la ordinaria del 27



En la villa de Salvaleón a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veintidós próximamente, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria de la ordinaria del veintisiete del actual que no tuvo efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos.

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Miguel Merchán Vaquer

Don Juan Corrales Trivenis

Secretario

Don Félix Varquer Macías

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial, entre la que se encuentra un oficio del señor Presidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial interesando que se adhiera el Ayuntamiento a la petición de aludida comisión en virtud de acuerdo fecha veintidos de los corrientes, solicitando del Estado el embio de dos pabellones

portátiles para el alojamiento y asistencia de enfermos mentales, así como la ayuda para la mejor solución del grave problema por que atraviesa la provincia para la debida normalidad en tales alojamientos. Y como se trata de un acto cuya finalidad es altamente humanitaria, se acuerda unánimemente adherirse a la petición hecha por referida Comisión Gestora a la que se une por tanto la de esta Corporación Municipal y que se comuniquen así al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación como se pide en el oficio dicho, y a referida Comisión en esta provincia.

Fue presentada en el acto relación de varios gastos causados con motivo de los reparos llevados a efectos en la casa de este Ayuntamiento o altos de ella situada en la calle Santa María (hoy Sanis Moreno Borrado), con el fin de poderlos utilizar para la cantina escolar municipal en esta villa, cuya relación

que comprende material de cemento, Cal, arena y portes de baldosines especialmente; asciende á quinientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta centimos, acordandose su aprobacion

Pago por trabajos de fragua para el alumbrado

Vista de igual modo una cuenta ó relacion de trabajos de fragua hechos por el maestro herrero José Contreras, con destino á aludida casa, referente á tres balcones y otros pequeños trabajos, que se expresan en la relacion dicha, importante noventa y cinco pesetas con treinta y dos centimos, se acuerda asi mismo su aprobacion y que este gasto como el anterior se formalice del capitulo II articulo 1º del Presupuesto.

Acto seguido y teniendo á la vista los oportunos justificantes, se acuerda aprobar tambien el pago de cuatrocientas noventa y cuatro pesetas por ochenta y cinco metros de baldosines varices, para el alto de referida casa y adquiridos de la compania Internacional de madera de Badajoz. Mas setenta y nueve pesetas con cincuenta centimos, por once palos y dos docenas tabla ferro, para la techumbre de dicha casa al objeto como queda dicho de utilizar los altos para referida cantina; y sesenta y seis pesetas con treinta centimos por ferreteria de distintas clases para utilizar en las puertas nuevas y ventanas de aludida casa, lo que se comprende en factura de don Manuel Gomez, en Badajoz, pagos que se formalizaran tambien del capitulo II articulo 1º si lo permitiera la consignacion del Presupuesto ó en otro caso del capitulo 8º articulo 3º del mismo cuya consignacion afecta á los gastos que origine la instalacion de mencionada cantina escolar municipal en esta dicha villa.

Subvencion para lactancia á D. Alonso Dominguez Moreno

Seguidamente y atendiendo peticion del vecino pobre Alonso Dominguez Moreno, se acuerda concederle la subvencion de constumbre, para lactancia de su hijo pequeño, por no poder criarlo su esposa Venancia Cambero Gato segun acredita con la oportuna certificacion facultativa, habiendo de guardar turno, para que pueda percibir de este beneficio, si es posible desde primero de septiembre proximo si lo permitiera

la consignación del presupuesto para estos fines  
 Acto seguido y atendiendo también petición del interesado Pedro  
 Cáceres Mangas, se acuerda el que se facilite al mismo un frasco  
 pequeño de Lissi de Afferton para una niña que tiene enferma,  
 autorizándole por tanto la receta presentada.

Dada cuenta por el señor Alcalde de la situación tan calamitosa por  
 que atraviesa la clase trabajadora de la localidad debido al paro  
 continuo y a no haber medios de conjurar la crisis por paro forzoso de  
 unos setecientos obreros, por los escasos recursos del Municipio, proponiendo  
 al Ayuntamiento, se nombrase una comisión de su seno, que saliese  
 desde luego para Badajoz, con el fin de plantear al Excmo. Señor Go-  
 bernador Civil tan angustiosa situación, al objeto de que referida  
 autoridad trarase el camino a seguir por este Ayuntamiento, y con  
 la finalidad también de exponer dicha situación angustiosa al Excmo.  
 Señor Director de la Reforma Agraria, que era de suponer estuviese  
 aún en la capital, para ver si era posible el asentamiento de obreros  
 en las dehesas Palacio, Bejarana y Sierra-braba, si es que tales dehesas  
 no estaban comprendidas en la expropiación que determina la Ley  
 de indicada Reforma Agraria.

Al propio tiempo y en vista de las quejas que le habian sido for-  
 muladas por varios vecinos sobre el aprovechamiento de las aguas  
 procedentes de la Morala, de las que alegan tales vecinos que se están apo-  
 derando otros que no tienen derecho a ellas, motivando esto perjuicios,  
 incluso para el abrevadero público puesto que se le merman gran can-  
 tidad de agua, proponiendo, en evitación de otros males y puesto que de  
 momento no había de entrarse el Ayuntamiento en litigio, para  
 esclarecer esta cuestión, que se hicieran gestiones ante las autori-  
 dades correspondientes, para que con intervención de un ingeniero  
 especializado en el estudio de manantiales, se llevase a cabo el que  
 procediera sobre el que antes se dice de la Morala, para poder apre-  
 ciar si su caudal de agua, mediante algunas obras, sería suficiente  
 para resolver la situación de los huertanos que en la actualidad  
 aprovechan tales aguas, sin menoscabo del abrevadero público y  
 hasta aumentar tal vez el cultivo de hortaliza para obtener mayor



Se acuerda se gestione  
 en Badajoz, la solución  
 del paro obrero

Acuerdo sobre este  
 asunto del manantial  
 de la Morala.

produccion en los terrenos contiguos al sitio o sitios por donde corren las aguas del manantial de que se trata, con lo cual aumentaria dicha produccion y la riqueza entre estos vecinos.

En cuanto a la primera proposicion se acuerda por el Ayuntamiento, aceptarla, unanimente, designando al efecto a menci- nado señor Alcalde, para que asociandose con uno de los Concejales o alguna otra persona que le acompañe, gestione los fines primariamente indicados, para la solucion del paro obrero.

Y en cuanto a la segunda que se vea tambien con el determini- ento preciso el medio o medios mas factibles y economicos para conseguir los fines expuestos por la Alcaldia, si por los informes que personas, peritas y especializada en esta materia, se viera que podia obtenerse mayor caudal de aguas del manan- tial a que antes se alude en este termino

Y terminado el objeto de la sesion el señor Presidente levanto la misma siendo las veintitres proximasmente del dia antes dicho y certifico

Juan Vique

Miguel Merdian

Tudoro Lopez

Juan Conales

Jesús Sanchez

David Ferrer

Daniel Gonzalez

Gerardo Vargas

Felix Vargas  
Dño

Sesión extraordinaria para la votación de Vocal titular y Suplente del Tribunal de Garantías Constitucionales.

| <u>Señores asistentes</u>    |  |
|------------------------------|--|
| <u>Presidente</u>            |  |
| Don Juan Várquez Perer       |  |
| <u>Concejales</u>            |  |
| Don Hilarión Merchán Vaquero |  |
| - Eusebio Várquez Cuenda     |  |
| - Juan Corrales Ortuve       |  |
| - Diodoro López Guerrero     |  |
| - Andrés Sánchez Castillo    |  |
| - Daniel González Marín      |  |
| - Pedro Borido Cáceres       |  |
| - David Torres Cano          |  |
| <u>Secretario</u>            |  |
| Don Félix Várquez Macías     |  |

En la villa de Salvación a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las once, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el Señor Alcalde, Don Juan Várquez Perer, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día, para la que previamente y en forma habrían sido convocados.

Declarada abierta por el Señor Presidente, yo el Secretario, por orden del mismo, procedí a dar lectura del Decreto de diez de Agosto último, así como la circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial del veintinueve de igual mes de Agosto, convocando para hoy, en cuanto al primero, a la elección de un Vocal titular y otro

suplente para representantes de esta región, en el Tribunal de Garantías Constitucionales, a que se refiere el artículo 121 de la Constitución y la Ley del catorce de Junio próximo pasado y en cuanto a la última, dando instrucciones para llevar a cabo expresada elección.

Enterado el Ayuntamiento, se procedió a la votación secreta, por medio de papeletas dobladas, que los señores Concejales por su orden, fueron depositando en una urna de cristal, destinada al efecto. Terminada la votación y verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado: Para Vocal titular representante en esta Región. Manuel Alba Baurano, obtuvo cinco votos  
Fernando Miranda Quiñones, obtuvo cuatro votos

Para Vocal representante suplente:  
Florencio Herrero Hurtado, obtuvo cinco votos  
Felipe Álvarez Urribarri id. cuatro votos

Leído el escrutinio y no formulándose reclamación de ninguna clase, se acuerda unánimemente, que un ejemplar de la presente acta, que se extiende por duplicado, sea remitida al Tribunal de Garantías por el conducto y en el plaro que determina el artículo 41º del Decreto que antes se dice, debiendo hacer constar, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular a que antes se alude, del señor Gobernador Civil en esta provincia de Badajoz, que esta Corporación Municipal, se compone actualmente de diez Concejales, por existir una vacante, de los cuales han ejercido el derecho de sufragio, los nueve que al margen se anotan, no habiéndolo verificado el otro, Don Miguel Cobralles, por no haber concurrido ni alegado tampoco excusa alguna, de todo lo cual se extiende la presente acta por estar terminado el objeto de la sesión, cuya acta se firma por todos los asistentes y yo el Secretario certifico, siendo las once y cuarenta y cinco del día al principio dicho, de que también certifico. *mmmm*

Juan Vazquez

Tudoro Lopez

Miguel Martin

Juan Corrales

Andrés Sanchez

*[Signature]*

Eusebio Vazquez

David Ferras

Daniel Gonzalez

Pedro Lorido

Felix Vazquez

ario

do tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y tres

El Alcalde

Juan Vargues

El Secretario

Felix Vargues

Otra: También para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día diez del actual, no pudo tener efecto tampoco, por no haber concurrido número suficientes de señores concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley

Se acredita de igual forma por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a once de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

Juan Vargues

El Secretario

Felix Vargues

Sesión del día 12 de Septiembre de 1933. Supletoria a la ordinaria del 10

En la villa de Salvaleón a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y treinta se reunieron en la casa consistorial y en su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde don Juan Vargues Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria de la ordinaria del día, que no tuvo efecto por no haber concurrido número bastante de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Miguel Merchan Vaquero

Don Eusebio Varquer Cuenca

Don Juan Corrales Orive

Don Isidoro Lopez Guerrero

Don Daniel Goralles Marin

Don David Torres Cano

Don Andres Sanchez Castillo

Secretario

Don Felix Varquer Alarcia

Declarada abierta se dió lectura del acta de la suplementoria a la ordinaria del veintinueve de Agosto ultimo, asi como de la correspondiente a la extraordinaria del dia tres de Septiembre actual, siendo ambas aprobadas, ratificada tambien la ultima y firmadas.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los reunidos.

Acto seguido dióse cuenta asi mismo de las peticiones de subvencion mensual para ayuda de lactancia hechas por los vecinos pobres Manuel de la Cruz Mogio y Alfonso Dominguez Diaz, debido a no poder criar sus respectivas esposas segun los certificados facultativos que presentan los interesados.

El Ayuntamiento reconociendo que estos son pobres en efecto, acuerda que se tengan en cuenta tales peticiones de los mismos para el fin expresado, tan luego lo permita la consignacion del presupuesto destinada tambien para estos fines, y con preferencia el primero de los interesados dichos por encontrarse mas escaso de recursos para sufragar el gasto de lactancia, y que respecto al ultimo, se tenga en cuenta si no se presentaren alguna otra peticion de mas necesidad para poder percibir de este beneficio, en cuyo caso se daria preferencia tambien a ella, por ser asi de equidad y justicia.

De igual modo y con su lectura se dió cuenta de la peticion escrita que hace el vecino, tambien pobre, Antonio Sanchez Guisado, referente a que se le conceda socorro para poder alimentar por unos dias a sus cinco hijos, debido a no poder ganar nada para ellos por encontrarse herido grave.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el individuo de que se trata carece en absoluto de bienes y es cierto por otra parte que se encuentra en cama a consecuencia de varias heridas que sufrió hace unos dias, acuerda unanimemente, concederle un socorro de veinte pesetas, que percibirá la esposa del mismo para que pueda atender al sustento de sus hijos y otro por se-

Subvencion para lactancia de los vecinos pobres, Manuel de la Cruz y Alfonso Dominguez Diaz.

Socorro de 20 pesetas al vecino pobre Antonio Sanchez Guisado



parado y en especies o alimentos mas apropiados, hasta la cuantia de quince pesetas, con destino tales alimentos apropiados, como carne o leche, a la alimentación del referido Sanchez Guizado, al objeto de que pueda restablecerse lo antes posible, sin perjuicio de lo que proceda además segun el curso o consecuencia de las heridas sufridas por el mismo, las que por hoy le tienen imposibilitado conforme aparece de los antecedentes sobre el particular adquiridos y que tales socorros se formalicen del capitulo 9º del presupuesto.

Presentada en el acto una formula que autoriza el titular don Gregorio Perez en la que expone la necesidad de que se facilite alimentación apropiada a un hijo del vecino pobre Felix Diaz Maldonado, llamado Antonio, por encontrarse en estado raquitico, la corporación teniendo esto en cuenta y atendiendo petición del interesado, acuerda que en alimentos apropiados, y segun indicación facultativa, se le facilite hasta la cuantia de quince pesetas, suministrándole tales alimentos, por medio de vales, los que seran abonados en concepto de auxilio benéfico, por tratarse de vecinos notoriamente pobre y serle esto de necesidad para el restablecimiento de su mencionado hijo, formalizandose este gasto del capitulo 9º del mismo presupuesto.

Acto seguido y teniendo a la vista el oportuno justificante, fue aprobado el pago de cincuenta pesetas hecho al vecino de Florentino Sanchez, por servicio de auto que se hizo preciso facilitar al señor Inspector Municipal Veterinario, para trasladarse a las Dehesas, Regio, Chorrero, Palacio y Bejarana con objeto de cumplir servicio estadísticos de ganado ordenado por la Superioridad y relacionado con su profesion, lo que se formalizara del capitulo 18 del vigente presupuesto.

Seguidamente y con su lectura dióse cuenta de un escrito del señor Presidente en funciones y secretario respectivamente de la Sociedad Obrera de campesinos en este pueblo por el que despues de exponer la grave situación por que atraviesan los obreros pertenecientes a dicha entidad, a causa del paro forzoso en que se encuentran desde hace tiempo, suplican se de cuenta

Se acuerda facilitar  
alimento apropiado pa-  
ra un hijo de Felix Maldonado Diaz.



Pago de 50 pesetas por  
servicio de locomoción  
al Sr. Inspector Municipal  
Veterinario

al Ayuntamiento del que esperan atienda sus peticiones de trabajo o se recabe este del poder central para poder resolver el pavoroso problema del paro y hambre que los agobia.

En la sesión de la Corporación, el señor Alcalde, expone lo siguiente: Que es un hecho la grave situación a que se alude en el escrito de que se ha dado cuenta, la cual puede acentuarse por la persistencia crisis del trabajo, añadiendo, que en vista de la precaria situación también del Municipio y de la defectuosa cooperación de las autoridades provinciales en corresponder a estas demandas de trabajo y carácter urgente para la clase obrera, entendía que la única solución a su juicio, dadas las ventajas que la Ley de Reforma Agraria concede a los pueblos, mediante las facilidades de arriendos colectivos o intensificación de cultivos, sería alguno de estos medios la mejor solución, mas aun por el carácter de granjeros de este pueblo. Y que habiéndose solicitado ya, en vista de peticiones también de referida Sociedad Obrera la expropiación si procedía, con arreglo a dicha Ley, o el arriendo colectivo en otro caso de las deheras de Jarana, Palacio, y Sierrabrava, las dos primeras, de este término y la última del de Ferer de los Caballeros, encañera con el interés debido a la Corporación, se fijase sobre la importancia que en si tienen estas manifestaciones y las del escrito dicho, para la tranquilidad y garantía de los vecinos, así como la importancia también que para tales fines supondría una intervención directa del Ayuntamiento en este asunto, en sustitución a la falta de facilidades que en el mismo pudieran dar las autoridades competentes, cooperando por tanto, con tales garantías que la Corporación pudiera dar, a la obra que se proyecta por el estado, para realizar el fin que se persigue de mejoramiento en la clase proletaria.

Conferido el Ayuntamiento de las manifestaciones hechas por la Presidencia, acuerda unánimemente de conformidad

Acuerdo encaminado a la solución del paro obrero en este pueblo

con lo propuesto por la misma, en lo que pueda realizar la Corporación como tal, para plausible y conveniente fin á que antes se alude y que se libre certificación de este acuerdo si para iguales fines se hiciera precisa.

Lo que se dio por terminada la sesión de este día siendo la hora de las veintitres próximamente, de que certifico.

Juan López

Miguel Merdian

Pietro Loido

Trifora Lopez

Juan Corrales

Juan Sancho

Eusebio Varque

David Ferrer

Diligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria, correspondiente al día de ayer no tuvo efecto por falta de número suficientes para tomar acuerdo con arreglo á Ley.

Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

El Secretario Actal

Juan López

Otra:

Tambien para hacer constar que la sesión ordinaria y correspondiente al día de ayer veinticuatro del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales, para tomar acuerdos con arreglo á Ley.

Se acredita de igual forma por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón á veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

El Secretario

Juan López

Felix Varque

Sesión de 26 Septiembre de 1933. Supletoria a la del día 24 del actual

— Señores asistentes —

Presidente

Don Juan Várquez Perer

Concejales

Don Miguel Merchán Vaquero

— Juan Corrales Aniveris

— Isidoro Lopez Guerrero

— Pedro Sorido Cáceres

Secretario

Don Félix Várquez Macías

En la villa de Salvaleón a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veintiuna y quince, se reunieron en la casa consistorial presididos por el señor Alcalde Don Juan Várquez Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del veinticuatro del actual que no tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los reunidos. También se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del señor Gobernador, comunicando haber designado delegados de su Autoridad para comprobar algunos extremos denunciados, respecto a la actuación de este Ayuntamiento, a Don Emilio Fuente, Secretario del Ayuntamiento de Vregenal; y otro de este, manifestando que no teniendo prestada fianza el Recaudador del Municipio, debe suspenderse la cobranza del Repartimiento de utilidades de este año, lo que manifiesta el señor Alcalde haberse cumplimentado así, dándose por enterados los señores reunidos.

En el acta y por la Presidencia dióse cuenta de estar ultimada hace tiempo, la pared del Monte porrino, medianía con las Contiendas de Sta. Marta Vela, construida por acuerdo del Ayuntamiento fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, para satisfacer de por mitad su importe entre este Ayuntamiento y la interesada dicha, conforme consta en el acta de la sesión de indicada fecha, cuya pared habia sido medida, resultando tener cuatro mil novecientas noventa y una vara en total, de cuyo importe correspondien

Lectura de la correspondencia oficial

Pago de la pared del Monte, medianía con las contiendas.

satisfacer mitad al Ayuntamiento y la otra mitad a la Doña Marta Vela, a los respectivos precios en que de acuerdo con esta se convino con los Maestros Alarifes de esta localidad, Juan y Félix Gervasio Garcia, ó sean tres mil ochocientas cuarenta y cuatro varas, a dos pesetas veinticinco centimos, las dos varas y mil ciento cuarenta y siete, a tres pesetas veinticinco centimos, también las dos varas, dándose por enterados los señores reunidos, acordando a la vez que se liquide y formalice lo que corresponda a esta corporación, ó sea la mitad de lo que importe la pared dicha y con cargo a los fondos de aludido Monte, aprobando por tanto los pagos que hubieren sido hechos por este concepto y lo que se precisara hacer y se hicieren para completo pago del trabajo de que se trata, así que lo permita el estado de los fondos relacionados con expresado Monte por vino.

Acto seguido, fue presentada la relación de gastos ocasionados con motivo del encalijo de la volandera en la mitad de la pared que antes se dice, para evitar pudiera emperar a sufrir deterioro por la parte alta, cuyos trabajos que han sido hechos a razón de quince centimos las dos varas, en cuanto a la mano de obra, importan con inclusión de materiales y pago de jornales de jornaleros por tres operarios con un jumento cada uno de ellos, para el acarreo de agua, con destino a tales trabajos, la cantidad de setecientas ochenta y tres pesetas con veintidos centimos, conforme se detalla en la correspondiente relación de tales gastos ocasionados que antes se dicen, la que fue aprobada unánimemente por los señores reunidos después de examinadas por los mismos, acordando a la vez y después de ligera discusión que se formalice su importe, con cargo a los fondos de referido Monte, una vez completado el pliego del gasto ocasionado por este concepto y por medio de libramiento al que se unirán los justificantes correspondientes al gasto causado según queda dicho.

Vista también relación de algunos trabajos de carpintería hechos por el maestro Juan Ferrerhander, para los alférez de la casa donde se instaló la Cantina Escolar de esta villa, importante treinta y

Pago del encalijo  
de la volandera en  
mitad de dicha pared

Pago por trabajos  
de la Terria

Pago por alimento de  
leche que facilito el ve-  
cino Jose Bourales Peña

Subvencion para lac-  
tancia para un hijo de  
Jose Bourales Rebollo

Suministro de un espe-  
cifico y alimento de leche

nueve pesetas sesenta centimos, se acuerda su aprobacion y  
que se formalice del capitulo 8º del presupuesto vigente. *Acto*  
seguido y mediante ligera discusion, fueron aprobados  
los pagos de diez y veintidos pesetas respectivamente, al veci-  
no Jose Bourales Peña por el alimento de leche que ha faci-  
litado para una niña del vecino pobre Alonso Dominguez Mo-  
reno, asi como para un niño enfermo como el anterior del vecino  
tambien pobre, Ramon Contreras Pereira, en virtud de prescripcion  
facultativa, cuyo auxilio benéfico en especies o alimentos, viene  
dandose tambien en algunos otros casos de necesidad, por indica-  
cion del titular Don Gregorio Perez Borrado, acordandose a la  
vez que este gasto se formalice del capitulo 9º del presupuesto.

Seguidamente diose cuenta de la peticion verbal que tiene  
hecha el vecino tambien pobre Jose Bourales Rebollo sobre subven-  
cion para lactancia de su hijo pequeño llamado Felix, de  
unos ocho meses de edad, por no poder lactarlo la esposa del  
mismo segun acredita con certificacion facultativa, acordan-  
dose en su consecuencia, se tenga en cuenta para que guarde  
turno asi de que pueda disfrutar de este beneficio tan luego  
lo permita la consignacion del presupuesto para estos fines.

Acto seguido fueron presentadas las siguientes formulas del  
titular Don Gregorio Perez Borrado, referentes una de ellas a espe-  
cifico para un niño del vecino pobre Angel Quijano Torres y  
otra respecto a un niño tambien del vecino asi mismo pobre,  
Felix Diaz Maldonado, manifestando en cuanto a este ultimo  
que requiere alimentacion a base de leche referido niño.

Discutido ligeramente este asunto, se acuerda por unanimi-  
dad que sea facilitado el especifico de que se trata y en cu-  
anto al ultimo de los interesados, que se le facilite de igual modo  
un litro de leche por espacio de diez dias, abonandose este gas-  
to o importe de dicho alimento, del capitulo 9º que antes se dice.

En el acto y por la Presidencia, diose cuenta de que el conce-  
jal Don Juan Corrales Pinveris, venia desempeñando el cargo de  
Depositario de los fondos del municipio asi como de los del Monte

Se a-  
cion  
depo-  
to



Se acuerda indemniza-  
cion de perjuicio al señor  
Depositario por quebram-  
to de moneda

porrino desde el día primero de Febrero del corriente año, para cuyo cargo fue nombrado por el Ayuntamiento con carácter provisional, a consecuencia de la dimisión reiterada que de dicho cargo habia presentado el que lo ejercia Don Francisco Lopez Guisado, la que le habia sido admitida y debido tambien a no haber encontrado quien se presentase para desempeñar referido cargo con las garantías precisas en estos casos. O como era un hecho indiscutible que debido a esto sufría los consiguientes perjuicios el Corral de Univeris, ya que en muchas ocasiones tenia que abandonar sus propias ocupaciones como labrador, perjuicios que podian ser mayores a consecuencia de quebranto de moneda o cualquiera otra causa imprevista, proponia se le indemnizasen estos posibles perjuicios, en lo que a juicio de la Corporación, fuera prudente. Discutido este asunto y reconociendose por los señores reunidos que debia ser indemnizado tales perjuicios que pudieran originarse a este interesado, con motivo del desempeño del cargo de que se trata, ya que siendo concejil como es en este caso, no cabe fijarle sueldo y los gastos que origine serán de cuenta del Municipio, conforme al artículo 187 de la ley Municipal, se acuerda unánimemente que por cuanto al corriente año se refiere, se le indemnicen tales gastos y perjuicios, especialmente por quebranto de moneda, a raron de cien pesetas por cada trimestre en lo que afecta a la Depositaria de los fondos Municipales o de presupuesto y con arreglo a cincuenta pesetas, tambien por trimestre, en lo que se refiere a los del Monte porrino, formalizandose estos pagos por medio de los correspondientes libramientos.

Seguidamente y encontrandose sobre la mesa, fueron presentadas las cuentas o relaciones de jornales invertidos en la poda del arbolado del Monte porrino por las diferentes cuadrillas ocupadas en estos trabajos, que tuvieron lugar desde el veinte de Diciembre del pasado año al diez y seis de Enero ultimo, no habiendose formalizado aun por falta de recursos bastantes, en la recaudacion de aludido monte y debido a haber tenido que atender a otras cargas del Monte dicho, cuyas cuentas o relaciones



*[Handwritten signature]*

Aprobacion de las relaciones de jornales en la poda del arbolado del Monte porriuo

de mencionados gastos, son las siguientes

|                                                                                                                                   |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Una a cargo del vecino Alonso Garcia Gutierrez, que importa cinco mil cuarenta y dos pesetas.                                     | 5.042    |
| Otra a cargo de Lorenzo Cueda Torres, que importa cuatro mil ochocientas cuarenta y dos con cincuenta cent                        | 4.842 50 |
| Otra a cargo de Isidoro Lopez Guerrero que asciende a seis mil ochocientas noventa y siete cincuenta centimos                     | 6.897 50 |
| Y la ultima, a cargo tambien del mismo Lopez Guerrero y de Jesus Serrano Moreno, la que importa ochocientas ochenta y dos pesetas | 882      |

Total de las cuatro relaciones que antes se dicen, diez y siete mil seiscentas sesenta y cuatro pesetas segun antes queda expresado.

Idem de los invertidos en las operaciones de poda en dicho Monte

De igual modo fue presentada una referente a las operaciones de poda en aludido monte o jornales invertidos en las mismas, desde el referido dia veinte de Diciembre, al doce del mismo mes de Enero, por la cuadrilla a cargo de Andres Serrano Guizarro y el Guarda Sebastian Brigo, que ha estado tambien al celo de los trabajos de poda, antes indicados, la que importa cuatro mil ochocientas once pesetas comprendiendo mil cuatrocientas setenta peonadas

Vistas expresadas cuentas o relaciones de jornales, las que resulta ademas que han estado fijadas al publico por el plazo de ocho dias sin que contra ellas apareciera en que se haya formulado reclamacion alguna, se acuerda unanimente su aprobacion, despues de discutido brevemente el importe o gasto realizado y que se formalicen los respectivos importes de las relaciones dichas y que ya no lo estuvieren, datandolos en cuenta al señor Secretario, por medio de libramientos, a los que se uniran tales relaciones, con nota de aprobacion de ellas y con cargo a los fondos del Monte porriuo

En el acto y teniendo tambien a la vista los correspondientes justificantes, como recibos y relaciones de gastos, se acuerda de igual modo aprobar los que a continuacion se dicen, relacionados con el mismo Monte, por trabajos en el realizados, a saber

El referente a jornales invertidos en ciertos trabajos llevados a cabo



Aprobacion de varios  
pagos verificados

en el corral destinado para herrar el ganado, que importan 24 ~  
Por jornales devenzados durante varios dias por los operarios  
que estuvieron auxiliando en las operaciones de herrar el  
ganado aprovechante en refendo monte porinos, p<sup>ts</sup> 136 ~

Por acarreo de piedras para construir un corralillo en el  
frente de la casa de terreno caballeria ultimamente adqui-  
rido, para evitar causen danos en ella los ganados, p<sup>ts</sup> 90 ~

Por jornales en la construccion de dicho corralillo conforme  
a la correspondiente relacion de ellos, pesetas, 121 ~

Total importe de estas partidas, trescientas, 371 ~  
setenta y una pesetas, conforme queda expresado

De igual modo se acuerda tambien aprobar los pagos siguientes  
y que sus respectivos importes se den en cuenta como los anteriores  
por el Señor depositario mediante los asientos que procedan, & sean

Lo abonado por la suma a maquina del Repartimiento de utili-  
dades, del pasado año 1932, cuyo pago es de pesetas 30 ~

Idem de otros  
pagos verificados

Lo tambien abonado a don Jose Barriga de Barcarrota por  
lamparas que facilito para el alumbrado publico en esta villa 20 50

Idem a Joaquin Ramos Borrego por mil ladrillos para el  
Cementerio Municipal y dos cargas de arena para el mismo, 37 ~

Seguidamente y despues tambien de breve discusion, se acuerda

Se acuerda el de 69/4  
de las por indemnifi-  
cacion de estos viajes

aprobar el pago de sesenta y nueve pesetas como indemnizacion  
de gastos en dos viajes del Señor Alcalde a la capital de Badajoz, uno  
de ellos para conferenciar con el Sr. Gobernador e Ingeniero de Obras  
publicas, en virtud de lo acordado en sesion de veintinueve de Agosto  
ultimo respecto a la solucion de la crisis obrera en esta locali-  
dad, y otro con el fin de gestionar en la Junta provincial de re-  
forma agraria, el medio de poder llegar al arriendo colectivo,  
de alguna de las tierras enclavadas en este termino para solu-  
cionar asi mismo el problema de indicada crisis, y mejorar la  
situacion angustiosa de la clase obrera en esta localidad.

Tambien fueron aprobados los pagos siguientes. El de diez pe-  
setas cincuenta centimos por cama facilitada a un Guardia  
Civil



*[Handwritten signature]*

Pago de 60 pesetas por  
unas puertas cristales  
para la casa Cuartel

Y importe de dietas por  
la confeccion del Re-  
parto del año actual

Se acuerda solicitar el  
que continúe la cobranza  
de dicho Reparto

y el de diez pesetas por locomoción para el traslado de un oficial de expresado cuerpo de la Guardia Civil. Se acuerda a la vez imponer el 22 por 100 sobre las cuentas de industrial para el proximo año.

Al propio tiempo y sin discusion se acuerda el pago de sesenta pesetas al maestro carpintero Juan Jose Hernandez, por unas puertas cristales que facilitó el mismo para la casa Cuartel de la Guardia Civil y portado que da para al patio de la misma, formalizandose esto el capitulo 14º del presupuesto.

En el acto dióse cuenta por la presidencia, de las dietas devengadas por don Bartolomé Garcia Ruiz en la confeccion del Reparto de utilidad del presente año, para lo que fue nombrado por el D. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a consecuencia de propuesta hecha por este Ayuntamiento, cuyas dietas ascienden en junto a seiscientas pesetas, acordandose por unanimidad y despues de discutirse ligentemente este asunto, reconocer el crédito de que se trata a favor del Sr. Garcia Ruiz, por el servicio que ha realizado el mismo y que se tenga en cuenta para su inclusion en el presupuesto del proximo año, al objeto de formalizar el pago de la cantidad dicha, si antes no se viera medio legal de verificarlo, dentro del presupuesto vigente, sin perjuicio todo ello de exigir en su dia el reintegro de esta cantidad, a los vocales de las respectivas comisiones de evaluacion, puesto que su demora en confeccionar dicho documento, motivo el nombramiento del funcionario Sr. Garcia, para que lo llevarse a cabo como lo verificó en efecto.

Seguidamente y por la misma presidencia se expuso la aflictiva situacion en que se encuentra el Ayuntamiento con motivo de haber sido suspendido el cobro del repartimiento de que se trata del presente año, en virtud del oficio del Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, de cuyo oficio se ha dado cuenta, situacion que ha de agravarse mas aun, por la imposibilidad de atender, no solo al pago de atenciones que se encuentran en descubierto, entre ellas

las de los empleados sanitarios y otros, si no tambien porque ha de acentuarse cada dia mas la crisis obren por paro ferroviario, sin que haya medios en esta, de poder atender aunque fuese en parte, a su posible alivio, facilitandole algun trabajo con cargo a las consignaciones del presupuesto, destinadas al arreglo de caminos u otros trabajos analogos. ~~~~~

Y hecho cargo los señores reunidos de lo expuesto por la presidencia, acuerdan unánimemente, que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil, autorice el que continúe la cobranza de mencionado repartimiento, verificando diariamente los ingresos en la depositaria Municipal, y en todo caso por la persona o funcionario que estimase debia hacerse dicha cobranza para mejor garantía de los fondos del Municipio. ~~~~~

Presentados por ultimo los estados sobre distribución de fondos en los meses de ~~~~~ ultimo a Septiembre actual, se acuerda su aprobación por los reunidos a los efectos de la contabilidad, segun corresponda. ~~~~~

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las once proximoamente de la noche del dia al principio dicho y de ello certificado. = sobre rayado = Barriga = vale

Juan Corales

Miguel Merdian

Juan Corales

José Lorida

Fidelis Lopez

Siligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria del dia de ayer primero del actual, no tuvo efecto por no concurrir numero bastantes de señores concejales, para tomar acuerdos con arreglo a ley. ~~~~~  
Se acredita por medio de esta Siligencia que firmo

con el Señor Alcalde en Salvaleón a dos de Octubre  
de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

*Juan Varquer*

El Secretario

*Felix Varquer*

## Sesión del 3 de Octubre de 1933. Supletoria a la Ordinaria del 3º

— Señores asistentes —

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Miguel Iberchan Vaquero

Don Eusebio Varquer Cuenda

Don Juan Corrales Orive

Don Isidoro Lopez Guerrero

Don Daniel Goralen Marin

Don Pedro Sorido Cáceres

Secretario

Don Felix Varquer Abacias

En la villa de Salvaleón a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y treinta de este día, se reunieron en la Casa Consistorial presididos por el Señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la Ordinaria del día primero del actual que no tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, para tomar acuerdos con arreglo a Ley.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los señores reunidos, así como de la correspondencia oficial ultimamente recibida, dándose por enterado los reunidos.

Visto el contenido del acta de invitación recibida de la inspección de Hacienda, el veintisiete del pasado Septiembre, en la que se hace constar que debe abonarse por este Ayuntamiento el diez por ciento de aprovechamientos forestales, o cantidad obtenida durante el año mil novecientos treinta y dos, por tal concepto, los que se refieren a la Dhesa de comun aprovechamiento de estos vecinos, denominada Monte porrino, dióse por enterada la corporación. Y teniendo en cuenta que viene abonándose ya este impuesto por los ingresos obtenidos anteriormente con destino a cubrir

Se dá cuenta de acta de invitación sobre pagos del 10 por 100 de aprovechamientos forestales

las cargas de mencionado Monte, sin que por hoy se vea el medio de impugnarlo, se acuerda adoptar resolución en igual forma que se verificó en el pasado año, al conocer de este mismo asunto, pres-  
tando conformidad por tanto por hoy, al acta de invitación, de que se ha dado cuenta, sobre indicado diez por ciento, el que según la misma, asciende a tres mil ochocientas nueve pesetas con veintiocho centimos, acordándose a la vez, también como en el pasado año, que en caso de tenerse que abonar íntegra esta cantidad, se vea el medio de verificarlo paulatinamente y en dos anualidades, al menos, por no ser posible su pago de una sola vez, por los escasos medios con que cuenta el Ayuntamiento para ello y que se comuniquen así a referida Inspección de Hacienda para los efectos procedentes.

Visto el contenido del acta de invitación recibida también de la Inspección de Hacienda de esta provincia, el veintisiete de Septiembre último, en la que se hace constar que debe abonarse por este Ayuntamiento, el veinte por ciento, por el concepto de bienes de propio, sobre la cantidad obtenida en el pasado año de 1922, previa deducción del diez por ciento de aprovechamiento forestal, todo lo cual se refiere a la Señora de comun-  
diórese por entera la corporación, la que después de bien discutido este asunto, acuerda unánimemente, que con la urgencia posible, se manifieste a referida Inspección de Hacienda, como ya se hizo en el pasado año, que la reclamación a que se contrae el acta dicha, carece a su juicio de fundamento legal, debido a que la Señora indicada, Monte porrino, está clasificada como de aprovechamiento común y entregada en esta forma al Ayuntamiento para su administración directa, según dispuso el Decreto Ley de 17 de Octubre de 1924, siendo su aprovechamiento de carácter gratuito para estos vecinos, los cuales contribuyen, únicamente si utilizan algunos aprovechamientos y mediante el dividendo correspondiente en algunos casos, con las sumas necesarias para el pago de contribuciones,



Acta de invitación sobre pagos del 20 por 100 de ingresos del Monte porrino

*[Handwritten signature]*

guardería, corte, roro y demás cargas y mejoras que son indis-  
pensables en la Dehesa dicha, de aprovechamiento puramente  
vecinal y gratuito, sin que se obtenga por tanto ingreso al-  
guno para nutrir o reforzar los del presupuesto de este muni-  
cipio. Que con el fin de que la Inspección pueda resolver  
con más conocimiento de causa esta cuestión, se haga constar,  
que en la administración de rentas públicas de esta provincia,  
tiene que existir el escrito que elevó a la misma esta Alcal-  
día, en cuatro de Abril de 1920, el que dió lugar a la tramitación  
de expediente, donde obran toda clase de antecedentes, justifi-  
cativos de que la dehesa Monte Porrino, que motiva este acu-  
erdo, está exenta del pago del veinte por ciento de propios, que  
ahora, como entonces se reclama, por referida Inspección de  
Hacienda, acordándose por último, se comuniqué así a la mis-  
ma con al principio se dice y por copia del particular relacio-  
nado con este asunto, estampado en este acta, a los efectos proce-  
dentes.

Acto seguido fue presentada la cuenta o relación de jornales in-  
vertidos en los trabajos llevados a cabo en el Monte Porrino, sobre  
apertura de una zanja y colocación de tubería de urolita  
parte de ella y de barro la restante para la conducción de  
aguas al pilar enclavado al sitio del Boril en dicho mon-  
te así como en el arreglo de aludido pilar cuya relación de  
tales jornales importa dos mil trescientas cincuenta y  
nueve pesetas con cincuenta centimos.

Vista de igual modo otra relación expresiva de los ma-  
teriales de diferentes clases, entre ellos la indicada urolita,  
invertido en los trabajos antes dichos, cuya relación deta-  
llada importa setecientas noventa y seis pesetas con noventa  
centimos, fue examinada como la anterior o sea una y otra  
por los señores reunidos; y estimándolos bien justificadas,  
sin que por otra parte se haya formulado contra ellas re-  
clamación alguna, durante su exposición al público, se acu-  
erda unánimemente la aprobación de las mismas y que sus

Cuenta de jornales invertidos  
en la apertura de zanja y  
arreglo del pilar del Boril

Dim de materiales para  
referidos trabajos

respectivos importes se formalicen con cargo a los fondos de expro-  
sado monte, tan luego lo permita la existencia o estado de ellos  
mediante los correspondientes libramientos.

Acto seguido dióse cuenta de las siguientes peticiones de so-  
corros que han sido hechas por los individuos vecinos pobres de  
esta localidad que a continuación se dicen, a saber:

Una de Sebastian de la Cruz Real para poder trasladarse  
al Hospital Civil de esta provincia, al objeto de ser curado.

Otra de D. Pedro Alvarquez Florer para poder trasladarse de  
igual modo a referido Hospital Civil.

Otra de Isabel Guirado Cuenda para iguales fines

Otra de Jacinto Orive para el objeto de poder trasladar un hi-  
jo del mismo, a referido Hospital Civil de esta provincia.

Discutidas ligeramente estas peticiones de socorros, se acuer-  
da acceder a ellas por ser de necesidad el traslado a dicho  
establecimiento de mencionados individuos, y concederle en  
su consecuencia el necesario para ida y regreso, o sea un  
el de quince pesetas a cada uno, formalizandose del ca-  
pitulo 9º del vigente Presupuesto de gastos.

De igual modo dióse cuenta de la que hacen los vecinos  
tambien pobres Alonso Nogales y Nogales y Antonio Sanchez  
Guirado, en cuanto al primero para sufragar en parte los  
gastos que se le han originado con motivo de haber sufrido  
caída de una caballería un hijo del mismo y en cuanto al  
ultimo para atender a su curación debido a encontrarse sin  
poder trabajar por ciertas heridas que le fueron causadas. D  
como se trata de individuos verdaderamente pobres, se ac-  
orda conceder a cada uno el socorro de diez pesetas para  
los fines anteriormente expuestos.

Tambien se dió cuenta de la petición hecha por el asimis-  
mo vecino pobre José Gonzalez Rebollo, el que solicita subven-  
ción para lactancia de su hijo Félix, nacido el veintidos de  
Abril del corriente año, por no poder lactarlo la esposa del  
mismo, según acredita con certificación facultativa que

Concesión de socorros

a vecinos

pobres de la localidad



*[Handwritten signature]*

presenta al efecto, acordandose en su consecuencia que guarde turno para estos fines, como se acordó en la sesión última, respecto a mencionado individuo.

Seguidamente fueron traídas a la vista peticiones escritas que hacen los vecinos Antonio Narciso Mendez y José Varguer Lutiérrez, solicitando permiso para construir una pequeña vivienda para albergue de sus respectivas familias al sitio Cabero o Barrio de Buenavista, por carecer como carecen en efecto de vivienda los mismos, acordandose en su consecuencia, que por la Comisión de obras se inspeccione el sitio a que aluden, e informen despues la misma sobre si puede accederse, a lo que se pide por los interesados para resolver despues sobre este extremo.

Vista otra del tambien vecino solicitando, José Hernandez Torres, autorización para construir asi mismo una pequeña casa vivienda al sitio cabero de La Lapa, se acuerda en igual sentido que respecto a las dos anteriores.

En vista de la oportuna relacion de gastos causados, se acuerda aprobar el pago de treinta y una pesetas, o sean veintuna por jornales, en la colocacion de un tubo de aralita en el local donde se ha instalado la Cantina Escolar, para el aljamiento de las aguas sucias, del fregadero de la misma, y diez pesetas por refrigerado tubo, segun factura de Don Domingo Olgado, formalizandose del capítulo 8º del presupuesto, por medio de mandamiento.

Fue presentada relacion detallada, de las lámparas de filamento metálico, servida por el vecino Julio Hernandez, para el alumbrado publico y Cuartel de la Guardia Civil una de ella, asi como cuatro focos para la casa de Ayuntamiento, importante en junto, ciento veintiocho pesetas, cincuenta centimos, aprobandose su aprobacion y que se formalice del capítulo que corresponda del presupuesto, y consignacion destinada para este fin, por medio del oportuno mandamiento.

En este estado y por lo concejales Gervasio Marin y Lopez que

Peticiones de solares para casas vivienda, por varios vecinos

Pago de gastos por colocacion de un tubo de aralita en el local de la cantina escolar

Idem de lámparas para el alumbrado publico



ocurrido sobre cesion  
de encinas secas en el  
Monte porriño

rrero se denuncia que al sitio "El Ricon" del Monte porriño, habian  
se cortado tres encinas verdes existiendo otra demochada, lo que  
manifestaban con el fin de que el señor Alcalde recabase de los guar-  
das, noticias sobre esto, y se imponga la sancion que corresponda  
al autor o autores de estos cortes. Por el mismo Concejal Lopez Que-  
rrero, se propone a la Corporacion, que se prohiba terminante-  
mente autorizar permisos para el corte de las encinas secas en alu-  
dido Monte, a pesar de que se haya autorizado esto en otras ocasiones,  
adhiriendose a dicha proposicion, los Concejales Gouraler Marin y  
Vazquez Cuenda, opinando en contra de esto el señor Alcalde, por  
entender que en distintas ocasiones se presentan como asi es algu-  
nos obreros necesitados, solicitando se les autorice el corte de tales  
encinas secas, para vender sus leñas y llevar pan a sus respectivos  
hogares, evitandose al asi hacerlo que se introduzcan en otras dehe-  
sas y sean denunciados por sus dueños, bien a la Guardia civil o a  
los Tribunales, hechos que se repiten con muchas frecuencia, ad-  
hiriendose a las manifestaciones del referido señor Alcalde, los  
Concejales Merchan Vazquez, Corrales Orivenis y Borido Cáceres,  
resolviendose en su consecuencia este asunto por mayoria, en el  
sentido de que se autorice el aprovechamiento de tales encinas  
secas, para casos de necesidad como los expuestos por la presidencia.

Por la presidencia se da  
cuenta de que los medi-  
cos titulares se quejan en  
abandono el servicio

Seguidamente el mismo señor Alcalde da cuenta a la cor-  
poracion del abandono manifestado que los medicos titulares  
tienen el servicio de beneficencia Municipal, anadiendo que  
se repiten con frecuencia por los vecinos estas denuncias de  
abandono por aludidos titulares en cumplimiento de su deber,  
ausentandose asi mismo con frecuencia del termino muni-  
cipal, sin dar cuenta a la Alcaldia, por lo que solicita del Ayun-  
tamiento se autorice una inspeccion, si quiera sea de los me-  
ses de Julio, Agosto y Septiembre ultimos, para poder accredi-  
tar la veracidad de estos hechos, para en caso de ser ciertos,  
se instruyan los oportunos expedientes, al objeto de proponer  
la destitucion de dichos funcionarios si a ello hubiere lugar,  
por que faltan manifestamente a su obligacion, dedicandose

Todos los días a la propaganda política y teniendo abandonados con  
ello los enfermos de sus respectivos distritos, a cuyas manifestaciones,  
hechas por la presidencia, se adhirió el Concejal, Merchan Vaquero.

Los Concejales Corrales Oriveñis, Loido Cáceres y Lopez Guerrero,  
se adhieren de dar su opinión en favor o en contra de las manifes-  
taciones del señor Alcalde, añadiendo el último que lo que se ve  
en esto es un juego político. El Concejal Varquer Cuenda dice que  
se adhiera, con el voto en contra del señor Alcalde, adhiriéndose  
a esta manifestación el también Concejal don Daniel Gorraber

Asi mismo y por la presidencia dióse cuenta de nuevo a  
la Corporación del nombramiento de un delegado especial  
por el señor Gobernador Civil de la provincia, para la re-  
visión de la marcha administrativa de este Ayuntamiento  
desde Abril de 1901, hasta la fecha, de lo que ya conoció el  
Ayuntamiento en sesión de veintiseis de Abril último. D como  
los gastos que esta inspección ocasionara, eran de momen-  
to a cargo del Municipio y por otra parte se ignoraba quie-  
nes fueran los individuos que por denuncia habían promo-  
vido dicha inspección, proponia al Ayuntamiento que en  
caso de no resultar cargo alguno contra el Alcalde o la Cor-  
poración, se instruyese expediente al objeto de exigir el  
pago de tales gastos a los promovedores o autores de la  
denuncia dicha, para su cobro por el procedimiento eje-  
cutivo si voluntariamente no se prestaban a satisfacer los  
gastos que ocasionara la inspección indicada, adhirién-  
dose a esta proposición, estando conforme con ella el Conce-  
jal don Miguel Merchan Vaquero. Tambien se adhieron los  
Concejales Corrales Oriveñis y Loido Cáceres, manifestando  
este último que el que haya mandado traer el delegado  
para la inspección, lo pague por sí.

El Concejal don Daniel Gorraber, dice que en caso de salir al-  
go en contra del Alcalde o de la Corporación, se le carguen los  
gastos en igual forma, adhiriéndose a estas manifestaciones,  
El Concejal don Eusebio Varquer Cuenda protestando a la vez

Por la presidencia, se da cuenta de nuevo de la designación del Delegado del señor Gobernador Civil.

de la anteriormente hecha por la presidencia,         

El tambien Concejal Lopez Guerrero, dice que se obtiene.

Acto seguido y por la misma presidencia se manifestó que no habiendo salido licitador alguno a la subasta para la enagenacion de las maderas cortadas en el frente del Cementerio, proponia se realizase su venta por medio de concurso.         

En vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que cumplido el trámite de subasta o subastas que resultaron sin efecto, pueden enagenarse tales leñas de bucalisto, sin el requisito dicho, se áuerda se haga publica por medio de bando tal enagenacion, para que en el plazo de cinco dias se hagan proposiciones escritas, por los que deseen adquirir tales maderas, cubriendo o mejorando el tipo minimo que se fija en ochenta arrobas de carbon, con destino este al consumo en la cantina Escolar, o su equivalencia de valor en otro caso, á condicion de que dicho carbon si de esta clase fuera la oferta que se hiciera, habia de ser puesto por el interesado á quien se le adjudicase el concurso en el mismo local donde se encuentra referida Cantina de esta villa.         

Por ultimo se hace constar que una vez leida el acta de la ultima sesion, el Concejal Jovialen Marin expuso su voto en contra de la misma, sin alegar razon alguna, á pesar de ser requerido para ello por el Sr. Alcaide, ocurriendo lo propio respecto al tambien Concejal Don Eusebio Várquez Cuenda, asistentes ambos á esta sesion.

Con lo que se dió por terminada la misma siendo las veintitres proximamente del dia al principio dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico. sobre raspado = primero = Marquer = todo vale

Juan Várquez

Miguel Merdian

Leandro Lorde

Indie

Eusebio Várquez

Frisolón Jguez

Juan Coruato



Diligencia Para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, ocho del actual, no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales, para tomar acuerdos con arreglo á Ley.

Se acredita por medio de esta diligencia, que firmo con el señor Alcalde en Salvación á nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

*Juan Varquer*

El Secretario  
*Felix Varquer*

Sesión del 30 de Octubre de 1933. Supletoria á la Ordinaria del día 8.

Señores asistentes  
Presidente  
 Don Juan Varquer Perer  
Concejales  
 Don Miguel Merchán Vaquero  
 Don Julián Cordero Inverniz  
Secretario  
 Don Felix Varquer Ebacias

En la villa de Salvación á diez de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en la casa Consistorial presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria á la ordinaria del día ocho del actual, que no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo á Ley.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fué aprobada.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida entre la que se encuentra un oficio del señor Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, á que se alude en el acta de la sesión anterior, dando normas para la continuación de la cobranza del repartimiento general de utilidades del presente año y advirtiéndole del orden ó preferencia que ha de guardarse, en la inversión de las cantidades que se recauden del mismo, dándose por enterados los señores remidos de expresado

Oficio dando normas para continuar la cobranza del reparto de utilidades del año actual

oficio que fue leído por mi el secretario. ~~~~~  
 Y visto tambien la circular del mismo señor Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial del día siete de este mes relacionada con el pago de haberes atrasados a los funcionarios municipales, se acuerda el cumplimiento de lo mandado en dicha circular, digo orden del Ministerio de la Gobernación y que al efecto se forme por el señor Interventor la relación de los devengos a los funcionarios de este municipio para conocer de ella en la sesión inmediata que se celebre. ~~~~~

Se da cuenta de orden  
 Ministerial sobre el pago  
 de haberes de funcionarios

Se acuerda conceder lo  
 recetado a los vecinos  
 pobres



Acto seguido y atendiendo petición del vecino pobre forajon-  
 suler Robello, se acuerda el que se facilite o abonen un fras-  
 co de Sulfilasa que se ha sido recetado para un niño enfer-  
 mo hijo del mismo acordandose a la vez sea facilitada de  
 igual modo una pomada para la vista, al tambien vecino  
 pobre Fernando Quijano Contreras, lo que le ha sido indicado  
 como respecto al anterior por el titular Don Gregorio Perez

Se aprueba liquida-  
 ción de dietas de un  
 día, por un delegado del  
 Sr. Gobernador Civil

Seguidamente fue presentada la liquidación de dietas de ven-  
 gallas por el delegado del señor Gobernador Civil, a que se alu-  
 de en las actas de las dos sesiones anteriores como tambien en la  
 de este día, cuya liquidación de tales dietas, importa con in-  
 clusión de gastos de locomoción en los diferentes viajes que  
 menciona así como tambien del que manifiesta tener que  
 realizar aún a la capital, la cantidad de quinientas seten-  
 ta y nueve pesetas con diez centimos acordandose una  
 vez examinada la misma y por unanimidad de los ven-  
 nidos, aceptarla para los efectos del pago de su importe y  
 por la corporación, de momento, ó sea sin perjuicio  
 de exigir en su día el reintegro a los fondos municipales  
 de la cantidad dicha si la ello hubiere lugar, conforme  
 a lo acordado por mayoría en la sesión última. ~~~~~

Y como de mencionada cantidad ha sido abonada ya la  
 de doscientas cincuenta pesetas, se acuerda de igual modo  
 que se formalice esta del capítulo 18 del presupuesto y en  
 igual forma el resto ó diferencia cuando se verifique su

pago, uniendo de uno y otro los correspondientes justificantes, a los respectivos mandamientos.

Pago de 60 pesetas por ser  
vicio de locomoción

En igual sentido se acuerda el pago de sesenta pesetas a favor Miguel Merchan Vaquero, por un viaje que tuvo que realizar al pueblo de Alange el veintuno del pasado Septiembre con su coche ó auto de alquiler, para el traslado a esta del Secretario de la Corporación que se encontraba con permiso en dicho pueblo, cuyo traslado urgente obedeció a la presentación oficial del Señor Delegado que antes se dice, y por indicación de este, puesto que se hacía necesaria la presencia de aludido funcionario, para las actuaciones que había de practicar el referido Sr. Delegado, abteniendose de tomar parte en este acuerdo el referido Sr. Merchan Vaquero, como interesado en el pago que se acuerda realizar, sin perjuicio también de su reintegro a los fondos del Municipio.

Se acuerdan las bases  
para la distribución de  
de aprovechamientos en el  
Monte porrino.

Estando próxima la época en que han de verificarse los aprovechamientos, especialmente de bellota en la Dehesa Comunal Monte porrino y terreno Caballería, expuso la presidencia la necesidad de acordar desde luego el modo y forma de llevar á cabo tales aprovechamientos, en el presente año forestal, para conocimiento de los vecinos.

Discutido ligeramente este asunto, se acuerda unánimemente por todos los reunidos. Que indicados aprovechamientos en sus diferentes clases, se lleven á cabo en igual forma y con las mismas limitaciones que en el pasado año, ateniendose para ello por tanto á las bases establecidas en la sesión del once de Octubre de referido año proximo pasado y por consiguiente á las también establecidas en el informe de la Comisión de monte, que con ligeras modificaciones fue aprobado en la sesión del seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. Y que á tal fin se empiecen lo antes posible, las operaciones preliminares, referentes al asiento de las partes de bellota, exigiendose como en años anteriores, el pago de algunos descubiertos para el disfrute

de los aprovechamientos de que se trata, confeccionandose en seguida el padron de los individuos que se consideren con derecho a ellos, sin perjuicio de las adiciones que correspondan en el mismo, en caso de omisiones o reclamacion justificada, habiendo de comprenderse desde luego en dicho padron a todos los individuos que por si o en union de otros, constituyan familia independiente, asi como uno de los huérfanos de padre y madre, cuando sean varios hermanos y vivan mancomunadamente.

Expuesto por el señor Alcalde que muy en breve y por la gefatura de obras publicas en esta provincia se llevaria a cabo mediante contrata, el acordonamiento y trituracion de piedras para reparar ocho kilometros de los trozos de carretera entre este pueblo y el de Salvatierra de los Barros, se acuerda por unanimidad de los reunidos, que en caso de que sea adjudicada la realizacion de estos trabajos en la contrata dicha, a obreros de la localidad, como ya lo fue en otra ocasion, garantice el Sr. Alcalde el cumplimiento exacto del contrato y por consiguiente las condiciones referentes al mismo y facultar de igual modo al referido Sr. Alcalde para que en representacion de este Ayuntamiento se presente tambien a dicha contrata para realizar aludidos trabajos, si viera o considerara se aceptables mencionadas condiciones que se fijen para ella a cuyo fin se le facilitara certificacion de este acuerdo, con objeto de que pueda acreditar la autorizacion que se le concede para tales fines, en referida Gefatura de Obras publicas.

Acto seguido y habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones han sido hechas con los encargados del servicio de alumbrados electricos en esta localidad, para el mejoramiento y normalidad de dicho servicio, el que no se presta en la forma convenida, se acuerda despues de discutir sobre este asunto y por unanimidad, que por el señor Alcalde se formule la correspondiente queja ante el señor Verificador del servicio electrico en esta provincia, denunciando al efecto el estado deficiente en que se encuentra tanto la linea de conduccion del fluido, como la red y tendido de

Se faculta al Alcalde para  
presuntarse a contrata  
de piedra para reparacion  
de carretera



Idem para formular  
por el estado deficiente  
del alumbrado.

cables dentro de la localidad, motivando este, no solo repetidas interrupciones, si no tambien falta completa a veces de luz durante varias noches consecutivas, cuya luz cuando alumbraba por otra parte, suele ser tambien muy deficiente, motivando todo esto de igual modo frecuentes quejas de los vecinos, sin que como consecuencia de lo antes expuesto, que es la realidad de los hechos, pueda tolerarse por mas tiempo, tan censurable abandono en el servicio de que se trata de vital interes para estos vecinos, y que a los efectos de dicha reclamacion, se extienda si preciso fuere, certificacion del acuerdo y particular que antecede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion, siendo las veintidos y treinta proximamente del dia antes dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Juan Varquez

Miguel Merced

Juan Corral

José Sanabria

Felix Varquez

Diligencia: Para hacer constar, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer, quince del actual mes, no tuvo efecto por falta de numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley.

Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en salvacion a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

El Secretario

Juan Varquez

Felix Varquez



Sesión del 17 de Octubre de 1933. Supletoria a la Ordinaria del día 15.

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Várquez Perer

Concejales

Don Abiguel Merchan Vaquero

Don Eusebio Várquez Cuenda

Don Juan Corrales Trivenis

Don Pedro Borido Cáceres

Don Andres Sanchez Castillo

Secretario

Don Félix Várquez Alvarias

En la villa de Salvaleón a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y cuarenta, de este día, se reunieron en la Casa Consistorial presididos por el señor Alcalde Don Juan Várquez Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día quince del actual, que no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fué aprobada por los reunidos.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida dandose por enterados los señores reunidos.

Acto segundo y teniendo a la vista el oportuno justificante, se acuerda y aprueba el pago de setenta y una pesetas, cinco centimos hecho a la Minerva Extremeña en Badajoz, como importe de la modelacion impresa de diferentes clases y material de escritorio que ha facilitado para las oficinas Municipales de este Ayuntamiento, acordando a la vez que se formalice del capitulo 6º del Presupuesto. De igual modo y teniendo a la vista los oportunos justificantes se acuerda aprobar de igual modo y que se le dé en cuenta al señor Depositario, la cantidad que tiene satisfecha de cuarenta y dos pesetas por indicado o análogo concepto, o sea papel de barba blanco y rallado, una caja de plumas, lápices, timbres móviles, papel sellado y sellos tambien de correo, en el tercer trimestre del presente año, formalizandose del mismo capitulo del presupuesto.

En el acto y por la Presidencia dióse cuenta de que habian sido adjudicadas provisionalmente y en concurso, por la cantidad de ciento treinta pesetas, las maderas cortadas



Pago de modelacion  
impresa a la Minerva  
de Extramadura

*[Handwritten signature]*

Se aprueba adjudicación  
de las maderas cortadas en  
el frente del Cementerio

en el frente de Cementerio Municipal, al vecino José Gago Malpica, el que ya se había presentado para entregar la cantidad dicha. Y como no se ha formulado reclamación alguna contra dicha adjudicación provisional, se acuerda elevarla a definitiva y que se formalice el ingreso de referida cantidad, productor de tales leñas, por medio del oportuno cargareme, así como el gasto que ocasionó el corte de ellas, que es de ciento sesenta y ocho pesetas conforme a la relación de jornales autorizada, que fue aprobada, y del capítulo 18 del presupuesto.

Se da cuenta de la relación de devengos o débitos a los funcionarios de este Municipio

Seguidamente, en armonía con lo acordado en la sesión última y cumpliendo lo mandado en la orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletín Oficial del día siete de este mes, fue presentada la relación de devengos o débitos a los funcionarios de este Municipio, cuya relación que ha sido extendida por el señor Secretario Interventor, é informada por el mismo, arroja los siguientes resultados:

Débitos a los empleados técnicos o sanitarios de todas clases en este Municipio, sin incluir el suministro de medicinas para la Beneficencia Municipal, por no conocerse aún su importe y por lo que se refiere a los tres trimestres vencidos del presente año, pesetas diez mil doscientas sesenta y dos, cincuenta cent.<sup>os</sup> 10.262'50  
Idem a los funcionarios Administrativos del Municipio y por lo que se refiere también a los tres trimestres vencidos de este año pesetas siete mil trescientas cincuenta \_\_\_\_\_ 7.350'00  
Idem en lo que afecta a los empleados subalternos y en cuanto a estos, por el tercer trimestre, también de este año, finado en septiembre último, pesetas mil novecientas sesenta \_\_\_\_\_ 1.960'00  
Y al Señor Depositario, por indegniración de perjuicios y especialmente por quebranto de moneda, en armonía con lo acordado en sesión del día veintiseis de septiembre último, pesetas, doscientas sesenta y seis con sesenta y seis centimos \_\_\_\_\_ 266'66

Ahora bien, como en la partida de funcionarios técnicos, está comprendido el haber del Sr. Inspector Farmacéutico, manifiesta la Presidencia haberse acordado por el Ayuntamiento, solicitar de

la superioridad, se le eximiese del pago de tal haber ó haberes, no solo por el hecho de que con el abono de ellos resultaria perjuicio para los intereses del Municipio, si no tambien por la circunstancia de entender, que no está dotada la Oficina de Farmacia en esta villa, de los elementos, artefactos ó requisitos necesarios, para percibir el aumento que le fué hecho en sus haberes, a los funcionarios de esta clase, petición que añade han hecho tambien otros Ayuntamientos en igual sentido.

En su consecuencia el Ayuntamiento, una vez discutido el asunto y teniendo en cuenta el contenido de la orden ministerial á que antes se alude, así como el informe de la Intervención, en el que se hace constar que existe consignación en presupuesto para el pago de estas atenciones, habiéndolo dificultado, si no de todo en parte, el retraimiento de los contribuyentes para el pago tambien de sus débitos ó cuotas del Repartimiento de utilidades puesto al cobro, acuerda unánimemente y en primer término, reconocer los devengos ó débitos de que se ha dado cuenta, con la salvedad en cuanto á los haberes del Sr. Inspector Farmacéutico, hasta tanto se vea ó resuelva si procede ó no el pago íntegro de los mismos. Y que se vea el medio legal de activar la cobranza de las cuotas del Reparto á que antes se alude, con objeto de efectuar el pago de los sueldos que se adeudan á los demás empleados del Municipio con la urgencia posible. Y que para tal fin se publique bando, recordando á los deudores al Municipio la obligación de pago, por exigirlo así la marcha normal del mismo, fijando un nuevo plazo de ocho dias para que lo verifiquen sin recargo alguno. Y que se extiendan desde luego los correspondientes mandamientos para el pago de lo que se adeuda por haberes á los funcionarios de que se trata, tan pronto lo permita el estado de la Caja Municipal y con la salvedad á que antes se hace referencia respecto á los del Inspector farmacéutico.

Presentada en el acto la distribución de fondos para el presente mes de Octubre, por capítulos del presupuesto, fué aprobada por los señores reunidos á los efectos de su ejecución



Distribución de  
fondos para el presente  
mes de Octubre

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Se aprueba el padron de los individuos que se consideran con derecho al disfrute de aprovechamientos

en el presente mes, con arreglo á los datos que contienen. Seguidamente fué presentado el padron de los individuos que se consideran con derecho al disfrute de los aprovechamientos en la Sehera Monte porrino y Terreno Caballeria, en el presente año forestal, acordandose su aprobacion sin perjuicio de cualquiera adicion que resulte procedente el mismo por cualquiera causa conforme á lo acordado en la sesion ultima.

Peticion de solar por el vecino Antonio Sanchez

Vista por ultimo peticion que hace el vecino Antonio Sanchez Guisado, solicitando se le conceda solar para una pequena casa vivienda en sitio de Buenavistas, se acuerda en igual sentido que respecto á otras peticiones de esta indole, y en su consecuencia que informe la Comision de obras para despues resolver segun correspondia.

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo la hora de las veintinueve y treinta del dia antes dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico

Juan Enrales Miguel Merchan Pedro Londo Eusebio Varque Juanes Sanchez

Diligencia

Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer, veintidos del actual no tuvo efecto por falta de numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo á Ley. Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon á veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde Juan Varque El Secretario Felix Varque



Sesión del día 24 de Octubre de 1933, Supletoria de la Ordinaria del 22

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Miguel Merchán Vaquero

" Juan Corrales Civeris

" Pedro Sorido Cáceres

" Andrés Sánchez Castillo

Secretario

Don Félix Varquer Macías

En la villa de Salvación a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veintuna próximamente, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer Perer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del veintidos del actual, que no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior,

la cual fue aprobada y firmada por los asistentes a la de este día.

También se dió cuenta de la correspondencia oficial últimamente recibida, dándose por enterados los señores reunidos.

Subvención para lactancia a Juan de la Cruz Mogio.

De igual modo se dió cuenta de la petición escrita que hace el vecino pobre Juan de la Cruz Mogio al objeto de que se le conceda subvención para lactancia de su hija pequeña, de unos tres meses de edad, debido a no poder criarla su esposa por encontrarse enferma. Y considerando que se trata de un caso de verdadera necesidad, el Ayuntamiento acuerda se tenga en cuenta la petición de este interesado, con objeto de que pueda percibir del beneficio que solicita, desde primero de Noviembre a ser posible y siempre que antes de esa fecha, acredite con certificación facultativa, el extremo de no poder lactar su indicada esposa, como alega el mismo.

Concesión de auxilio a Francisco Contreras García.

De igual modo dióse cuenta también de la petición verbal del vecino Francisco Contreras García, para que se le facilite un frasco de Rodarzol que le ha sido recetado por el titular Don Gregorio Perer Borrado, conforme a la fórmula o receta presentada, acordándose en vista de ella le sea facilitado por esta vez, accediendo por tanto a la petición del interesado de que se trata.

De igual modo dióse cuenta de la también verbal hecha por el vecino



>

Yelix Diaz Maldonado, solicitando algun auxilio para poder atender al regimen alimenticio que le ha sido indicado por el mismo titular, para un hijo de expresado vecino, acordandose en vista de la formula tambien presentada, que se le faciliten tales alimentos en lo que resta del presente mes, o el auxilio benéfico de siete pesetas, para que pueda adquirirlos, con arreglo a la indicacion médica, formalizandose este gasto, del capitulo 9º del presupuesto

Cuentas de medicinas  
en el 1º y 2º trimestre

Presentadas en el acto, las cuentas de medicinas, facilitadas para la beneficencia Municipal de esta villa, en el primero y segundo trimestre del corriente año, se acuerda que aludidas cuentas im-  
portante la del primero de dichos trimestres mil novecientas cincuenta y una pesetas noventa y cinco centimos y la del ultimo mil ochocientas una con veintidos centimos, pasen a informe de la Comision de beneficencia, recabando para ello la presentacion de las formulas o recetas que comprenden por el farmacutico Don Eliseo Mata, al objeto de resolver despues segun corresponda.

Dióse cuenta en el acto de cédula de requerimiento de pago de la cantidad de doscientas setenta y tres pesetas sesenta y seis centimos, por cuota para atenciones de la carga de justicia o contingente carcelario en el corriente año, con el recargo del cinco por ciento y onwargo del quince de los ingresos que se verifiquen, acordandose en su consecuencia que se abonen la cantidad reclamada por indicados conceptos y recargos dicho, a la brevedad posible, en evitacion de la traba a que antes se alude, formalizandose este pago tan luego se verifique del capitulo primero del presupuesto.

Peticiones de accion de bellota, en el Monte porrino

Seguidamente fue presentada relacion de varios individuos de uño y otro sexo, que han solicitado se les de accion de bellota en la proxima distribucion de este fruto en la dehesa, Monte porrino, por considerarse con derecho a la misma. Discutido este asunto por los señores reunidos se acuerda por ultimo acceder a las de Gabriel Trejo y Don Esteban Pastano, siempres que abonen cada uno de ellos la cantidad de veinticinco pesetas, por tratarse de individuos forasteros y en armonia con los acuerdos tomados respecto a los que se encuentran en esta circunstancia, en años anteriores,

Concediéndose también dicha acción de bellota, á Maria Jesús Navarrete Guisado, Florencia Contreras, Berera Rodríguez Macías, Juan García Nogales, Juan Estrecha Nogales y Francisco María Guerrero, á lo que se considera con derecho á indicada acción por las circunstancias que concurren en tales individuos y en cuanto al último por el hecho de figurar también con cuota contributiva en el repartimiento de utilidades del presente año, así como en el del anterior, acordándose de igual modo desestimar las restantes peticiones de Antonio Mata Cano y algunos otros, por llevar como llevan más de dos años fuera del término y haber perdido por tanto el derecho al disfrute de los aprovechamientos de que se trata.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las veintitres próximamente del día antes dicho y después de acordar también que á partir del veintinueve del actual, se prohiba la estancia del ganado de romio, en la hoja dada á labor en el Monte Porrino, por convenir así á los intereses del vecindario de todo lo cual yo el Secretario certifico

Juan Vaque

Riquel Acuña

León Lerida

Juan Sánchez

Juan Corral

**Diligencia;** Para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, veintinueve del actual, no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo á Ley.

Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón á treinta de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde

Juan Vaque

El Secretario

Jelix Vaque

Sesión del día 31 de Octubre de 1933. Supletoria a la ordinaria del 29

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Varquer Perer

Concejales

Don Abigail Alberchán Vaquer

Don Pedro Borido Cáceres

Secretario

Don Félix Varquer Abacias

En la villa de Salvaleón a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y cuarenta de dicho día, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don Juan Varquer, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del veintinueve del actual, que no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por los asistentes a la de este día.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los señores reunidos.

Acto seguido y debiendo determinarse el ganado de cerda que ha de someterse al pago de media cuota o cuota completa, por aprovechamientos en la Dehesa Monte porriño como en el pasado año, y con arreglo a su edad, los señores reunidos, despues de bien discutido el asunto, acuerdan, que se consideren como caberas para la fijación y pago de la cuota completa que corresponda o se les fije en su día a las que hubieren alacido tres meses antes de feria San Abigail, habiendo de fijarse media cuota por tanto solamente a aquellas cuyo nacimiento se comprenda que ha sido uno o dos meses antes de indicada feria, debiendo apreciarse esto por los encargados de verificar las operaciones del hierro en dicho ganado de cerda, las que daran principio el día tres de Noviembre proximo, y sin perjuicio de que se rectifique en la sesión inmediata, caso de que se viera que asi procedia lo acordado respecto a la edad de aludidos cerdos para la fijación y pago de media cuota y cuota entera respectivamente.

Seguidamente y expuesto la Presidencia que procedia acordar algun medio, para solucionar en parte al menos la crisis



del trabajo en esta localidad, los señores reunidos, una vez discutido este asunto, unánimemente acuerdan. Que se cite a los señores propietarios y patronos en el término, a una reunión en el Ayuntamiento, en la fecha que la Alcaldía acuerde, al objeto de recabar su cooperación, mediante el medio de que faciliten algún trabajo a la clase obrera que se encuentra en paro forzoso. Y como este ha de accentuarse más en los meses de invierno, que se curse un telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, interesándole recabe el que sean adjudicados a este Ayuntamiento, los trabajos que han de realizarse sobre reparación de ocho kilómetros de la carretera, de Agra a Sevilla a la de Albuera-Argental, cuyos trabajos ahora consisten en el acarreo y trituración de piedra para dicha reparación en mencionados kilómetros que son del trayecto entre este pueblo y el de Salvatierra, con objeto de poder dar ocupación en tales trabajos a mencionados obreros de esta localidad, ya que en número de unos quinientos próximamente, se consideran en paro forzoso y este sería un medio de solucionar por algún tiempo el angustioso problema del hambre en este pueblo, quedando por tanto al señor Alcalde en así verificarlo.

Acto seguido y debiendo verificarse en el día de mañana, la concentración de moros en la Caja Recluta de Badajoz, los que deben ir acompañados de un Comisionado del Ayuntamiento para su presentación, se acuerda designar a tal fin, al señor Alcalde, don Juan Varquez Perez, el que irá a cargo de los ocho reclutas, llamados a concentración para indicado día de mañana, acordándose a la vez, se le indegnicen todos los gastos de viaje.

Dada cuenta por último, de la petición del vecino pobre, forense Cano Mender, solicitando algún auxilio para sufragar los gastos de traslado de un hijo del mismo al Hospital Civil de la provincia, se acuerda después de ligera discusión, que se le facilite el de quince pesetas como viene haciéndose para casos análogos, formalizándose con otros de igual clase, ya concedidos, por medio del oportuno mandamiento y con cargo al ca-



Se nombra comisionado para la concentración de moros

pitulo que corresponda del vigente presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las veintidos próximamente del día antes dicho, extendiéndose de ella la presente acta y certifico

*Juan Sánchez*

*Niquel Gordon*

*Juan Sánchez*      *Pedro Llorido*      *Fidelazo Lopez*  
*Juan Carral*  
*David Ferrer*      *Eusebio Varquez*  
*Felix Varquez*  
*Dirio*

Diligencia 3

Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días cinco y doce del mes actual, no han podido tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Se acredita por esta diligencia que visa el Señor Alcalde en Salvaleón a trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

V.º B.º  
El Alcalde  
*Juan Varquez*

El Secretario  
*Felix Varquez*

Sesión del día 14 de Noviembre de 1933. Supletoria a la del 12.

En la villa de Salvaleón a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la casa Consistorial y en sala de sesiones presi-

dados por el señor Alcalde don Juan Vázquez Perer, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del doce del actual que no tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Señores asistentes

—Presidente—

Don Juan Vázquez Perer

Concejales

D. Miguel Merchán Vaquero

" Eusebio Vázquez Cuenda

" Juan Corrales Orive

" Isidoro López Guerrero

" David Torres Cano

" Pedro Luján Cáceres

" Andrés Sánchez Castillo

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del señor gobernador civil de la provincia y telegrama del mismo relacionado uno y otro con el toque de campanas en esta localidad, quedando enterados los reunidos, acto seguido fue presentada una cuenta o relación de los trabajos de fragua sobre arreglo de herramientas, para los trabajos de apertura de gavia y otros

para la conducción de aguas al pilar que existe en el Boril del Monte Porrino, y sobre arreglo tambien de referido pilar, cuyo arreglo de trabajos de fragua, para tales herramientas, ha sido hecho por el maestro herrero José Contreras Borrado, importando dicha cuenta conjunta, la cantidad de ciento una peseta. Examinada por alguno de los señores presentes, se acuerda unánimemente su aprobación y que se formalice el pago de la cantidad expresada con cargo a los fondos de expresado Monte y por medio de mandamiento.

Presentada de igual modo la cuenta de medicinas facilitadas por la farmacia de esta villa para la Beneficencia Municipal de la misma en el tercer trimestre del corriente año, se acuerda que dicha cuenta importante mil ochocientas noventa pesetas con noventa y dos centimos, pase a informe de la Comisión de Beneficencia, para despues resolver segun corresponda.

Seguidamente y teniendo a la vista los oportunos justificantes de los respectivos perceptores, fueron aprobados los pagos siguientes:

El de ciento ochenta pesetas a don José Proenza, de Barcarrota, por hechura de cuatro trajes uniforme para la Guardia Municipal p-

Aprobacion de varios  
pagos verificados.

Se aprueban varios  
gastos por viajes verifi-  
cados del Sr. alcalde

Pago de 65 pesetas por  
un millar de ladrillos,  
parte de los mismos

ros, y otros accesorios de los mismos, acordando se formalice del capitulo 3º del vigente presupuesto, y por medio de mandamiento.

Al Señor Depositario para efecto de data, treinta y seis pesetas, veinticinco centimos, por varios jornales que tiene abonados en diferentes ocasiones para ciertos reparos ó arreglo de la cañería que conduce las aguas al pilar de la plaza pública, lo que se formalizará del capitulo 1º del presupuesto.

Por la Presidencia se expuso en el acto, que en virtud de lo acordado en sesión de veintiseis de septiembre último, habia realizado viaje á Badajoz, con el fin de gestionar con la posible urgencia, se recomen-  
dase el cobro del Repartimiento de utilidades del presente año, que habia sido suspendida á consecuencia de oficio del delegado del Señor Gobernador Civil, del que se dio cuenta en la sesión dicha. Y que en virtud de lo también acordado en la del día de octubre siguiente, habia realizado así mismo dos viajes á dicha capital, para ver el medio de que se contrata sobre arrimo y trituración de piedra á que se alude en refe-

rida sesión, fuere adjudicada á obreros de este pueblo ó para tomar parte en ella si se viera esto conveniente, conforme á lo acordado sobre el particular, habiendosele ocasionado tales viajes y estancia de dos <sup>días</sup> en referida capital, en cuanto á uno de ellos, el gasto de ochenta pesetas, poniendolo por tanto en conocimiento de la Corporación. Conferados los señores de la misma, que se encuentran presentes, acuerdan despues de ligera discusion y por unanimidad aprobar dicho gasto y que se formalice con cargo al presupuesto vigente, y del capitulo de Imprevisto caso de que no quedare consignacion bastante en el destinado para estos fines.

Se aprueba de igual modo el pago de sesenta y cinco pesetas al vecino Joaquin Ramos Barrego y Joaquin Gonzalez Romo, ó sean treinta y dos y media á cada uno, importe de un millar de ladrillos que han facilitado para trabajos en el Cementerio Municipal y puesto que se hanan precisos para la nueva construcción de nichos en referido Cementerio debido á ser muy pocos los que existen vacantes en el mismo, acor-

dandose en su consecuencia se adquiere el material de arena, demás que se precise para poder construir una nueva banda de tales nichos, dando cuenta en su día del gasto que esto origine.

Escrito del vecino-  
Fernando Salguero  
acordándose acceder  
a lo que en él se pide

Se da cuenta en el acto de un escrito del vecino Fernando Salguero, por el que solicita se le elimine del pago de la cuota de treinta y una pesetas con doce centimos, que le fué fijada en el Repartimiento de utilidades del pasado año mil novecientos treinta y dos, fundándose en que parte del año estuvo fuera del término, por haber sido empleado en una Sehera de S. Pedro Ruiz, enclabada en los términos de "La Parra" y "La Morera", así como en el hecho de habersele privado en dicho año, de los aprovechamientos de bellota y posteriormente de tierra, en la Sehera communal Monte porrino, siendo como es un pobre obrero, sin bienes de ninguna clase. Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicho escrito y resultando verídicas las causas en que fundamenta su petición este interesado, acuerda una vez discutido el asunto, acceder a lo que se pide en el escrito dicho y que se tenga en cuenta este acuerdo, para que referido interesado, pueda incluirse o llevarse a expediente de fallidos, por cuanto a la cuota del pasado año se refiere.



Peticion de subvencion para lactancia de Manuel Trigo.

Se da cuenta en el acto de petición que hace el vecino Manuel Trigo Varisco, de subvención para lactancia de su hijo pequeño por no poder lactar la esposa del mismo, quien acredita con certificado facultativo que presenta, se acuerda se tenga en cuenta esta petición, por tratarse de individuo notoriamente pobre, al objeto de que quede turno para percibir de este beneficio, si lo permitiera la consignación del presupuesto en el año actual, ó en otro caso para el venidero, con el fin de que no se rebase en nada dicha consignación.

Concesion de medicamentos a vecinos pobres

Atendiendo de igual modo petición verbal de los vecinos pobres, Manuel Mangas, Perez y José Gorrals Alcáide, se acuerda el que se facilite al primero un frasco de solución potogénica, para un hijo del mismo que se encuentra enfermo desde hace bastante tiempo. Y al último un tubo de pomada oltarmica curri óxido amarillo de mercurio para su esposa, conforme a las formulas presentadas del titular Sr. Gregorio

Leer, acordándose a la vez se autorice las mismas para su despacho, así como otra de dos anpuellas, presentada por Antonio Ber-  
cero Formado, vecino pobre también de esta localidad

Oficio y telegrama del Sr. Gobernador Civil sobre el toque de campanas

En cuanto al oficio y orden telegráfica del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, relacionado con el toque de campanas en esta localidad y de que antes se ha dado cuenta, la Presidencia manifiesta, que en nada se ha saltado a la ley, puesto que se ha sujetado dice, a lo que determina el artículo 1º de la ley de treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos, sobre secularización de cementerios, añadiendo, que esto no obstante se ha respectado lo dispuesto por referida Autoridad superior, interin el Ayuntamiento acordase ratificar o no los acuerdos antes tomados sobre este particular

Se da lectura de escrito del Concejal D. Miguel Merchan Vaquero, relacionado con el mismo asunto

En este estado y como consecuencia de lo expuesto, dió lectura de un escrito del Concejal D. Miguel Merchan Vaquero, en el que solicita de la Corporación, que acuerde ratificar el acuerdo de veintidos de Noviembre del pasado año, por el que se estableció un arbitrio sobre el toque de campanas, cuyo escrito que por indicación de la misma Presidencia se transcribe a continuación, es del tenor siguiente.

"Atencion = El Concejal que suscribe, Miguel Merchan Vaquero, eleva la presente mocion, a la consideracion de este Ayuntamiento y conocida que le sea, acuerde en todas sus partes el contenido de la misma. = En la sesion del dia 22 de Noviembre de 1932, acordó este Ayuntamiento por proposicion que hiciera el que suscribe, sobre la creacion de un impuesto o arbitrio que fuese a nutrir el presupuesto de gastos, recayendo este sobre actos religiosos que se celebren dentro y fuera de la Iglesia y que fuesen indicados por toques de campanas, comprensivos estos en un orden de tarifa que expuse y que fue aprobado por unanimidad; el que fue comunicado así al Señor Cura Párroco de esta villa. = Este acuerdo, no pudo llevarse de momento a la practica, por no estar confeccionada ni aprobada su ordenanza, que es la que ha de regular el precepto legal en que se funda. = El dia 1º de Junio de 1933, se comunicó por esta alcaldia al Sr. Cura Regente y por oficio duplicado que se actuara de salir a la calle vestido para actos reli-

giosos, como así mismo se le prohibía el toque de campanas. = Esta intervención en este asunto, por el Ayuntamiento y por la Alcaldía, estuvo á mi juicio sobradamente justificada, por la actitud de intransigencia en que, en aquellos días se colocó el Sr. Cura y sus feligreses, en negativas rotundas en no coadyuvar en nada por la Iglesia ni por sus fanáticos á una donación así insignificante que se le suplicaba de una ayuda en el orden económico que las circunstancias aconsejaban para dar vida á la cantina bicolor Municipal, recientemente creada. La medida adoptada por el Ayuntamiento á tales fines, están terminantemente definidas en la Ley en vigor del 20 de Enero de 1932, en su artículo 1º que trata de la secularización de cementerios; En tal estado luego á la Corporación sea tenido en cuenta y que acuerde en todas sus partes ratificarse en mencionado acuerdo referente á la sesión del 22 de noviembre de 1932. = Ahora como dicho acuerdo y ordenes emanadas de esta Alcaldía á tal fin y comunicadas legalmente al Sr. Cura Regente y como quiera que con referencia al toque de campanas y al salir revestidos á la vía pública, fueron respectadas desde aquella fecha en que se le comunicó y toda vez que el Ayuntamiento no ha vuelto de dichos acuerdos, se afianzó el precepto legal que ya por la caducidad del tiempo transcurrido se hizo firme. = El día once del actual y hora de las tres de su tarde, sin que se sepa el porqué, se alarma á la población con grandes repiques de campanas y como quiera que los inductores y los responsables directos de esta sublevación religiosa, la componen el Señor Cura Regente y los vecinos Fernando Cuenda Guerrero, Julian Rodríguez Guerrero y Antonio Rodríguez Guerrero, y como quiera que dichos individuos al cometer tal acto, traía aparejada la doble idea de sublevar á los vecinos religiosos, con propósitos de maniobras electorales, frases vertidas por estos mismos, en notas callejeras, y dado que tales hechos pudo haber traído fatales consecuencias sino hubiese sido por la oportuna intervención del Alcalde mandando publicar un bando para que todo vecino sensato, mirase con independencia tal provocación y que ya sería sancionado por las autoridades competentes, las faltas ó delitos de los autores de tales atropellos. Siendo lo ocurrido un caso más, á los ya acaecidos en nuestro pueblo, y



con intervención de algunos de estos individuos, que antes se  
mencionan, como fué el motín callejero del 17 de Agosto del año  
1931; y el de los graves sucesos del primero de Mayo del 1932 don-  
de hubo varias víctimas, y en evitación de que hechos análogos  
se puedan repetir por elementos discolos y perturbadores, en per-  
juicio de la tranquilidad pública, ruego á esta Corporación en bien  
de todos los vecinos, acuerde sea tenida en cuenta estas manifesta-  
ciones y acuerde así mismo pasar el tanto de culpa que se pue-  
da derivar de estos hechos, al Sr. Jefe de Instrucción del partido, y  
pasado el periodo electoral, se instruya el expediente gubernati-  
vo contra el vecino Antonio Rodríguez Guerrero, como uno de los  
principales autores del repique de campanas, siendo como es en la  
actualidad un funcionario público del Ayuntamiento, con cargo  
de Practicante y que este individuo, sea inmediatamente desti-  
tuido del cargo que ejerce, quedando así en lo que fuere posible,  
restablecido el principio de autoridad, tan vejado y encarnecido  
por estos enemigos del régimen. - Así mismo ruego á la Corpora-  
ción, se comience por quien proceda la confección de las orde-  
nanzas que habian de regular el servicio de aquellos impues-  
tos que la Iglesia habia de pagar tal y cual como fué aproba-  
do en la sesión del 22 de Noviembre del 1932. - Valdeleón  
á 14 de Noviembre de 1933. = Miguel Merchan" Rubricado

Y habiéndose hecho cargo los señores reunidos del contenido de la  
moción que copiada antecede, la Presidencia expone: Que aun  
teniendo en cuenta la grave situación económica por que atravie-  
sa la Iglesia en la actualidad, entendia que la Corporación debe  
ratificarse en todo lo acordado en la sesión que antes se cita de  
veintidos de Noviembre del pasado año, puesto que fué aproba-  
da unánimemente por casi todos los asistentes á dicha sesión,  
como á esta; pero atendiendo no obstante a las manifestacio-  
nes al principio hechas, ruego á todos introduzcan una rectifica-  
ción en las consignaciones ó cuantía que para cada caso religioso,  
indicado por toques de campanas, fué fijado en la sesión dicha, aña-  
diendo que la modificación debe ser á su juicio, introduciendo un



cuarenta por ciento de baja en cada una de las partes ó puntos que se enumeran en aquella sesión. El concejal don David Torres expone: Que viendo la actitud del pueblo, de que la mayor parte de él, es adicto al toque de campanas, por eso dice, es por lo que se desdice de lo acordado en la sesión de que se trata, de veintidos de Noviembre del pasado año, adhiriéndose á estas manifestaciones, los tambien concejales Eusebio Varquer Cuenda y Andres Sanchez Castillo. ~~~~~  
Puesto á discusión el asunto y en votación nominal, se acuerda por mayoría de los Concejales, Merchan Vaquero, Loido Cáceres, Loper Guerrero y Corrales Oriveñis, de conformidad con lo propuesto por la Presidencia, con el voto en contra de los tres Concejales, Torres Cano, Varquer Cuenda y Sanchez Castillo que antes se dicen, aceptándose, tambien lo demás que se pide en el escrito ó moción que copiado antecede, excepto por el concejal Loper Guerrero porque dice entiendo que no son méritos bastante los de tocar las campanas para los fines que se persiguen en el escrito dicho, al menos que se le observe, refiriéndose al Practicante, otras causas ó delito mas graves, adhiriéndose á estas manifestaciones los tambien concejales Varquer Cuenda, Torres Cano y Sanchez Castillo, asistentes á esta sesión. ~~~~~

Por lo que se dió, por terminada la misma, siendo las veintitres proximately del dia antes dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico. Entre lineas = Dios = vale

Miguel Merdian

Eusebio Varquer

Andres Sanchez y  
David Torres

Juan Corrales

Pedro Loido  
Lion Lopez

**Diligencias** Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes á los dias diez y nueve y veintiseis del presente mes, no pudieron tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para poder

Tomar acuerdo con arreglo á Ley. Se acuerda por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón á veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

V.º B.º

El Alcalde

*Juan Varquer Peres*

El Secretario  
*Felix Varquer*

Sesión del día 28 de Noviembre de 1933. Supletoria á la ordinaria del 26

|                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>— Señores asistentes —</p> <p><u>Presidente</u></p> <p>Don Juan Varquer Peres</p> <p><u>Concejales</u></p> <p>Don Miguel Merchán Vaquero</p> <p>Don Juan Corrales Aniveris</p> <p><u>Secretario</u></p> <p>Don Felix Varquer Abacias</p> | <p>En la villa de Salvaleón á veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la casa Consistorial, presidido por el señor Alcalde Don Juan Varquer Peres, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria á la ordinaria del veintiseis del actual, que no tuvo efecto, por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos con arreglo á Ley. <i>mm</i></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. También se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del señor Sargento Comandante del puesto de carabineros de Cheles, que estuvo concebido en esta con cuatro números, el diez y nueve del actual, con motivo de las elecciones verificadas en dicho día, por el que intereso se le facilitase un automovil para trasladarse á referida población de Cheles, exponiendo el señor Alcalde, que teniendo en cuenta, que dicha concentración habia obedecido á orden del señor Gobernador, lo mismo que respecto á otros pueblos, habia sido facilitado el servicio de locomoción expresado, proponiendo se abonase este gasto, que era de setenta pesetas. *mm*

Reiterado el Ayuntamiento del contenido de dicho oficio y considerando que es procedente el pago del servicio de que se

trata, acuerda de conformidad con lo propuesto y que se verifique por tanto el de la cantidad dicha, formalizándose del capítulo 18 del presupuesto.

Beniendo a la vista el oportuno justificante o letra ya satisfecha, fue aprobado también el pago de cuarenta y tres pesetas por seis volúmenes, facilitados por la casa Manuel Alepín de Valencia, para su colocación en tres calles de la localidad, cuyos nombres fueron variados por acuerdo del Ayuntamiento, acordándose, se formalice del Capítulo 18 de dicho presupuesto.

También se aprueba varios pagos pequeños por diferentes servicios prestados al municipio y que se formalice del mismo capítulo el importe de ellos que es de ciento quince pesetas 55 centimos.

Dada cuenta de las peticiones verbales que hace los vecinos pobres Manuel Mangas Ferer y Benito Alcalde Cerro, para que se les facilite un específico a cada uno, indicado en fórmulas que presentan del titular don Gregorio Ferer Borrado, los señores reunidos teniendo en cuenta, que se trata de caso de verdadera necesidad, especialmente en cuanto al primero, por la larga enfermedad que viene sufriendo un hijo del mismo, se acuerda acceder a los solicitados, y que se autorice en su consecuencia por el señor Alcalde tales fórmulas, para que puedan serle facilitadas a indicados vecinos los medicamentos o específicos indicados.

Vista de igual modo petición escrita de la domiciliada Josefa Fogales y Regales, solicitando algún auxilio benéfico, por carecer de medios para sostener a sus hijos, debido a encontrarse el marido de la misma Alonso Morales Merchan, en el Hospital Civil de Badajoz desde hace días, los señores reunidos, reconociendo la necesidad que motiva esta petición, acuerda concederle el de veinticinco pesetas, tanto para este fin como para que pueda sufragar el gasto que le originó el traslado de su dicho esposo a referido Hospital Civil con la madre del mismo que le acompaña.

De igual modo y atendiendo así mismo petición verbal del vecino también pobre Alonso Gonzalez Menacho (menor) se acuerda concederle el auxilio de trece pesetas para que pueda sufragar del

do tu los



*[Handwritten signature]*

mismo modo, el gasto de traslado de su esposa á referido Hospital Civil, debido á encontrarse enferma y muy escaso de medios, este interesado para sufragar indicados gastos! ~~~~~

Expuesto en el acto por mi el Secretario, la necesidad de proceder en seguida á confeccionar el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año, ó acordar en otro caso la prórroga del que rige en el actual, se acuerda por los asistentes, que se cite desde luego á los señores de la Comisión de Hacienda, para que procedan en seguida á confeccionar el referido proyecto de presupuesto, por estimar debe hacerse nuevo para el año dicho.

logs de jornales en las  
operaciones de hornar el  
ganado del monte porrino

Veniendo á la vista la oportuna relación de jornales invertidos en las operaciones del hierro del ganado aprovechante en el Monte porrino, llevadas á cabo por los vecinos Alonso Blanco Guisado, Francisco Mangas jornalero y Luis Cáceres Romo, cuya relación que comprende diez días respectó á cada interesado y uno además en cuante al último de ellos, invertidos en el corte de leña para tales operaciones, fue aprobada por los asistentes y que se abonen un importe que es de ciento veinticuatro pesetas, ó sean treinta y un jornal, á razón de cuatro pesetas cada uno de ellos, formalizándose en libramiento.

Visto de igual modo y en el acto oficio del guarda de aludido monte, Sebastian Brigo Marquer, por el que denuncia la estancia de dos Vacaes en la hoza sembrada del Monte dicho, causando algun daño en el mismo, se acuerda unánimemente que el ganado de esta clase que pernocten y aproveche en mencionada dehesa como los de otras clases que vienen tributando para las cargas de la misma, se grave con igual cuota que se les fijó al ganado vacuno en el presente año forestal, con el fin de atender mejor á referidas cargas que pesan sobre el Monte ó dehesa de que se trata. ~~~~~

Seguidamente y despues de ligera discusión sobre el particular, se acuerda el pago de treinta y seis pesetas á Don Miguel Merchán Vaquero, por tres viajes que tuvo que hacer á Barcarrota, en la noche del diez y nueve del actual, con va

rios individuos de las respectivas mesas electorales, para la entrega en la estafeta de correos de los documentos electorales, aprobándose la la vía el pago de material de escritorio y otros gastos ocasionados con motivo de tales elecciones, entre los que figura lo abonado por comida a algunos de los que tuvieron que permanecer durante el día en tales mesas electorales, como componentes de ellas y debido a entender que debe abonarse este gasto, el que con los demás a que antes se alude asciende a ciento cuarenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos.

Acto seguido y habiéndose comprobado que del ganado vacuno llevado en el pasado año para aprovechar en el Monte porrino por el vecino Luis Morejon Cáceres, existían tres Becerras, se acuerda el que se liquide esto como media caberas a los efectos del pago de cuota, o sea fijándole la mitad de la acordada para las caberas mayores de esta misma clase.

Presentada en el acto la distribución de fondos para el presente mes de noviembre, se acuerda unánimemente su aprobación para los efectos de formalización de pagos del mes dicho.

Por último y en vista del abandono en que continúa el servicio de alumbrado público en esta localidad, se acuerda facultar al señor Alcalde para que se traslade a Barcarreta en el día de mañana en caso posible al objeto de entrevistarse con los encargados del suministro de dicho alumbrado y les advierta que se llegará por este Ayuntamiento a la rescisión del compromiso o contrato que por la tácita viene prolongándose sobre dicho alumbrado, si de un modo serio y formal no se comprometen a facilitar luz en plazo corto, por no poder continuar en esta forma puesto que no luce la misma, desde hace tiempo.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las veintidos del día al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta de que certifico

Miguel Merchán Juan Corral

Enochio Targuer ~~José López~~

José Pineda David Gómez



Acuerdo relacionado con el alumbrado público.

Diligencia: Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días tres y diez del mes actual, no pudieron tener efecto por no concurrir número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley, acreditándose por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en funciones en Salvaleón a once de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde en funciones  
Miguel Merchán

El Secretario  
Felix Varquer

Otra

Tambien para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer diez y siete del actual, no pudo tampoco tener efecto por falta de asistencia de señores concejales en número bastante para poder tener acuerdos con arreglo a Ley, por lo que se extiende la correspondiente citación a los señores concejales para celebrarla con carácter de supletoria en el día de mañana, acreditándose por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en funciones en Salvaleón a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde en funciones  
Miguel Merchán

El Secretario  
Felix Varquer

Sesión del 19 de Diciembre de 1933. Supletoria a la ordinaria del día 17

En la villa de Salvaleón a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la casa consistorial y en su sala de sesiones presididos por el primer teniente en funciones de Alcalde don Miguel Merchán Vaquero, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día diez y siete del actual.

— Señores asistentes —

Presidente

Don Miguel Morchan Vaquero

Concejales

Don Eusebio Várquez Cuenda

Don Juan Corrales Trivenis

Don Dávid Loper Guerrero

Don Pedro Lorigo Cáceres

Don Daniel Jovialer Marin

Don Andres Sanchez Castillo

Don David Torres Cano

Secretario

Don Felix Várquez Morcias

que no tuvo efecto, por no haber asistido número bastante de señores Concejales, para poder tomar acuerdo con arreglo á Ley.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterado, los señores reunidos.

Expuesto de nuevo por mi el secretario, la necesidad de que la Comision de Hacienda se ocupe en seguida y con la mayor urgencia de la confeccion del proyecto de presupuesto del proximo año, ó acordar la proroga del de actual, por lo avanzado de la época.

Se acuerda que se reuna dicha Comision el veintuno del actual, para dar principio al proyecto de dicho presupuesto. En cuanto á los ingresos que han de llevarse al mismo, opinar los señores reunidos que deben

suprimirse los que se incluyeron como nuevos en el presupuesto del año actual, acordandose en su consecuencia y unánimemente que se prescindan en el nuevo presupuesto que ha de formarse, de los arbitrios referente á pesas y medidas, los de carne de hebra y del que se estableció sobre vinos por medio de patente, dado el escaso rendimiento obtenido hasta la fecha por referidos arbitrios, quedando subsistentes en cambio los restantes entre los que figuran el repartimiento general de utilidades, con el que se precisa cubrir el deficit de aludido presupuesto en el proximo año.

Siendo otro de los asuntos á tratar, la fijación de la cuota al ganado aprovechante en el Monte porrino para atender á las cargas del mismo, se acuerda se determinen previamente en lo posible indicadas cargas ó importes de las que resulten enclavable para mencionado Monte, dejando en su consecuencia para otra sesion, la fijación de aludida cuota al ganado dicho.

Sobre esta misma materia y en vista de las indicaciones del concejal Don David Torres Cano se acuerda nombrar una Comision compuesta del mismo y del tambien concejal Don Dávid Loper para que mediante inspeccion ocular é indagaciones que estimen



*[Handwritten signature]*

precisas, se cercioren de si las operaciones del hierro y por consiguiente del cuento del ganado antes dicho aprovechante en mencionado Monte, han sido hechas con la exactitud y escriptoriadad debida, para evitar ocultaciones y abusos, que en otro caso resultarian con perjuicio para los intereses del Municipio, asi como de algunos vecinos. ~~~~~

Seguidamente y estando proxima la época en que debe procederse a la poda del arbolado de repetido Monte, se acuerda unanimente por los señores reunidos que previa mente se confeccione una lista ó censo de individuos capacitados y que se encuentren en necesidad y para forroso, para con ellos realizar las operaciones dichas, sin perjuicio de que se utilicen y admitan algunos otros menos competentes, destinandolos a servicios ligeros como los de aguador jatero u otros análogos; pero solo en el numero que se haga preciso para ellos. ~~~~~

Que se formen por el pronto dos cuadrillas, compuestas de cincuenta individuos ó poco más cada una, poniendo al frente tambien de cada una de ellas, un manigero y un listero, con la obligación ineludible este último, de auxiliar en todo al manigero dicho, por lo que uno y otro han de ser personas apropiadas para la dirección de los trabajos de que se trata, designandose tambien un aguador y un jatero como en años anteriores, para cada una de dichas cuadrillas que se formen a los fines expresados. ~~~~~

Fixar el jornal diario de tres pesetas setenta y cinco centimos, a los operarios que se inviertan en referidas operaciones, con el aumento de veinticinco centimos de peseta por dia en cuanto a los manigeros y aguadores dichos y que para ser admitidos en los trabajos han de ir todos provistos de una papeleta con el numero que les corresponda en la lista ó censo que se forme, y con el sello de la Alcaldia. ~~~~~

De igual modo se acuerda que la confeccion de esta se lleve a cabo por una Comision compuesta de los Concejales Corrales, Aniveri, Torres Cano y Sanchez Castillo, auxiliada



del obrero Andres Alcaide Mangas, como conovedor del personal de la clase obrera en esta localidad.

Al propio tiempo y despues de discutir brevemente sobre este asunto, se acuerda que si existieren individuos, en paro forzoso y necesitados, que no pudieran ser admitidos en las operaciones á que antes se alude, ya por su edad ó por falta de competencia, se vea el medio de ocuparlos en el arreglo de aquellos caminos, que mas necesiten de alguna reforma y en caso posible en operaciones de rero dentro del mismo Monte, supliendo el gasto que este origine especialmente si se refiere al arreglo de tales caminos con lo procedente de la decima sobre contribuciones de este termino, con intervencion de la Comision gestora, encargada de la administracion de tales fondos, acordandose á la vez fijar á estos trabajadores, el jornal de tres pesetas por dia.

Seguidamente y atendiendo peticion de los respectivos interesados se acuerda conceder un socorro de quince pesetas al vecino pobre Jose Varque Furierrer para que pueda trasladar una hija del mismo que se encuentra enferma, al Hospital Civil de la provincia y otro de igual cantidad, á la domiciliada tambien pobre Inés Blanco Alcaide con el fin de que pueda atender á su propio sustento y al de sus hijos pequeños, por encontrarse enferma y tener preso á su marido Antonio Sanchez desde hace más de un mes.

Se acuerda en cambio denegar peticion del vecino Modesto Dominguez Diaz, sobre concesion de un específico, por considerar que no se encuentra en completa necesidad como ocurre respecto á otros casos solicitados y que han sido atendidos.

En este estado y por el Concejal Don Daniel Marin, se manifiesta que el amanuense Joaquin Vizca, hace mas de quince dias que no asiste á la oficina, sin que sepa tenga permiso el Ayuntamiento para dejar de hacerlos, extrenos sobre el que hace la oportuna pregunta, centertandosele que en efecto no tiene permiso de la Corporacion, ignorandose si le ha sido ó no concedido por el señor Alcalde. Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo las



*[Handwritten signature]*

veintitres y cinco del dia antes dicho, extendiendose de ella,  
la presente acta de que certifico.

Miguel Moschán

Fidoro Segura

Eusebio Varquero

Juan Corrales

David Ferraz

Miguel Sanchez

Pedro Lario

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia de ayer veinticuatro del actual, no pudo tener efecto por no concurrir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en funciones, en Salvaleón a veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde en funciones  
Miguel Moschán

El Secretario  
Felix Varquero

Sesión del dia 26 de Diciembre de 1933 Supletoria a la del dia 24 del mismo

Señores asistentes

Presidente

Miguel Moschán Varquero

Concejales

Eusebio Varquero Cuenda

Juan Corrales Rivas

Fidoro Segura

Andrés Castillo

En la villa de Salvaleón a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la casa Consistorial presididos por el señor primer Teniente en funciones de Alcalde, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este dia supletoria a la ordinaria del veinticuatro del actual que no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

David Torres Cano  
Secretario

Félix Varquer Macías

Declarada abierta se dio lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por los asistentes.   
 También se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida entre la que se encuentra un oficio del señor Alcalde de Hozales, manifestando ha pedido ser incluido en aquel alistamiento, el moro Diego Ricos Hozales, como comprendido en el caso 1.º artículo 96 del Reglamento, acordando la Corporación, conformarse con ello, puesto que así procede. También acuerda conformarse, con la inclusión del moro Manuel Merchan Torres, en el alistamiento del pueblo de Sierena, como comprendido en el mismo precepto legal y en armonía con el oficio recibido del señor Alcalde de dicha población, acordando lo propio respecto al moro José Marques Mangas, en el alistamiento de Torres de Miguel, Desmoro donde debe ser alistado, por residir con sus padres desde hace tiempos, en referido pueblo.

Se vistió otro oficio del señor Alcalde de Badajoz, relacionado con el moro Baldomero Contreras Martín, ya contestado por esta Alcaldía, se acuerda que sea incluido en el alistamiento de esta villa, aludido moro por residir en ella desde niño y al lado de la que fue su nodriza, María Peres Lizar.

Acto seguido y siendo otro de los asuntos á tratar, la designación de Vocales-pater, para las comisiones de Evaluación en la parte Real y Personal, del Repartimiento de utilidades de este término que ha de confeccionarse en el próximo año, según dispone el artículo 489 del Estatuto Municipal, con las modificaciones introducidas en el mismo por la Ley de doce de Enero de 1932, se pasó á verificarlo, teniendo á la vista las relaciones de Contribuyentes, á que el mismo artículo alude, cuya designación queda hecha en la forma que á continuación se dice.

Para la parte Real

D<sup>ña</sup> María Gervasio Camero, como mayor contribuyente por Territoria, riquesa Rustica en este término.   
 D<sup>ña</sup> Ana María Mangas, como mayor contribuyente por



*[Handwritten signature]*

riquera Urbana, con domicilio tambien en este término y despues de tener en cuenta las fundadas renunciaciones hechas en el pasado año de aludido Vocal Nator, por don José de la Cruz y su esposa D<sup>a</sup> Isidora Borrado, que superan en cuota a la antes indicada, ya que son ciertas las causas que alegaron al formular dichas renunciaciones de mencionado cargo.

Don José Garcia Roman como mayor contribuyente por el concepto de Industrial en este dicho término, con domicilio en el mismo. Y don Ramon Peché y Valle, que resulta ser mayor contribuyente por riqueza Rustica, con domicilio fuera del término, ya que se tienen noticias del fallecimiento de don Carlos Fernandez de Córdoba que le supera en cuota, así como de su heredera D<sup>a</sup> Maria de Medina, designada en el pasado año

#### Por la parte personal

D<sup>a</sup> Isabel Bercero Gomez que sigue en mayor cuota por si sola en concepto de territorial, riqueza Rustica.

D<sup>e</sup> José Quirado Moreno que por si solo y en el concepto de riqueza Urbana, sigue tambien con mayor cuota.

Y don Wenceslao Botello Navarrete, como de mayor edad entre los que siguen con mayor cuota por el concepto de Industrial.

En cuya forma quedó hecha la designación de referidos Vocales Nator, acordandose que si alguno de ellos presentaren renuncia del cargo por causa que se consideren justificadas, se haga por la Alcaldia, nueva designación, corriendo la escala u orden en las cuotas de mayor a menor, por el concepto de que se trate, si no quedare con mayoría de Vocales Nator, alguna de las Comisiones, con relación a los designados, y que a tal fin se notifiquen por la Alcaldia los nombramientos o designaciones hechas y que precisare hacer la misma, a los respectivos interesados, acordandose de igual modo que aludidas designaciones, como las listas de contribuyentes que han servido de base para ellas, se exponga al publico, por un plazo de siete dias a los efectos de reclamación o excusas atendibles segun queda dicho.

Acto seguido y teniendo á la vista los oportunos justificantes, se acuerda aprobar los pagos siguientes, y que se daden en cuenta al señor depositario para su formalización, a saber:

El de veintiocho pesetas ochenta y cinco centimos, por un vidon de Calbuco para las luces del Ayuntamiento y oficinas, así como el también suplido antes por don Venustiano Postello á igual fin que importa setenta y cuatro pesetas.

El de treinta pesetas á don Miguel Merchan, por gastos de viaje y locomoción en el verificado á Jerez, para el pago del talon por contribución del monte parrino, referente al cuarto trimestre del año actual, en evitación de apremios, así como de tres por contribución de utilidades.

El de sesenta pesetas al mismo al mismo D. Miguel Merchan por indemnización también en los dos viajes á referida población de Jerez en virtud de citaciones del señor Alcalde de dicha población, para la discusión del presupuesto carcelario ó atenciones por carga de justicia, ovedeciendo el último de ellos si no habiéndose reunido numero bastante de señores Alcaldes, á virtud de la primera citación hecha.

El de cuarenta y cinco pesetas, por picon facilitado para los braseros del Ayuntamiento y oficinas, desde el mes de Octubre hasta el de Diciembre actual inclusive.

Y el de cincuenta y una pesetas sesenta centimos, importe de varios jornales invertidos en ligeros reparos de la canchala del pilar de la plaza pública, según justificantes seguidamente y atendiendo petición de los respectivos interesados se acuerda unánimemente. Conceder un socorro ó auxilio de quince pesetas, á la viuda pobre Isabel Navadijo Castillo, para que pueda atender á la enfermedad que viene sufriendo su hija.

Conceder de igual modo al vecino también pobre Alonso Morales Merchan, un frasco de Riroy que le ha sido recetado por el titular don Feodorio Alvarez, y que se le autorice por tanto la formula ó receta presentada, para que le sea facilitado



Tambien se acuerda conceder el auxilio benéfico de dos mantas ordinarias al vecino anciano y pobre José Gervasio Maqueda, en virtud de la situación angustiosa en que se encuentra, especialmente la esposa del mismo, enferma desde hace tiempo y sin ropa alguna de abrigo, siendo por tanto de gran necesidad este auxilio. Al propio tiempo y en vista de los oportunos justificantes, se acuerda que se dote en cuenta al Señor Depositario, las cantidades siguientes: de veinte pesetas por jornales al vecino Pedro Gomez Marin, invertidos en la limpieza de algunas callejas de la localidad. Y de veinticuatro abonadas al vecino Ricardo Albarran de ciertos reparos hechos en la instalación del alumbrado público.

Expuesto por la providencia que conforme a lo ya acordado habia dispuesto la construcción de una tana de nichos en el Cementerio Municipal, se acuerda aprobar esta gestión y que se abonen el trabajo de la mano de obra a igual cantidad que lo fueron los últimamente construidos en referido Cementerio, así como el importe de los materiales adquiridos que es de doscientas cincuenta y siete pesetas con treinta y cinco centimos.

Se acuerda por último que a partir del veintinueve del actual, quede prohibida la entrada del ganado de cerda en la hoja sembrada del Monte porrino y que para solucionar mejor la crisis del trabajo se inviertan algunos operarios en la apertura de una gavia al camino de Baldejerer, para la conducción de aguas al pilar que donde hace tiempo se tiene proyectado por aquel sitio.

Con lo que y después de hacer constar que entre la correspondencia recibida se encuentra un oficio sobre declaraciones de aceite por los tenedores de ella, el Señor Presidente, dió por terminada la sesión, siendo las veintidos y quince del día antes dicho expendiéndose de ella la presente acta y certificado.

Miguel Merdian

Andrés Somero

Pedro Loides

Pietero Lopez

Juan Corral



1. CLASE 100 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

A.0.006.887

Reintegro al libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa, el cual empiera con la extraordinaria del dia diez de Septiembre del presente año, uniéndose a este pliego para completar dicho reintegro, otro de la clase 3.ª por valor de cincuenta pesetas  
Salvacon 30 de Octubre de 1902



PROVINCIAS



PAGOS  
AL

ZIMBRE  
DEL



3.ª



Tambien  
ordinarias  
virtud de l  
te la esposi  
guna de l  
Al propo  
da que se  
sa de vein  
en la limpie  
cuatro abo  
hechos en  
Expuesto p  
dispuato la c  
nicipal sea  
la mano de  
truidos en r  
des que or le a  
Se acuerda  
prohibida l  
Monte porri  
se inviertan  
no de Balde  
hace tiempo  
Con lo qu  
cibida se en  
dore de ella  
do las vein  
ella la pri

Mi

*Manus Somer...*  
*Leandro Rosales*  
*Francisco Lopez*  
*Juan Corral*



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.124.241

Como anexo, al pliego de la clase primera número 6887 como  
complemento al reintegro del libro de actas que en él se dice, refe-  
rente a las sesiones de este Ayuntamiento

Subvencón 30 de Octubre de 1932



PROVINCIAS

PAGOS

DE

ZIMBRE

DEL



1794

12

---

2788

1794

---

16728



1394  
12  

---

2788  
1394  

---

16728

10000

